

REF.: Aprueba Bases de Concurso Público, en modalidad mixta, para la presentación, evaluación y selección de propuestas en el marco del “Programa Capacitación en Oficios, Línea Infractores de Ley”, año 2020, que también podrá denominarse, “Fórmate para el Trabajo, Proyecto +R, Línea Infractores de Ley”.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 4093

SANTIAGO, 25 NOV 2019

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 6° y 7° de la Constitución Política de la República; la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 19.518; el D.F.L. 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Decreto Supremo N°84, de 28 de junio de 2018, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; el Decreto N° 98, de 31 de octubre de 1997, que aprueba Reglamento General de la Ley N° 19.518; el Decreto N° 42, de 5 de mayo de 2011, ambos del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; la Resolución Exenta N°4035, de 21 de noviembre de 2019, del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, que aprueba “Manual de Operación de Procesos Transversales – Programas de Capacitación del Departamento de Capacitación a Personas, para el año 2020”, y la Resolución Exenta N° 7, de 26 de marzo de 2019, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

TENIENDO PRESENTE:

1.- Que la Ley N°19.518 establece el Sistema de Capacitación y Empleo, con el objeto de promover el desarrollo de las competencias laborales de los trabajadores, a fin de contribuir a un adecuado nivel de empleo, mejorar la productividad de los trabajadores y las empresas, así como la calidad de los procesos y productos.

Con dicho objeto, se ha establecido en el artículo 44 y siguientes de la citada norma legal, un Fondo Nacional de Capacitación para financiar acciones, programas y asistencia técnica en el campo de la formación y capacitación de los recursos humanos, en conformidad a las prioridades y programas que se hayan fijado para el año y los recursos que fije para ello la Ley de Presupuesto. Asimismo, se establece que los programas que se financien con dicho fondo deberán orientarse preferentemente a beneficiarios de escasos recursos.

A su vez, el artículo 47 dispuso que las características de los procedimientos, así como los demás requisitos, garantías, condiciones y modalidades para la selección y adjudicación serán materia del reglamento.

2.- Que el Decreto N°42 de 2011, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social establece los componentes, líneas de acción y procedimientos, modalidades y mecanismos de control del Programa de Capacitación en Oficios.

3.- Que a través de Providencia N°640, de 7 de noviembre de 2019, la Jefa del Departamento de Capacitación a Personas, remite al Departamento Jurídico, para revisión y aprobación, “**Bases de Concurso Público, para la presentación, evaluación y selección de propuestas en el marco del Programa Capacitación en Oficios, Proyecto +R de la Línea Infractores de Ley**” y sus Anexos.

4.- Que mediante Resolución Exenta N° 4020, de 20 de noviembre de 2019, este Servicio Nacional aprobó el “**Instructivo para la Ejecución de los cursos del “Programa Capacitación en Oficios, Proyecto +R, de la Línea Infractores de Ley, año 2020”.**

5.- La disponibilidad presupuestaria con que cuenta este

Servicio Nacional.

RESUELVO:

1.- Apruébense **Bases de Concurso Público**, en modalidad mixta, para la presentación, evaluación y selección de propuestas en el marco del “Programa Capacitación en Oficios, Línea Infractores de Ley”, año 2020, que también podrá denominarse, “Fórmate para el Trabajo, Proyecto +R, Línea Infractores de Ley”, cuyo contenido es el siguiente:

| | |
|-----------|---|
| Contenido | |
| 1. | DEL PROGRAMA 3 |
| 1.1. | PRESENTACIÓN PROGRAMA CAPACITACIÓN EN OFICIOS 3 |
| 1.2. | LÍNEA INFRACTORES DE LEY 3 |
| 1.3. | PROGRAMA COMPROMISO PAÍS 3 |
| 1.4. | FASES Y COMPONENTES DE LA LÍNEA INFRACTORES DE LEY 4 |
| 1.4.1. | FASE LECTIVA 4 |
| 1.4.2. | COMPONENTE DE APOYO SOCIO LABORAL 4 |
| 1.4.3. | FASE DE INSERCIÓN LABORAL 5 |
| 1.4.3.1. | COMPONENTE DE COLOCACIÓN 5 |
| 1.5. | DISPOSITIVOS DE APOYO DEL PROGRAMA 6 |
| 2. | DEL CONCURSO 7 |
| 2.1. | ASPECTOS GENERALES DEL CONCURSO 7 |
| 2.2. | MODALIDAD DEL CONCURSO 7 |
| 2.2.1. | CONSIDERACIONES ESPECIALES PARA LA FIRMA DE CARTA DE PATROCINIO DE PARTE DE GENDARMERÍA DE CHILE O SENAME 8 |
| 2.3. | ETAPAS Y PLAZOS DEL PROCESO DE PRESENTACIÓN, EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE PROPUESTAS 9 |
| 2.4. | ORGANISMOS PARTICIPANTES 10 |
| 2.5. | CONSULTAS Y ACLARACIONES A LAS PRESENTES BASES 11 |
| 2.6. | GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA 11 |
| 2.7. | MODIFICACIONES A LAS PRESENTES BASES 11 |
| 3. | DE LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS 11 |
| 3.1. | CURSOS Y CUPOS A LOS QUE PODRÁ POSTULAR EL OFERENTE 12 |
| 3.2. | CONSTITUCIÓN DE COMISIÓN EVALUADORA DE PROPUESTAS 13 |
| 3.3. | REVISIÓN ADMISIBILIDAD Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS: 14 |
| 3.3.1. | ETAPA ADMISIBILIDAD OFERENTE/OFFERTA/COMUNA 14 |
| 3.3.2. | EVALUACIÓN EXPERIENCIA REGIONAL (30%): 16 |
| 3.3.3. | EVALUACIÓN COMPORTAMIENTO (15%) 17 |
| 3.3.4. | EVALUACIÓN TÉCNICA (35%) 18 |
| 3.3.5. | EVALUACIÓN COMPROMISO DE COLOCACIÓN (15%) 27 |
| 3.3.6. | EVALUACIÓN ECONÓMICA (5%) 28 |
| 3.4. | INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS DE COMISIÓN EVALUADORA 28 |
| 3.5. | PROCESO DE SELECCIÓN DE OFERTAS 29 |
| 4. | CONVENIO DE CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN 29 |
| 4.1. | SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS 29 |
| 4.2. | PLAZO DE VIGENCIA DE CONVENIO 30 |
| 4.3. | ANTECEDENTES LEGALES QUE SE DEBERÁN ACOMPAÑAR AL MOMENTO DE SUSCRIBIR EL CONVENIO 30 |
| 4.4. | PLAZO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO 31 |
| 4.5. | CONSECUENCIAS DE NO ASISTIR A LA FIRMA DEL CONVENIO, EN TIEMPO Y FORMA 31 |
| 4.6. | TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONVENIO 31 |
| 5. | GARANTÍA DE FIEL, OPORTUNO Y TOTAL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES 32 |
| 5.1. | CARACTERÍSTICAS 32 |
| 5.2. | GLOSA 33 |
| 5.3. | PLAZO Y FORMA DE ENTREGA 33 |
| 5.4. | PLAZO DE VIGENCIA 33 |
| 6. | RESPONSABILIDAD DEL ORGANISMO EJECUTOR 33 |
| 7. | SUPERVISIÓN 33 |
| 8. | FISCALIZACIÓN, INFRACCIONES Y APLICACIÓN DE MULTAS 35 |
| 8.1. | INFRACCIONES 35 |
| 8.2. | OTRAS INFRACCIONES 37 |
| 8.3. | APLICACIÓN DE MULTAS 38 |

| | | |
|------|---|----|
| 8.4. | SUSPENSIÓN DE PAGO DE CURSOS..... | 38 |
| 8.5. | COMPENSACIÓN | 38 |
| 9. | PAGOS AL ORGANISMO EJECUTOR | 38 |
| | ANEXO N° 1. CARTA DE PATROCINIO GENDARMERÍA DE CHILE O SERVICIO NACIONAL DE MENORES (según corresponda)..... | 41 |
| | ANEXO N° 2. DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE EXPERIENCIA EN INTERVENCIÓN CON PERSONAS EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD..... | 42 |
| | ANEXO N° 3. LISTADO DE OFICIOS Y SECTORES PRODUCTIVOS PRIORIZADOS POR GENDARMERÍA DE CHILE Y EL SERVICIO NACIONAL DE MENORES..... | 42 |
| | ANEXO N° 4. GUÍA DE ELABORACIÓN DE PROPUESTA TÉCNICA | 44 |
| | ANEXO N° 5. EQUIPOS, HERRAMIENTAS, MATERIALES, INSUMOS Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD | 53 |
| | ANEXO N° 6. LISTADO DE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR AUTORIZADAS POR MINEDUC PARA RECONOCIMIENTO..... | 54 |
| | ANEXO N° 7. GUÍA DE APOYO PARA LA SELECCIÓN DE SECTOR Y SUBSECTOR DE MÓDULOS PROPUESTOS POR EL OFERENTE..... | 56 |
| | ANEXO N° 8. FORMULARIO INGRESO DE GARANTÍAS | 60 |
| | ANEXO N° 9. DECLARACIÓN JURADA LEY N°20.393..... | 61 |
| | ANEXO N° 10. DECLARACIÓN JURADA SIMPLE PERSONA JURÍDICA..... | 61 |

1. DEL PROGRAMA

1.1. PRESENTACIÓN PROGRAMA CAPACITACIÓN EN OFICIOS

El Programa Capacitación en Oficios tiene por objeto generar competencias laborales en las personas vulnerables, con el propósito de aumentar la posibilidad de encontrar un empleo de calidad y/o en caso de tratarse de trabajadores o trabajadoras independientes, aumentando sus ingresos. Lo anterior, a través del desarrollo de actividades de Formación de Oficios para el empleo.

1.2. LÍNEA INFRACTORES DE LEY

Dentro del grupo objetivo del Programa se encuentran las personas infractoras de ley, quienes forman parte de los distintos sub – sistemas de Gendarmería de Chile, y los adolescentes infractores de ley que forman parte del Servicio Nacional de Menores, SENAME con el propósito de mejorar las posibilidades de empleabilidad de esta población y de apoyar los procesos de reinserción social que efectúa el Estado.

Infractor de Ley, para efectos del Programa, corresponde a aquella persona que ha desobedecido o transgredido alguna norma penal del ordenamiento jurídico, que ha sido sancionada con algún tipo de pena consagrada en la normativa nacional, sea privativa de libertad o no, y que se encuentre cumpliendo efectivamente dicha sanción o la haya cumplido.

Podrán acceder a los cursos que se impartan bajo esta línea programática, aquellas personas que forman parte de Gendarmería de Chile o del SENAME y que se encuentran cumpliendo o que han cumplido condena.

1.3. PROGRAMA COMPROMISO PAÍS

El Programa “Compromiso País”, corresponde a una política de Estado que busca avanzar hacia un desarrollo pleno e integral, para todos los chilenos, especialmente para los menos favorecidos, generando oportunidades e identificando los problemas que poseen alrededor de 16 grupos vulnerables de nuestro país, a fin de atender sus necesidades a través de la colaboración público – privada

Uno de estos grupos lo conforman, precisamente, las personas privadas de libertad, principalmente aquellas personas que se ven vulnerados por la ausencia de ofertas adecuadas en reinserción social y laboral.

En ese sentido, se conformó una Mesa de Trabajo en donde este programa se enmarca. El foco de la Mesa N°15: Personas en el Sistema Penitenciario sin acceso a Programas de Rehabilitación y Capacitación, busca mejorar el sistema de oferta programática considerando las necesidades particulares de esta población objetivo. Esta mesa es liderada por el Ministerio de Justicia con la participación del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, Ministerio del Interior y Seguridad Pública, Ministerio de Educación, SENCE, Gendarmería de Chile, además de relevantes actores del mundo privado y sociedad civil. Para lograr el desafío, se encuentra en desarrollo el “Programa +R”, con el cual se busca aportar, a través de las buenas prácticas del mundo público y privado, los procesos de reinserción y reconstrucción de las personas que han

pasado por el sistema penal, donde SENCE, cumple un rol sumamente importante para llevar a cabo esta iniciativa.

En este contexto, el Programa +R busca instaurar una política pública que ponga énfasis en la alianza pública-privada, mediante un modelo de gestión integral, que incorpora procesos de intervención al interior de los recintos penitenciarios, de preparación para el egreso y de integración a la comunidad. Dado este escenario, la población objetivo de este programa se centra en aquellas personas que se encuentran bajo la custodia y administración de Gendarmería de Chile, que buscan oportunidades concretas de capacitación y reinserción laboral como parte de un proceso de cambio.

1.4. FASES Y COMPONENTES DE LA LÍNEA INFRACTORES DE LEY

1.4.1. FASE LECTIVA

Esta fase contempla la implementación de cursos de capacitación laboral basados en enfoque de competencias, orientadas a la formación en oficios, mediante la capacitación estructurada en un Plan Formativo destinado al desarrollo de competencias técnicas y transversales y que deberán comprender tanto horas teóricas como prácticas. Esta Fase tendrá una duración mínima de 180 horas y máxima de 320 horas cronológicas, incluyendo los módulos transversales de la capacitación.

Los Planes Formativos están compuestos, por una parte, por módulos técnicos que tienen por finalidad el desarrollo de competencias técnicas que cuentan con una cantidad de módulos y de horas variables y de carácter específico al oficio, y por la otra, por un paquete de módulos transversales, orientados a la empleabilidad, es decir, aquellas habilidades personales que se han determinado como prioritarias para que una persona formada en un oficio pueda enfrentarse al mercado laboral, buscar un trabajo, enfrentar una entrevista, mantenerse en un cargo o moverse entre empleos y/o cargos, entre otros.

Cabe señalar que, dentro de la Fase Lectiva, los módulos transversales podrán desarrollarse de manera intercalada en conjunto con módulos técnicos del curso. Sin perjuicio de lo señalado, los módulos transversales no podrán superar el 40% de las horas totales de la Fase Lectiva.

1.4.2. COMPONENTE DE APOYO SOCIO LABORAL

El Apoyo Sociolaboral, en adelante ASL, se concibe como un dispositivo complementario y obligatorio que permite abordar algunos elementos claves que acompañan los procesos de capacitación e inserción para el trabajo, como; afianzar los propósitos del programa, mejorar la autopercepción y confianza de los participantes, disminuir las barreras sociolaborales, vincular las opciones del entorno con sus intereses y evitar la deserción. Su objetivo central es reforzar las oportunidades de empleabilidad de los participantes desde la construcción de un proyecto ocupacional y la articulación de acciones complementarias capaces de intervenir sobre las barreras que enfrentan.

El aporte y complemento de estas directrices permitirán a los organismos ejecutores contar con todos los antecedentes necesarios para asegurar la entrega de un servicio de capacitación de mejor calidad y una total comprensión del sentido de los diversos elementos que la acompañan. Estas acciones comenzarán antes de la Fase Lectiva y se extenderá durante la Etapa de Seguimiento para aquellos participantes colocados laboralmente.

La implementación de este componente contempla la realización de una serie de etapas que se realizan en forma secuencial y que a través de un modelo de acción que desarrollarán los Tutores de ASL, permitirá cumplir con los propósitos de este componente.

Para la ejecución del componente de Apoyo Socio Laboral, los ejecutores deberán remitirse al **“Instructivo del Componente de Apoyo Sociolaboral para acompañamiento del proceso de capacitación del Departamento de Capacitación a Personas y sus anexos para el año 2020”**, aprobado a través de Resolución Exenta N°3914, de 7 de noviembre de 2019, de este Servicio Nacional, que se publica juntamente con las presentes Bases y que se entiende formar parte integrante de las mismas.

Pago asociado a ASL

Si bien no existe pago asociado a la ejecución del ASL, en caso de que el ejecutor no realice el componente, se aplicará un descuento al pago de liquidación de la fase correspondiente de 5 UTM por cada participante que no realice este componente en su totalidad, lo que se validará con el registro de asistencia de cada sesión en el sistema y la carga de los productos o anexos que corresponden a cada etapa.

1.4.3. FASE DE INSERCIÓN LABORAL

La inserción laboral es un proceso integral en el que intervienen distintos factores para su realización, desde las características que presentan las personas y las oportunidades que ofrece el mercado laboral originándose un encuentro efectivo entre la empleabilidad y la ocupabilidad. Se entiende también como el resultado de la convergencia de las estrategias formativas y los dispositivos de apoyo orientados a la inserción de las personas en el mercado laboral, sea a través de su incorporación o mejora en trayectorias laborales.

Los participantes que ejecuten esta Fase deberán contar con dos condiciones:

- Haber aprobado la Fase Lectiva.
- Tener autorizado (por Gendarmería de Chile o SENAME) el permiso para la salida controlada al medio libre, libertad condicional o cumplimiento efectivo de la pena.

Para el presente Concurso, los oferentes deberán proponer, al menos, un 10% de inserción laboral. **En caso contrario, su propuesta será declarada inadmisibles.**

1.4.3.1. COMPONENTE DE COLOCACIÓN

La colocación es la finalización del proceso total de capacitación, que consiste en la obtención de un puesto de trabajo, a través de una relación laboral contractual regida por el Código del Trabajo o por el Estatuto Administrativo y contratación a honorarios en empresas intrapenitenciarias o cooperativas instaladas al interior del recinto penal, cuya duración mínima deberá ser de **tres meses en su totalidad**, pudiendo celebrarse uno o más contratos, cada uno, con una duración mínima de un mes. El o los contratos, cualquiera sea su duración, deberán ser obtenidos y presentados por el Ejecutor, **hasta 90 días corridos después de visado el formulario de término de la Fase Lectiva.**

Respecto de los alumnos aprobados, éstos deberán contar con la validación respectiva de la Unidad Penal para poder acceder a beneficios de salida y ser colocados laboralmente. En tal sentido, en caso de que el ejecutor no logre cumplir con la cuota de inserción laboral debido a que los alumnos no poseen dicha visación, no se le descontará lo establecido en las Bases.

Esta etapa contempla, además, un acompañamiento durante los tres meses de duración del contrato, efectuado por una dupla psico – social que trabajará con los participantes desde el inicio de la Fase Lectiva del curso, a través del componente de Apoyo Socio Laboral, generando un proceso continuo de apoyo para fortalecer el proceso de reinserción laboral de la persona.

En la colocación de los participantes, el ejecutor deberá cumplir, al menos, con el porcentaje de colocación comprometido en la propuesta, situación que será verificada por SENCE una vez que el ejecutor presente copia simple de los contratos, junto al ingreso del Formulario N°4 “Resumen de Inserción Laboral”¹ (considerando los participantes aprobados de fase lectiva, traduciéndose esto en un número de personas a ser colocadas).

Si el ejecutor cumple con el compromiso de colocación indicado en su propuesta, recibirá un pago correspondiente al 30% del Valor Capacitación y Empleo (VCE), considerando sólo a los participantes aprobados del curso en su Fase Lectiva.

En caso de **incumplimiento** de compromiso, se pagará el VACE por cada participante colocado y se aplicará un descuento, de 10 UTM, por cada persona bajo el compromiso, sin tope.

En caso de **sobrecumplimiento**, existe un pago adicional por cumplimiento del compromiso, de 10 UTM, por cada persona sobre el compromiso.

Además, existirá un **incentivo adicional**, para promover la colocación de población definida como prioritaria, que aplica sólo si se cumple con el compromiso de colocación. Para efectos del presente concurso, se considerará como población prioritaria a las mujeres, adultos mayores (a partir de 60 años), personas en situación de discapacidad y a personas pertenecientes al 40% más vulnerable según Registro Social de Hogares. Por tanto, se pagará 10 UTM por cada 3 participantes colocados que correspondan a la población prioritaria definida anteriormente (que cumplan con alguna de esas condiciones).

¹ El procedimiento de ingreso de información al sistema y carga de documentación que acredita la contratación de los participantes, se encuentra detallada en “Instructivo para la Ejecución del Programa de Capacitación en Oficios, Proyecto +R de la Línea Infractores de Ley, año 2020”.

El pago del sobrecumplimiento y el incentivo adicional, detallado en los puntos anteriores, en conjunto, tendrán un tope del 30% del VCE², considerando los participantes inscritos en el curso de acuerdo a los formularios de ingreso, sin considerar los reemplazados.

Cabe señalar que el participante insertado laboralmente durante esta Fase no podrá percibir una remuneración por debajo del Ingreso Mínimo Mensual, cualquiera sea su rango etario.

1.5. DISPOSITIVOS DE APOYO DEL PROGRAMA

Los participantes de los cursos de la Línea Infractores de Ley tendrán derecho a percibir los siguientes dispositivos considerados por el programa:

a) Subsidio Diario

Se entregará un subsidio diario de \$3.000, por día asistido de los participantes, en la Fase Lectiva.

Este subsidio se entenderá como la suma de dinero financiada por SENCE y que se entrega en administración, reembolsable al ejecutor, para que éste último haga a su vez, pago al participante del curso, destinado a cubrir sus gastos asociados a su participación. Lo anterior, en virtud de lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley N°19.518, para lo cual el ejecutor podrá solicitar los estados de avance en los términos dispuestos en la normativa del Programa. El no solicitar los estados de avance por parte del ejecutor, no será causal de no pago de este subsidio a los participantes.

b) Seguros de Accidentes

Los participantes del Programa contarán con un Seguro de Accidentes Personales que será contratado por el SENCE, el cual tendrá por objetivo permitir que éstos se encuentren cubiertos en caso de accidentes producidos a causa o con ocasión de la implementación de la Fase Lectiva, sin ninguna exclusión, incluyendo lo sucedido en los trayectos directos entre el recinto penitenciario y el lugar donde se ejecute la capacitación.

Los procedimientos y características de operación de este seguro deberán regirse por lo establecido en el **“Manual de Operación de Procesos Transversales – Programas de Capacitación Departamento de Capacitación a Personas para el año 2020”**, aprobado por este Servicio Nacional a través de Resolución Exenta N°4033, de 21 de noviembre de 2019, de este Servicio Nacional, que se publica juntamente con las presentes bases.

c) Licencia Habilitante o Certificación del Oficio

Con posterioridad a la implementación de la fase lectiva, pueden existir Licencias Habilitantes o Certificación que se requieran para el ejercicio del oficio.

Se entiende por certificación aquel proceso donde la persona certifica sus competencias laborales en un centro de evaluación y certificación acreditado en ChileValora, siempre que exista un perfil ocupacional el cual sea parte del catálogo autorizado en ChileValora.

Para los casos donde se requiera certificación para la obtención de licencia, deberá ser considerado en la presentación de la propuesta, de acuerdo a la normativa que regula su obtención.

En el caso de cursos que requieran Licencia Habilitante o Certificación de un Organismo externo, el Ejecutor tendrá la opción de realizar la examinación al término de la Fase Lectiva, informando al SENCE el cronograma de las examinaciones. El SENCE cotejará con la normativa vigente asociada al oficio impartido, la exigibilidad de Licencia Habilitante o Certificación a los oficios propuestos, según corresponda.

Lo anterior se permite para evitar retrasos en los pagos de liquidación de cada fase del curso. Este proceso sólo lo podrán efectuar los participantes aprobados de la Fase Lectiva. En el caso que este proceso sea efectuado en forma paralela en la ejecución de la Fase Lectiva, lo podrán realizar los alumnos que a la fecha de la examinación se encuentren aprobados por asistencia.

² El Valor de Capacitación y Empleo, excluye para este Programa el Valor de Licencia Habilitante o Certificación.

El reembolso al ejecutor por esta obtención de licencia o certificación de los participantes aprobados de fase lectiva se podrá solicitar junto a la liquidación de la Fase Lectiva y también de manera independiente, en caso de que la Fase Lectiva se encuentre liquidada.

Sin embargo, el proceso de obtención de licencias habilitantes o de certificación será obligatoria para aquellos oficios que lo requieran, ya sea por razones de mejorar la empleabilidad de las personas o por habilitación para ejercer una actividad, por ejemplo, para los oficios de soldadura, instalador eléctrico e instalador de redes de gas, entre otros.

En caso de que el curso propuesto requiera licencia habilitante y/o certificación, pero esto no sea considerado por el oferente, SENCE se reserva el derecho de incorporar la licencia o certificación, según corresponda y el ejecutor deberá realizar las gestiones de examinación y obtención de licencia o certificación con la institución que corresponde. La no aceptación de realizar los procesos asociados a la obtención de licencia o certificación, señalado por SENCE, impedirá al oferente a firmar convenio y quedará sin efecto la selección de su propuesta, pudiendo SENCE elegir al oferente que le sigue en puntaje.

d) Subsidio de Inserción Laboral

Una vez culminada la Fase Lectiva y una vez colocado el participante en un puesto de trabajo que cumpla con las exigencias establecidas en las presentes bases, se entregará a éste un subsidio que asciende a la suma de \$50.000.-, por única vez, a fin de apoyar su ingreso al mundo laboral y de cubrir sus necesidades más importantes.

Al igual que el subsidio diario, este monto se entenderá como la suma de dinero financiada por SENCE y que se entrega en administración, reembolsable al ejecutor en la última Fase de Inserción Laboral, para que éste último haga a su vez, entrega al participante colocado.

2. DEL CONCURSO

2.1. ASPECTOS GENERALES DEL CONCURSO

Las presentes bases tienen por objeto establecer las condiciones para la presentación, evaluación y selección de propuestas ofertadas por los organismos técnicos de capacitación que formen parte del Registro Nacional establecido en el artículo 19 de la Ley N°19.518, por las Instituciones de Educación Superior (IES), y por las Fundaciones, Corporaciones para la ejecución de acciones de capacitación dirigidas a personas infractoras de ley, que se encuentren cumpliendo condena en los distintos sub - sistemas de Gendarmería de Chile, con el propósito de aumentar la probabilidad de encontrar un empleo de calidad.

2.2. MODALIDAD DEL CONCURSO

El proceso de selección de cursos considera la realización de concursos bajo modalidad "mixta". Por consiguiente, los oferentes deberán formular su propuesta de acuerdo a alguna de las siguientes modalidades:

- **Cursos con Plan formativo propuesto por el Oferente:** Se entenderá que se opta por esta alternativa, cuando la propuesta considere alguna de las siguientes combinaciones:
 - a) **Con Planes formativos del Sence:** Agregando como mínimo un módulo del Catálogo Sence y/o diseñados por el oferente
 - b) **Con Planes formativos creados por el Oferente:** Pudiendo agregar módulos del Catálogo SENCE
- **Cursos con Plan formativo Catálogo SENCE:** Esta modalidad corresponderá solo a aquellas propuestas que contemplen un único plan formativo SENCE, sin ningún módulo adicional creado por el oferente, pudiendo incluir un módulo del catálogo SENCE.

La propuesta del curso podrá considerar su ejecución en cualquiera de los subsistemas de Gendarmería de Chile o de SENAME.

Cuando la ejecución se efectúe en el sistema cerrado, ya sea al interior de los recintos penales o fuera de éstos, con participantes que hayan obtenido algún tipo de beneficio de salida por parte de Gendarmería de Chile, las modalidades serán:

- **Cursos Intramuros:** Son aquellos cursos que se realizan dentro de la Unidad Penal de Gendarmería de Chile.
- **Cursos Extramuros:** Son aquellos cursos que se realizan para personas infractores de ley, que forman parte del sistema cerrado de Gendarmería de Chile, pero que han obtenido beneficios, y, por tanto, la capacitación se efectúa fuera de la Unidad Penal, en establecimientos de las instituciones ejecutoras.

Por otro lado, los ejecutores podrán proponer requisitos de ingreso adicionales a los establecidos por el Programa para seleccionar a los postulantes, de acuerdo al perfil de egresado requerido para cada curso, lo que será evaluado y autorizado según lo propuesto en la Ficha de Presentación del curso, contenido en la propuesta del oferente. Podrán incorporarse criterios de priorización, tales como el nivel educacional de los postulantes, su condición de salud u otro factor, siempre que no sea incompatible con los requisitos del programa ni representen un factor de discriminación, lo que será evaluado en cada una de las propuestas, según lo indicado en la ficha de Presentación.

Por último, la oferta económica del Valor Hora Alumno Capacitación y Empleo (VHACE) es la valorización del Componente de Capacitación, Apoyo Socio Laboral e Inserción Laboral en su valor hora, la que también deberá ser establecida por el oferente, la que aplicará para el Plan Formativo de oficio como para la valorización de las horas del Plan Formativo de Competencias Transversales.

Forman parte integrante de las presentes bases, los siguientes documentos:

- a) **“Instructivo para la Ejecución del Programa de Capacitación en Oficios, Proyecto +R de la Línea Infractores de Ley, año 2019”**, aprobado a través de Resolución Exenta N° 4020, de 20 de noviembre de 2019, de este Servicio Nacional.
- b) **“Manual de Operación de Procesos Transversales – Programas de Capacitación Departamento de Capacitación a Personas, para el año 2020”**, aprobado por este Servicio Nacional a través de Resolución Exenta N° 4035, de 21 de noviembre de 2019, de este Servicio Nacional.
- c) **“Instructivo del Componente de Apoyo Sociolaboral para acompañamiento del proceso de capacitación del Departamento de Capacitación a Personas y sus anexos para el año 2020”**, aprobado a través de Resolución Exenta N°3914, de 7 de noviembre de 2019, de este Servicio Nacional.

2.2.1. CONSIDERACIONES ESPECIALES PARA LA FIRMA DE CARTA DE PATROCINIO DE PARTE DE GENDARMERÍA DE CHILE O SENAME

Los oferentes al momento de presentar su propuesta deberán acompañar el Anexo N°1 “Carta Patrocinio Gendarmería de Chile o SENAME”, según corresponda, a través de la cual, la Institución valida la ejecución del Oficio propuesto por el oferente. Por su parte, a través de este Anexo, tratándose de cursos “intramuros”, se autoriza la utilización de la infraestructura de la respectiva Unidad Penal para la ejecución del oficio. En caso contrario, su propuesta será declarada inadmisibles.

La Carta de Patrocinio será firmada y timbrada por el Jefe Técnico Regional o su subrogante, en el caso de Gendarmería de Chile, o por el Director Regional de SENAME, quien deberá analizar las propuestas de los cursos que ya fueron priorizados por la región, confirmar las condiciones de infraestructura y de la disponibilidad de postulantes. El timbre deberá indicar la región correspondiente.

Una vez analizadas las circunstancias antes mencionadas, las cartas se deberán otorgar solo a los organismos cuyos cursos postulados sean concordantes con el levantamiento de información realizado por el nivel regional y central de SENCE, Ministerio de Justicia, Gendarmería de Chile o SENAME, en el marco del trabajo colaborativo de las mesas regionales y/o con las oportunidades reales de inserción laboral local que presenten los organismos oferentes.

Todo oferente interesado en postular al presente concurso deberá enviar su información de contacto al Jefe Técnico Regional o Director Regional correspondiente, con el objetivo de ser convocados a una reunión, previa al otorgamiento del Anexo N°1.

El procedimiento acordado con Gendarmería de Chile y SENAME para el otorgamiento de la carta de patrocinio es el siguiente:

1. Se realizará un proceso de difusión de parte de Gendarmería de Chile o SENAME, según corresponda, del contenido de las presentes Bases a los organismos que han ejecutado cursos en cualquiera de los sub – sistemas de dicha institución.
2. Se fijarán fechas de reuniones informativas grupales, donde se orientará a los organismos respecto de los cursos que se requieren, se podrán exponer sus propuestas y aclarar dudas.
3. Se recepcionará, vía correo electrónico, de parte del Jefe Técnico Regional o Director Regional la propuesta del curso con información general que permita llevar a cabo el análisis de los criterios para definir si es pertinente el otorgamiento de la carta de patrocinio.

Los antecedentes que los organismos proponentes deberán acompañar a su solicitud de carta de compromiso, a lo menos, son los siguientes:

- Una descripción de la ocupación laboral a la que se refiere el plan formativo ofertado, que sea coherente con el oficio presentado, con evidencia del mercado laboral en el cual se podrá desempeñar.
- Detalle de infraestructura, equipamiento e insumos mínimos para el desarrollo del curso propuesto.
- Experiencia del organismo ejecutor en cursos o procesos de intervención con personas infractoras de ley los últimos 3 años en la región y a nivel nacional, señalando el número de personas capacitadas, fuentes de financiamiento y duración de los cursos.
- Las horas cronológicas de duración total del curso y diarias de la propuesta.
- Indicar, cuando corresponda, la tramitación de obtención de licencia habilitantes o certificación, e institución que proveerá este proceso.
- Estrategia de acompañamiento e inserción laboral a desarrollar, a través de la dupla psico – social (considerar como elemento de apoyo el Instructivo de Apoyo Socio Laboral).
- Además de todo ello, la Jefatura Técnica Regional deberá ponderar las posibles situaciones de sobre intervención en la respectiva Unidad Penal, las cuales puedan provocar dificultades en la ejecución de los cursos.

La Jefatura Técnica Regional remitirá vía correo electrónico, la carta de patrocinio firmada a quienes corresponda y notificará, por la misma vía, a quienes no se les otorgará la carta.

Cabe señalar que esta revisión de antecedentes es el primer filtro del proceso, orientado a evitar la postulación de cursos que no sean coherentes con el trabajo ya realizado o que no se puedan ejecutar en el establecimiento penitenciario por condiciones de infraestructura o temáticas propias del sistema; además, de evitar que instituciones con mal desempeño en la ejecución de cursos anteriores, participen de la etapa de postulación.

Si existe más de un interesado en ejecutar un mismo curso que cumpla con los criterios generales para ello, se le otorgará igualmente la carta de patrocinio, siendo finalmente SENCE quien define la selección de la propuesta.

Gendarmería y SENAME, deberán dejar una copia de la carta emitida y entregada al solicitante, para tener registro de los documentos entregados.

2.3. ETAPAS Y PLAZOS DEL PROCESO DE PRESENTACIÓN, EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE PROPUESTAS

| ETAPA | PLAZO |
|--|--|
| Plazo de presentación de ofertas | Desde la publicación de las bases en www.sence.cl , y hasta las 23:59:59 horas del décimo quinto día (15) hábil , siguiente a esta publicación. |
| Inicio y Término de consultas a las Bases | Dentro del quinto (5) día hábil contado desde la publicación de las presentes bases en www.sence.cl . |
| Publicación de respuestas y aclaraciones | Hasta las 23:00 horas del tercer (3) día hábil , contado desde el término de consultas. |
| Apertura de las ofertas | Tras el cierre de recepción de propuestas. |
| Periodo estimado de Evaluación de Propuestas | Dentro de los veinte (20) días hábiles contados desde el cierre de recepción de propuestas. |

| | |
|--|--|
| Plazo estimado de Publicación del Acto de Selección de Ofertas | Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la elaboración del informe técnico de evaluación. |
|--|--|

* En el evento que alguno de los plazos establecidos en este instructivo recayere en día inhábil, entendiéndose por éstos, sábado, domingo y festivos, el último día del plazo se entenderá prorrogado para el día hábil siguiente.

2.4. ORGANISMOS PARTICIPANTES

Podrán participar en el presente concurso:

| OFERENTE | ÍTEM A REVISAR/ REQUISITO | MEDIO DE VERIFICACIÓN |
|---|---|---|
| OTEC | Organismos técnicos de capacitación (OTEC) que cuenten con norma chilena 2728, edición 2015, vigente en los registros de SENCE ³ , a la fecha del cierre del presente concurso, que consigna el artículo 21 inciso de la Ley N° 19.518. | Plataforma de postulación enlazada con plataforma de registro SENCE. |
| 1) Universidades 2) Institutos Profesionales (IP) 3) Centros de Formación Técnica (CFT) | Contar con el Reconocimiento Oficial por parte del Estado como Institución de Educación Superior (IES), entre las que se encuentran las Universidades (tanto del Consejo de Rectores de las Universidades Chilenas - CRUCH como Privadas), los Centros de Formación Técnica y los Institutos Profesionales. | Instituciones de educación superior de acuerdo a base de datos de MINEDUC. |
| Fundaciones y Corporaciones (Asociaciones) que atiendan preferentemente a personas vulnerables. | Presentación de declaración jurada simple (Anexo N° 2 de las presentes Bases), señalando su experiencia en procesos de intervención con personas en situación de vulnerabilidad. Respecto de aquellas Fundaciones, Corporaciones y Asociaciones que presentaron propuestas en concursos anteriores, SENCE validará con información administrativa disponible en SENCE. | SENCE, a través de Departamento de Desarrollo y Regulación de Mercado. |
| Municipalidades inscritas en el Registro Nacional de Organismos Técnicos de Capacitación de la Ley N° 19.518. | Solo podrán postular para la comuna respectiva a su territorio. | Verificación por oferta curso-comuna. SENCE, a través de Departamento de Desarrollo y Regulación de Mercado. |

Los Organismos participantes descritos precedentemente, deberán contar con infraestructura accesible⁴ para personas en situación de discapacidad, especialmente aquellas con movilidad reducida, en cumplimiento con el artículo 4.1.7 del Decreto Supremo N° 47 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo (<https://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=8201>). Para lo anterior, el Oferente deberá aceptar la declaración incluida en la plataforma de postulación. Si el ejecutor resulta seleccionado y no cumple con la infraestructura accesible, se pondrá de inmediato término al convenio y se cobrará la garantía de fiel cumplimiento.

³ El procedimiento para actualización de norma chilena 2728, edición 2015, se encuentra disponible en la página SENCE, en el enlace http://www.sence.cl/601/articles-9098_archivo_01.docx

⁴ Referida a accesos y baños

Las Instituciones signadas en los numerales 1), 2) y 3) precedentes, con el mismo RUT, no podrán participar cuando su calidad haya sido revocada o cancelada del Registro Nacional de Organismos Técnicos de Capacitación – OTEC-, por algunas de las causales que contempla el artículo 77 de la Ley N°19.518.

Los ejecutores que resulten seleccionados, en caso de no contar con oficina administrativa acreditada en los términos dispuestos en el N°3 artículo 21 de la Ley N°19.518, en la región en la que implementarán su oferta, deberán disponer de una oficina de atención de público la que deberá estar operativa a más tardar, transcurridos 10 días hábiles, contados desde la fecha de publicación en www.sence.cl de la resolución de selección de ofertas.

2.5. CONSULTAS Y ACLARACIONES A LAS PRESENTES BASES

Los proponentes podrán efectuar consultas sólo a través del banner de preguntas y respuestas dispuesto en el sistema de presentación de ofertas disponible en la página web institucional www.sence.cl, en los plazos establecidos para ello en el punto 2.3 de las presentes bases.

No se aceptarán ni responderán consultas planteadas por un conducto diferente al señalado, ni vencido el plazo dispuesto al efecto. Las consultas deberán indicar expresamente el punto pertinente de las presentes bases u otra normativa a que hace referencia la consulta y/o aclaración. SENCE no responderá aquello que constituya una solicitud y no una consulta y/o aclaración.

Las respuestas a las consultas y/o aclaraciones efectuadas, serán publicadas en el plazo establecido en punto 2.3 de las presentes bases en el sistema de presentación de ofertas y en la web de SENCE www.sence.cl, y se encontrarán disponibles durante todo el proceso de postulación, siendo de conocimiento público para todos los potenciales oferentes.

El incumplimiento del plazo por parte de SENCE para publicar las respuestas no constituirá un vicio del proceso; sin embargo, el plazo de cierre de recepción de las propuestas se prorrogará en la cantidad de días hábiles que se haya retardado la publicación de éstas.

2.6. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El presente concurso no considera presentación de garantía de seriedad de la oferta.

2.7. MODIFICACIONES A LAS PRESENTES BASES

El SENCE podrá modificar las presentes bases hasta **tres días hábiles anteriores a la fecha fijada para su cierre de presentación de propuestas**, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por alguno de los oferentes durante el proceso de consultas y aclaraciones.

Las modificaciones que se lleven a cabo se realizarán mediante acto administrativo totalmente tramitado, las que serán informadas a través de la página institucional de SENCE, www.sence.cl, otorgando a los proponentes un plazo de hasta **(3) tres días hábiles** adicionales para la presentación de sus ofertas, información que será publicada en www.sence.cl.

3. DE LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Las propuestas deberán ser presentadas a través de la “**Plataforma de Presentación de Ofertas**”, en lo sucesivo “la Plataforma”, disponible en la página web de SENCE www.sence.cl. Las propuestas no estarán sujetas a condición alguna y serán de carácter irrevocable.

Todos los documentos ingresados en la Plataforma deberán ser claros y legibles.

Las propuestas a presentar por los oferentes deberán considerar todos los elementos señalados en estas bases y, en especial aquellos señalados en el punto 3.3 Criterios de Evaluación. La propuesta deberá comprender:

- Propuesta Técnica.
- Compromiso de Colocación
- Propuesta Económica

De manera adicional, el oferente deberá incluir en su propuesta técnica, al menos, tres de los módulos que se indican a continuación:

| Nombre del Módulo | Nº de Horas |
|---|-------------|
| Apresto laboral para el trabajo | 12 |
| Herramientas para la expresión oral y escrita | 8 |
| Derechos y deberes en el mundo laboral | 12 |
| Desarrollo del trabajo colaborativo | 8 |
| Técnicas para la resolución de problemas | 8 |
| Planificación del proyecto ocupacional | 12 |
| Uso de TIC's (Tecnologías de la Información) en la búsqueda de empleo | 10 |

Cabe señalar que, dentro de la Fase Lectiva, los módulos transversales podrán desarrollarse de manera intercalada en conjunto con los módulos técnicos del curso. Sin perjuicio de lo anterior, estos módulos transversales no podrán superar el 40% de las horas totales de la Fase Lectiva.

3.1. CURSOS Y CUPOS A LOS QUE PODRÁ POSTULAR EL OFERENTE

Los oferentes deberán formular sus propuestas de acuerdo con la cantidad de cupos establecidos por región. El oferente podrá presentar su oferta para todas aquellas regiones que desee y de acuerdo con las coberturas consignadas para ellas. Sin perjuicio de lo anterior, SENCE se reserva el derecho de limitar la cobertura, al momento de seleccionar las ofertas.

De acuerdo con la cantidad de cupos estimados por región, el oferente podrá presentar su oferta para todas aquellas regiones que desee, pudiendo considerar los oficios o sectores productivos priorizados por Gendarmería de Chile y SENAME (detallados en Anexo N°3), o bien, presentar su propuesta para oficios o sectores distintos a los indicados en el anexo señalado.

En la siguiente tabla se detallan los cupos y cursos estimados disponibles por Región, en modalidad "extramuro" e "intramuro", en función de esta definición los oferentes deberán presentar sus propuestas

| Región | Cupos estimados a seleccionar | Cursos intramuros | Cursos extramuros | Cursos estimados a seleccionar |
|--------------------|-------------------------------|-------------------|-------------------|--------------------------------|
| Arica y Parinacota | 75 | 35 | 40 | 5 |
| Tarapacá | 95 | 50 | 45 | 6 |
| Antofagasta | 90 | 90 | 0 | 6 |
| Atacama | 60 | 60 | 0 | 4 |
| Coquimbo | 55 | 35 | 20 | 3 |
| Valparaíso | 135 | 105 | 30 | 9 |
| Metropolitana | 415 | 370 | 45 | 27 |
| O'Higgins | 65 | 65 | 0 | 4 |
| Maule | 255 | 210 | 45 | 17 |
| Biobío | 195 | 105 | 90 | 13 |
| Ñuble | 15 | 15 | 0 | 1 |
| Araucanía | 45 | 45 | 0 | 3 |
| Los Ríos | 50 | 50 | 0 | 3 |
| Los Lagos | 30 | 30 | 0 | 2 |
| Aysén | 45 | 30 | 15 | 3 |
| Magallanes | 15 | 15 | 0 | 1 |
| TOTAL | 1.640 | 1.310 | 330 | 107 |

El oferente al ingresar a la plataforma deberá seleccionar la/s Región/es donde desee postular, a partir de lo cual, el sistema desplegará todas las comunas según corresponda a cada región postulada, debiendo seleccionar la comuna donde requiera postular.

El cupo por curso al que deberá postular el oferente será de entre 10 a 20 participantes.

Se podrá seleccionar por oferente un máximo de cupos equivalente al 30% de los cupos nacionales estimados.

El límite antes señalado, podrá alterarse si:

- No existen otros oferentes seleccionables que permitan cumplir con las necesidades en una determinada región/comuna.
- No existen ofertas seleccionables para el cupo estimado de cada modalidad en una determinada región, previa autorización de Gendarmería de Chile o SENAME, según corresponda.
- Opera el mecanismo de redistribución de cupos indicado a continuación, en la medida que no exista otro oferente seleccionable en la región/ comuna que aumentará su cupo.

Cabe señalar que la estimación de cupos y cursos a seleccionar en el presente concurso guarda relación con el valor de la oferta presentada, así como con los resultados de la evaluación en tanto queden cupos desiertos u ofertas inadmisibles.

En función de lo señalado, el SENCE al momento de seleccionar las ofertas podrá:

- a) Redistribuir los cupos entre regiones hasta completar el total de cupos estimados, cuando queden cupos desiertos o inadmisibles en una o más regiones/comunas.
- b) Aumentar o disminuir cupos de la región para cuadrar el número de cupos seleccionados al mínimo y máximo de cupos permitidos por curso.
- c) Aumentar o disminuir cupos totales en función del VHCE que se oferte y el presupuesto disponible al momento de la selección de las ofertas, situación que podría afectar los cupos y cursos estimados a nivel regional/comunal y total.

Si luego del resultado de la evaluación y antes de la selección de ofertas, se presenten algunas de las situaciones antes descritas, la Comisión Evaluadora requerirá al Departamento de Capacitación a Personas, el criterio técnico para definir a qué regiones se deberán redistribuir los cupos. Dicho criterio deberá contemplar, entre otros criterios análogos, la necesidad de contar con oferta disponible en una determinada región, distribución territorial, evitar la concentración de oficios, y propender a la competencia y calidad de los ejecutores seleccionados. Este criterio técnico será concordado con Gendarmería de Chile y/o SENAME, según corresponda.

Recibida la opinión técnica, la Comisión Evaluadora procederá a seleccionar a los oferentes, según los criterios definidos en el numeral 3.4 de las presentes bases.

3.2. CONSTITUCIÓN DE COMISIÓN EVALUADORA DE PROPUESTAS

Las propuestas serán evaluadas por una Comisión Evaluadora designada por el Director Nacional a través del respectivo acto administrativo, la cual estará conformada por al menos 3 funcionarios del SENCE.

Asimismo, la Comisión Evaluadora podrá estar conformada por funcionarios públicos de otros ministerios o servicios públicos del Estado, en calidad de expertos, siempre en un número inferior a los integrantes de la Comisión que sean funcionarios de SENCE.

La comisión de evaluación verificará la existencia de todos los antecedentes exigidos en las presentes bases, pudiendo descartar a aquellos proponentes que no cumplan con alguno de los requisitos exigidos en estas o en las respectivas respuestas y/o aclaraciones que deriven del proceso de aclaración.

Los oferentes no podrán mantener contacto alguno con los miembros de la comisión evaluadora, sobre temas relacionados con su propuesta y no podrán influir en el examen, evaluación, clarificación de dicha propuesta y su selección, salvo a través de los mecanismos establecidos en las presentes bases. Si lo hiciera, su propuesta será declarada inadmisibile.

Los miembros de la Comisión Evaluadora no podrán tener conflictos de intereses con los oferentes, de conformidad con la normativa vigente, por lo que deberán presentar al momento de la evaluación una declaración jurada que así lo señale.

3.3. REVISIÓN ADMISIBILIDAD Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS:

| ETAPA | PONDERACIÓN |
|--|------------------|
| ADMISIBILIDAD OFERENTE/OFERTA/COMUNA | CUMPLE/NO CUMPLE |
| EVALUACION EXPERIENCIA REGIONAL - Experiencia del oferente en ejecución de cursos (70%) - Nivel de deserción injustificado de participantes en cursos SENCE (30%) | 30% |
| EVALUACIÓN COMPORTAMIENTO | 15% |
| EVALUACIÓN TÉCNICA a. Propuesta Formativa b. Estrategia Evaluativa c. Metodología d. Reconocimiento con una IES | 35% |
| EVALUACIÓN COMPROMISO COLOCACIÓN | 15% |
| EVALUACIÓN ECONÓMICA | 5% |

La ponderación de los elementos de la propuesta técnica tendrá relación con el origen o tipo de postulación, de acuerdo con lo indicado en el numeral 3.3.4. de las presentes bases

La nota final de la propuesta evaluada se determinará de la siguiente manera:

$$\begin{aligned}
 & \text{Nota final de la propuesta} \\
 & = (\text{Nota Evaluación Experiencia} \times 0,30) \\
 & + (\text{Nota Evaluación Comportamiento} \times 0,15) \\
 & + (\text{Nota Evaluación Técnica} \times 0,35) \\
 & + (\text{Nota Evaluación Compromiso Colocación} \times 0,15) \\
 & + (\text{Nota Evaluación Económica} \times 0,05)
 \end{aligned}$$

Para efectos de los resultados de evaluación de cualquier ítem, sub ítem y notas finales, si resulta un número con decimales, se utilizará la regla de acuerdo al siguiente ejemplo:

| CALCULO % | CALCULO NOTA |
|--------------------------|---------------|
| 20.50 se aproximará a 21 | 6.44 será 6.4 |
| 20.45 se aproximará a 20 | 6.54 será 6.5 |
| 50.51 se aproximará a 51 | 6.56 será 6.6 |
| 50.49 se aproximará a 50 | 5.50 será 5.0 |

3.3.1. ETAPA ADMISIBILIDAD OFERENTE/OFERTA/COMUNA

Una vez realizado el acto de apertura de propuestas, la comisión evaluadora designada procederá a determinar la admisibilidad de la propuesta presentada por cada oferente, primero por RUT y luego por oferta.

A. ADMISIBILIDAD OFERENTE POR RUT

Los oferentes y sus respectivas ofertas deberán cumplir con los requisitos administrativos y técnicos que se señalan a continuación, en caso de no cumplir con alguno de éstos, el oferente quedará fuera del proceso de evaluación y su propuesta será declarada inadmisibles. Solo las propuestas que cumplan los criterios de admisibilidad pasarán al proceso de evaluación.

La siguiente revisión de requisitos de admisibilidad se efectuará por RUT del oferente, en consecuencia, de no cumplir con alguno de los siguientes requisitos la propuesta en su totalidad (todas las ofertas propuestas) se declarará inadmisibles. En caso contrario, el RUT pasará a la siguiente etapa de admisibilidad por oferta curso/comuna.

| REQUISITO DE ADMISIBILIDAD POR RUT DE OFERENTE | RESULTADO |
|---|--------------------|
| El Organismo Técnico de Capacitación se encuentra vigente en el Registro Nacional de OTEC y, cuenta con certificación vigente, en los registros Sence, de NCh 2728:2015, de acuerdo al artículo 21 inciso segundo de la Ley N° 19.518, a la fecha del cierre de presentación de propuestas del presente concurso. | Cumple o No Cumple |

| | |
|--|--------------------|
| <p>No registrar al cierre del presente concurso, multas pendientes de pago, aplicadas por Sence, en el marco de cualquiera de sus programas sociales, incluida Franquicia Tributaria, entre el 1 de enero de 2015 y 45 días hábiles, anteriores a la fecha de cierre de presentación de propuestas. Para no ser consideradas como impagas, las multas deberán encontrarse pagadas y acreditadas ante SENCE al momento del cierre de presentación de propuestas.</p> <p>De igual forma, se considerarán pendientes de pago, aquellas multas que, habiendo sido recurridas por el ejecutor, no se haya solicitado por parte de éste la suspensión del procedimiento o que, habiéndose solicitado, ésta no haya sido concedida por el SENCE. En consecuencia, los estados que son tomados en cuenta como Multas Impagas son: IMPAGAS – RECURRIDAS.</p> | Cumple o No Cumple |
| <p>Contar en el caso de Universidades, Institutos Profesionales (IP) y Centros de Formación Técnica (CFT), con el Reconocimiento Oficial por parte del Estado como Institución de Educación Superior (IES) a la fecha del cierre de presentación de propuestas del presente concurso⁵.</p> | Cumple o No Cumple |
| <p>En el caso de Fundaciones, Corporaciones y Asociaciones que atiendan preferentemente a personas vulnerables, presentación de declaración jurada simple (Anexo N°2 de las presentes Bases), señalando su experiencia en procesos de intervención con personas en situación de vulnerabilidad.</p> <p>Respecto de aquellas Fundaciones, Corporaciones y Asociaciones que presentaron propuestas en concursos anteriores, SENCE validará con información administrativa.</p> | Cumple o No Cumple |

B. ADMISIBILIDAD POR REGIÓN - OFERTA

Los oferentes aprueban la presente etapa de admisibilidad de Oferta-Curso y Oferta/Comuna si cumplen con todos los requisitos que detallan en la siguiente tabla.

Los oferentes que no aprueben esta etapa no continuarán en el proceso, declarándose inadmisibles la propuesta, en su totalidad. En caso contrario, la oferta pasará a la siguiente etapa de evaluación técnica.

| REQUISITOS TECNICOS DE ADMISIBILIDAD POR OFERTA REGION | RESULTADO |
|--|--------------------|
| <p>El oferente presenta Anexo N°1 CARTA DE PATROCINIO GENDARMERÍA DE CHILE o SENAME, avalando la ejecución del curso para personas pertenecientes a la respectiva Unidad Penal.</p> <p>Esta carta deberá estar timbrada y ser firmada por el Jefe Técnico Regional de Gendarmería de Chile o el subrogante respectivo, o Director (a) Regional de SENAME. Cabe señalar que el timbre debe identificar la región a la cual corresponde la validación de la propuesta, en caso de generar distintas interpretaciones, será validado por el Programa de Capacitación en Oficios, del Departamento de Capacitación a Personas de SENCE.</p> | Cumple o No Cumple |

Los oferentes que no aprueben esta etapa no continuarán en el proceso, declarándose inadmisibles la propuesta, en su totalidad. En caso contrario, la oferta pasará a la siguiente etapa de evaluación técnica.

| REQUISITOS TECNICOS DE ADMISIBILIDAD POR OFERTA/COMUNA | RESULTADO |
|---|--------------------|
| <p>El nombre del curso coincide tanto en la propuesta del oferente como en Anexo N°1 emanado de Gendarmería de Chile o SENAME.</p> <p>Respecto del nombre del curso señalado en la propuesta del curso y en la carta u oficio emanada de Gendarmería de Chile o SENAME, en caso de generar distintas interpretaciones, será validado por el Programa de Capacitación en Oficios, del Departamento de Capacitación a Personas de SENCE.</p> | Cumple o No Cumple |
| <p>La propuesta de curso indica que será conducente a una Licencia Habilitante y/o certificación cuando corresponda.</p> | Cumple o No Cumple |

⁵ Se verificará el cumplimiento del requisito, a través de la Base de Datos del Ministerio de Educación.

| | |
|--|--------------------|
| El Oferente (OTEC) tiene la calidad de Municipalidad y su oferta comuna ha sido presentada para su respectivo territorio comunal. | Cumple o No Cumple |
| El oferente cuenta con la acreditación vigente de otra institución si corresponde, adjuntando el documento en plataforma de postulación. | Cumple o No Cumple |

3.3.2. EVALUACIÓN EXPERIENCIA REGIONAL (30%):

La evaluación de experiencia regional del oferente se medirá considerando la experiencia que tenga el oferente en la **región a la cual postula**:

- a) **Experiencia con Sence** se refiere a la realización de cursos finalizados entre el 1 de enero de 2016 y 30 días corridos anteriores a la fecha de cierre de presentación de propuestas con formulario de cierre de fase lectiva debidamente visado en el Programa Capacitación en Oficio, línea Infractores de Ley y Transferencias al Sector Público, línea Gendarmería o SENAME según corresponda, en la región a la que postula el oferente, Esta información será validada por SENCE a través de sus registros extraídos a la fecha de cierre del concurso, y

Experiencia Externa se refiere a la declaración a través de la Plataforma de Postulación que efectuará el oferente relativa a su experiencia en la realización de cursos dirigidos a personas Infractoras de Ley, realizada con entidades públicas o privadas, como por ejemplo con OTIC, que hayan finalizado entre el 1 de enero de 2016 y 30 días corridos anteriores a la fecha de presentación de propuestas.

No serán considerados aquellas declaraciones donde el oferente auto declare su propia experiencia, a excepción de las Instituciones de Educación Superior.

- b) **El nivel de deserción injustificada** de cursos realizados entre el 1 de enero de 2016 y 30 días corridos anteriores a la fecha de cierre de presentación de propuestas, del programa Capacitación en Oficio, línea Infractores de Ley y Transferencias al Sector Público, línea Gendarmería o SENAME, según corresponda.

a) Experiencia Regional del oferente (70%)

La evaluación de este criterio se realizará conforme a los siguientes antecedentes:

- **Cursos Programas SENCE** dirigidos a infractores de ley: A través de los registros SENCE de los Programas Capacitación en Oficios, Línea Infractores de Ley y Transferencias al Sector Público, Línea Gendarmería o SENAME, en la región que postula el oferente y **Cursos Externos** a través de declaración jurada realizada en Plataforma de Postulación.

| CONCEPTO | CRITERIO | NOTA |
|---|--|------|
| Nº de cursos ejecutados en la región a la que postula (cursos de los programas Sence más Cursos Externos) | El oferente ejecutó 10 o más cursos en la región. | 7 |
| | El oferente ejecutó entre 4 y 9 cursos en la región. | 5 |
| | El oferente ejecutó entre 1 y 3 cursos en la región. | 3 |
| | El oferente NO ejecutó cursos en la región. | 1 |

b) Nivel de Deserción injustificado de participantes en cursos de los programas Capacitación en Oficio, línea infractores de Ley y Transferencias al Sector Público, línea Gendarmería. (30%)

Para la medición de este subcriterio se considerará el nivel de deserción regional de participantes en cursos de los Programas Capacitación en Oficios línea Infractores de Ley y Transferencias al Sector Público línea Gendarmería o SENAME, que hubieren finalizado entre el 1 de enero de 2016 y 30 días corridos anteriores a la fecha de cierre de presentación de propuestas con formulario de cierre de fase lectiva debidamente visado en la región que postula el ejecutor.

Se considerarán como desertores injustificados aquellos que registren al menos un día de asistencia en los cursos de los Programas Capacitación en Oficios línea Infractores de Ley y Transferencias al Sector Público línea Gendarmería o SENAME.

Esta información será validada por SENCE a través de sus registros extraídos a la fecha de cierre del concurso y en ella se considerarán sólo aquellos cursos de Programas SENCE, que tengan formulario de

cierre de fase lectiva debidamente visado. No se considerarán en este cálculo a los participantes registrados como reemplazados ni a los que se hubieren retirado del curso como desertores justificados o expulsados.

| Criterio | Indicadores | Escala |
|--|--|---------------|
| Porcentaje de participantes desertores/as injustificados en relación a participantes inscritos, según criterio indicado anteriormente. | El porcentaje de deserción injustificada fue entre 0% y 5% | 7 |
| | El porcentaje de deserción injustificada fue entre 6% y 15% | 5 |
| | El porcentaje de deserción injustificada fue entre 16% y 25% | 3 |
| | El porcentaje de deserción injustificada fue mayor a 26% | 1 |

Para aquellos oferentes que no hubieren ejecutado cursos en Programas SENCE, o que no tengan o no declaren Experiencia Externa serán evaluados con nota 3.0 en este subcriterio.

En caso de detectarse con posterioridad a la selección que la información contenida en los anexos es falsa, SENCE se encontrará facultado para disponer de inmediato el término del convenio suscrito y efectuar el cobro de garantía de fiel cumplimiento otorgada, sin perjuicio de evaluar además la cancelación del OTEC, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 77 de la Ley N°19.518518 y de las demás acciones legales que correspondieren.

3.3.3. EVALUACIÓN COMPORTAMIENTO (15%)

La comisión evaluará el comportamiento del oferente, a nivel regional, en relación a las multas aplicadas (por SENCE) y pagadas, entre el 01 de enero de 2015 y 45 días hábiles, anteriores a la fecha de cierre de presentación de propuestas, en todos sus programas, incluyendo aquellas cursadas por los OTIC en el marco del Programa de Becas Laborales, entre el 01 de enero de 2016 y 45 días hábiles, anteriores a la fecha de cierre de presentación de propuestas, sobre la base del número de cursos ejecutados por el oferente, cuya fase lectiva hubiera finalizado en dicho periodo en la región ofertada y el formulario de cierre se encuentre debidamente visado por la Dirección Regional o en caso de Franquicia Tributaria, los cursos que se encuentren liquidados en dicho período.

Esta evaluación se realizará de acuerdo con la información proporcionada por la Unidad de Fiscalización de SENCE en conjunto con las bases de datos de los cursos con fase lectiva ejecutada dentro del mismo periodo y la información proporcionada por los OTIC. No se considerarán aquellas multas que se encuentren reclamadas administrativa o judicialmente, y que respecto de ellas se haya decretado la suspensión de sus efectos.

Las Multas serán ponderadas en función de la gravedad de estas, (multas leves = 10%, multas menos graves = 20% y multas graves o gravísimas= 70%), luego los resultados se sumarán y se dividirá el resultado por el número de cursos con fase lectiva finalizada y cursos liquidados y se multiplicará por 100. Al porcentaje obtenido se le asignará una nota según la siguiente tabla.

Porcentaje Multas ejecutoriadas ponderadas

$$= \left(\frac{(\text{Leves} * 10\%) + (\text{Menos Graves} * 20\%) + (\text{Graves o gravísimas} * 70\%)}{\text{Total de Cursos con fase lectiva finalizados o liquidados en el período}} \right) * 100$$

| RANGO | NOTA |
|--------------|---|
| 0% a 10% | 7.0 |
| De 11% a 20% | 5.0 |
| De 21% a 40% | 3.0 |
| De 41% a 50% | 1.0 |
| Más de 50% | No continúa en el proceso de evaluación |

NOTA: La oferta que obtenga como rango más de 50% en la aplicación de este criterio, no continuará con el proceso de evaluación.

En caso de que el oferente no tenga cursos ejecutados en la región, el rango de fechas indicado, se considerará que pertenece al "rango 21% a 40%", por lo tanto, obtiene nota 3.

La Nota Final corresponderá al rango a partir del porcentaje obtenido de multas asociadas a Programas de Capacitación. Ejemplo:

| Multas | Ponderación | Ejecutor 1 | | Ejecutor 2 | |
|------------------------------------|-------------|--------------|-----------------|--------------|-----------------|
| | | Nº de Multas | Total ponderado | Nº de Multas | Total ponderado |
| Leves | 10% | 4 | 0.4 | 0 | 0 |
| Menos Graves | 20% | 4 | 0.8 | 1 | 0.2 |
| Graves o gravísimas | 70% | 0 | 0 | 2 | 1.4 |
| Número de Multas Ponderadas | | | 1,2 | | 1,6 |

| OFERENTE | Nº CURSOS EJECUTADOS Y EN EJECUCION PROGRAMAS DE CAPACITACION | CÁLCULO | NOTA FINAL COMPORTAMIENTO |
|------------|---|------------------------|---------------------------|
| Ejecutor 1 | 50 | $1.2/50 * 100 = 2.4\%$ | 7.0 |
| Ejecutor 2 | 10 | $1.6/10 * 100 = 16\%$ | 5.0 |

3.3.4. EVALUACIÓN TÉCNICA (35%)

En un modelo de formación por Competencias, los procesos de aprendizaje-enseñanza implican, adoptar una serie de estrategias para el logro de las competencias declaradas. Por ello, se requiere una mirada integral que complemente la conjunción de lo teórico y práctico, considerando dentro de los planes de formación, una estructura modular que contenga unidades didácticas explícitas y definidas, con clara orientación al logro de la competencia, donde la persona debe integrar la tridimensionalidad del modelo por competencias; conocimientos, habilidades y actitudes, con su propia experiencia.

Por lo mismo, la propuesta técnica del oferente deberá estar construida según todos los elementos estructurales que se explican a continuación, siguiendo las instrucciones detalladas en la Guía de Elaboración de Propuesta Técnica (Anexo N°4), para los puntos que correspondan:

- Propuesta Formativa (dependiendo de la alternativa).
- Metodología.
- Estrategia Evaluativa.
- Reconocimiento del curso con una IES.
- Perfil de Facilitadores.

Alternativas construcción de propuesta técnica:

1. **Cursos con Plan formativo propuesto por el Oferente:** Se entenderá por esta modalidad de postulación aquella propuesta que considere alguna de las siguientes combinaciones:
 - a) **Con Planes formativos del Sence:** Agregando como mínimo un módulo del Catálogo Sence y/o diseñados por el oferente
 - b) **Con Planes formativos creados por el Oferente:** Pudiendo agregar módulos del Catálogo SENCE
2. **Cursos con Plan formativo Catálogo SENCE:** Esta alternativa corresponderá únicamente a aquellas propuestas que contemplen un único plan formativo SENCE, sin ningún módulo adicional incluso si corresponde a un módulo del catálogo SENCE.

La ponderación de cada criterio será la siguiente:

| Evaluación Técnica | Curso con Plan Formativo propuesto por el oferente | Curso con Plan Formativo Catálogo SENCE |
|------------------------|--|---|
| Propuesta Formativa | 28% | No aplica |
| Estrategia Evaluativa | 25% | 39% |
| Metodología | 25% | 39% |
| Reconocimiento con IES | 22% | 22% |
| Total ponderación | 100% | 100% |

Los oferentes deberán presentar sus propuestas con priorización de Región y Comuna de ejecución, de acuerdo con los cupos máximos regionales a seleccionar.

El oferente dentro de su propuesta técnica deberá detallar, además, para cada módulo del plan formativo (ya sea Catálogo SENCE o propuesto por el oferente) la descripción, cantidad y distribución de todos los equipos, herramientas, insumos y materiales, según formato del Anexo N° 5, disponible en estas bases.

Así mismo, la propuesta deberá contar con un mínimo de 156 horas técnicas, y 24 horas transversales. La comisión evaluadora tendrá como referencia el catálogo Sence para consultar su aproximación técnica en relación a las horas Técnicas y Transversales propuestas por el oferente.

En consecuencia, la propuesta completa deberá tener un mínimo de 180 horas y un máximo 320 (incluyendo módulos técnicos y transversales). En caso contrario, la oferta será declarada inadmisibile.

El o los módulos(s) transversal(es) que se incorpore(n) en la propuesta debe(n) ser de origen "Catálogo Sence" y no podrán superar el 40% de la propuesta técnica.

A continuación, se describe cada uno de los componentes de la evaluación técnica, los cuales deben ser considerados para cada una de las propuestas de acuerdo a lo previamente señalado.

A. EVALUACIÓN PROPUESTA FORMATIVA DEL CURSO (Solo aplica para cursos con Planes Formativos propuestos por el oferente)

Esta evaluación se desarrollará solo para las propuestas formuladas con Planes formativos propuestos por el oferente, para lo cual deberá utilizar la Guía de Elaboración de Propuesta Técnica.

La propuesta formativa se evaluará en dos dimensiones, a nivel de la propuesta de Plan formativo en general, considerando los componentes esenciales que debe contener y a nivel de módulos donde se medirá la coherencia interna, así como la presencia de los componentes esenciales de un módulo. La ponderación de cada dimensión de detalla en la siguiente tabla:

| Dimensión de evaluación | Ponderación |
|--|-------------|
| Evaluación a nivel de Plan o propuesta formativa. | 35% |
| Evaluación a nivel de módulos de la propuesta formativa. | 65% |

La Propuesta Formativa debe ser presentada para todos los Planes Formativos presentados por el oferente.

1) EVALUACIÓN A NIVEL DE PLAN O PROPUESTA FORMATIVA (35%)

El Plan Formativo deberá contener los siguientes elementos:

- Nombre del módulo;
- Una descripción de la ocupación a la que se refiere el plan formativo ofertado, que sea coherente con el oficio ofertado;
- Una descripción del campo laboral del oficio al que se refiere el plan formativo;
- Identificación de los requisitos específicos de ingreso del participante, ajustándose a lo dispuesto en la Ley N° 20.609;
- Las competencias por desarrollar en cada módulo y Plan formativo.
- Los aprendizajes esperados para cada competencia a desarrollar por módulo;
- Los criterios de evaluación de cada aprendizaje esperado por módulo;
- Los contenidos a abordar para desarrollar los aprendizajes esperados por módulo;
- Requisitos del oferente para dictar el curso, si corresponde;
- Duración en horas cronológicas de cada módulo.

A continuación, se presenta pauta de evaluación propuesta formativa a nivel de Plan.

| Indicadores | Descripción de los indicadores | Nota | Ponderación |
|--|--|------|-------------|
| 1. Cumple con todos los componentes exigidos para el Plan Formativo. | El Plan formativo contempla todos los elementos señalados en las viñetas del punto 1) precedente. | 7 | 20% |
| | El Plan formativo NO contempla todos los elementos señalados en las viñetas del punto 1) precedente. | 1 | |

| | | | |
|---|--|---|-----|
| 2. Se detalla la relación del plan formativo en función del campo laboral. | La descripción del plan formativo indica la relación con el campo laboral, mencionando el área o tipo de empresa donde puede desempeñarse el participante. | 7 | 30% |
| | La descripción del plan formativo NO indica la relación con el campo laboral o NO menciona el área o tipo de empresa donde puede desempeñarse el participante o no detalla la relación o no menciona el área o tipo de empresa. | 1 | |
| 3. Existe una descripción de la ocupación referida en el plan formativo ofertado. | La descripción de la ocupación referida en el plan formativo ofertado es completa, enunciando y describiendo el rol o actividad principal a realizar. | 7 | 30% |
| | La descripción de la ocupación referida en el plan formativo ofertado es incompleta; o NO enuncia o NO describe el rol o actividad principal a realizar. | 1 | |
| 4. Se identifican los requisitos de ingreso del participante al plan formativo. | Establece los requisitos exigibles para acceder al Plan Formativo y éstos son compatibles con los requisitos de acceso al programa y que no impliquen una discriminación arbitraria, según lo estipulado en la Ley N° 20.609. | 7 | 20% |
| | No establece los requisitos exigibles para acceder al Plan Formativo o si los declara, uno o más de éstos no son compatibles con los requisitos de acceso al programa o implican una discriminación arbitraria, según lo estipulado en la Ley N° 20.609. | 1 | |

Para obtener la nota de la propuesta formativa a nivel del plan, se sumarán las notas ponderadas de los “Indicadores”.

2) EVALUACIÓN A NIVEL DE MÓDULOS DE LA PROPUESTA FORMATIVA (65%)

En esta parte se evalúa que cada módulo contenga:

- Las competencias por desarrollar;
- Aprendizajes esperados para cada competencia;
- Criterios de evaluación para cada aprendizaje esperado y
- Los contenidos a abordar para desarrollar los aprendizajes esperados.

A continuación, se presenta pauta de evaluación propuesta formativa a nivel de módulo.

| Indicadores | Descripción de los indicadores | Nota | Ponderación |
|--|--|------|-------------|
| 1. Los siguientes componentes del módulo propuesto: nombre, competencia del módulo, aprendizaje esperado, criterios de evaluación y contenidos; tienen relación con la competencia del Plan formativo. | Los componentes del módulo: nombre, competencia, aprendizaje esperado, criterios de evaluación y contenidos; tienen relación con la competencia del plan formativo. | 7.0 | 10% |
| | Los componentes del módulo: nombre, competencia, aprendizaje esperado, criterios de evaluación y contenidos, no tienen relación con la competencia del plan formativo. | 1.0 | |
| 2. La competencia y el nombre de cada módulo se relaciona con la competencia y el nombre del Plan Formativo. | La competencia y nombre del módulo se relaciona con la competencia y el nombre del Plan Formativo. | 7.0 | 40% |
| | La competencia del módulo y/o el nombre del módulo no se relacionan con la competencia y el nombre del Plan Formativo; o no consignan competencia o nombre del módulo o no corresponde a la estructura de formulación exigida. | 1.0 | |
| 3. Los aprendizajes esperados del módulo se | Indica al menos 2 aprendizajes esperados para el módulo, y éstos se relacionan con la competencia del módulo, cumpliendo con lo | 7.0 | 20% |

| | | | |
|---|--|-----|-----|
| relacionan con la competencia del módulo. | señalado en Guía de Elaboración de Propuesta Técnica. | | 1.0 |
| | No indica los 2 aprendizajes esperados por módulo o no se observa relación con la competencia modular y/ o no cumple con lo señalado en Guía de Elaboración de Propuesta Técnica. | | |
| 4. Los criterios de evaluación permiten evidenciar los aprendizajes esperados de cada módulo. | Desarrolla y relaciona 3 criterios de evaluación por cada aprendizaje esperado del módulo, cumpliendo con lo señalado en Guía de Elaboración de Propuesta Técnica. | 7.0 | 15% |
| | Desarrolla y relaciona 2 criterios de evaluación por cada aprendizaje esperado del módulo, cumpliendo con lo señalado en Guía de Elaboración de Propuesta Técnica. | 5.0 | |
| | Desarrolla y relaciona 1 criterio de evaluación por cada aprendizaje esperado del módulo, cumpliendo con lo señalado en Guía de Elaboración de Propuesta Técnica | 3.0 | |
| | No desarrolla criterios de evaluación o éstos no obedecen a la estructura de formulación requerida en Guía de Elaboración de Propuesta Técnica y/o no están relacionados a cada uno de los aprendizajes esperados. | 1.0 | |
| 5. Los contenidos abordados permiten desarrollar los aprendizajes esperados de cada módulo. | Desarrolla y relaciona los contenidos a abordar por cada aprendizaje esperado. | 7.0 | 15% |
| | No desarrolla y/o no relaciona los contenidos a abordar por cada aprendizaje esperado. | 1.0 | |

La nota final de esta evaluación será el promedio de todas las notas de los módulos que componen el plan formativo.

Si el oferente obtiene nota 1 (uno) en el indicador N° 2. “La competencia y el nombre de cada módulo se relaciona con la competencia y el nombre del Plan Formativo”, se le asignará igual nota en criterio de Metodología que da cuenta la letra B del presente numeral.

Si el oferente obtiene nota 1 (uno) en el indicador 3 “Los aprendizajes esperados del módulo se relacionan con la competencia del módulo”, se le asignará igual nota en la evaluación del indicador N°2 “Actividades Didácticas para la Estrategia Metodología”, que da cuenta la letra C del presente numeral.

Si el oferente obtiene nota 1 (uno) en el indicador 4 “Los criterios de evaluación permiten evidenciar los aprendizajes esperados de cada módulo” se le asignará igual nota en la evaluación de su estrategia evaluativa nota que se refiere la letra C del presente numeral.

Solo para módulos creados por el oferente, la nota obtenida en el indicador 4 “Los criterios de evaluación permiten evidenciar los aprendizajes esperados de cada módulo”, se replicará en el criterio 1 “Indicadores de logro para los aprendizajes esperados”, correspondiente al criterio “Evaluación de estrategia evaluativa”, que da cuenta la letra C del presente numeral.

La acción de replicar notas entre estos indicadores y los indicadores de los criterios de Evaluación de estrategia evaluativa y de metodología, se realiza dado que la formulación de la propuesta debe cumplir con una estructura que relaciona todos los aspectos de la propuesta formativa y su incumplimiento repercute en las etapas posteriores.

Cuando el oferente elige un Plan Formativo del Catálogo Sence como base para elaborar su propuesta, el o los módulos originales de dicho plan formativo tendrán nota 7,0 por defecto en todos los indicadores.

Para la evaluación de los indicadores del Plan Formativo y los Módulos, serán considerados como mínimos evaluables lo que indique el Plan formativo y módulos del catálogo Sence con similares características en sector y subsector.

Licencia Habilitante o Certificación

Con posterioridad a la implementación de la fase lectiva, pueden existir Licencias Habilitantes o Certificaciones que se requieran para el ejercicio del oficio.

Se entiende por certificación aquel proceso donde la persona certifica sus competencias laborales en un centro de evaluación y certificación acreditado en ChileValora, siempre que exista un perfil ocupacional que sea parte del catálogo autorizado en ChileValora.

En el caso de cursos que requieran Licencia Habilitante o Certificación de un Organismo externo, el Ejecutor tendrá la opción de realizar la examinación al término de la Fase Lectiva, informando al SENCE el cronograma de las examinaciones. SENCE cotejará con la normativa vigente, asociada al oficio a impartir, la exigencia del cumplimiento de existir Licencias Habilitantes o Certificación asociada a los mismos.

Lo anterior se permite para evitar retrasos en los pagos de liquidación de cada fase del curso. Este proceso solo lo podrán efectuar los participantes aprobados de la Fase Lectiva. En el caso que este proceso sea efectuado en forma paralela en la ejecución de la Fase Lectiva, lo podrán realizar los alumnos que a la fecha de la examinación se encuentren aprobados por asistencia.

El reembolso al ejecutor por esta obtención de licencia o certificación de los participantes aprobados de fase lectiva se podrá solicitar junto a la liquidación de la Fase Lectiva, y también de manera independiente, en caso de que la fase ya se encuentre liquidada.

Sin embargo, el proceso de obtención de licencias habilitantes o de certificación será obligatoria para aquellos oficios que lo requieran, ya sea por razones de mejorar la empleabilidad de las personas o por habilitación para ejercer una actividad, por ejemplo, para los oficios de soldadura, instalador eléctrico e instalador de redes de gas, entre otros.

En caso de que el curso propuesto requiera licencia habilitante y/o certificación, pero esto no sea considerado por el oferente, SENCE se reserva el derecho de incorporar la licencia o certificación, según corresponda y el ejecutor deberá realizar las gestiones de examinación y obtención de licencia o certificación con la institución que corresponde. La no aceptación de realizar los procesos asociados a la obtención de licencia o certificación, señalado por SENCE, impedirá al oferente a firmar convenio y quedará sin efecto la selección de su propuesta, pudiendo SENCE elegir al oferente que le sigue en puntaje.

B. EVALUACIÓN DE LA METODOLOGÍA

El oferente deberá en su oferta desarrollar una metodología para la implementación de los módulos del Plan Formativo, la que deberá estar orientada y relacionada con la competencia indicada en el módulo, ya sea del catálogo SENCE o el elaborado por este debiendo estar contextualizada en el mundo del trabajo considerando situaciones representativas del mundo laboral.

La metodología debe especificar los mecanismos recomendados para la transferencia y aseguramiento de la adquisición de la competencia del módulo, por parte de los participantes del curso, y responder a 4 preguntas claves a plantearse en el desarrollo del módulo de cada Plan formativo, a saber:

- ¿Qué van a hacer? (Estrategia de aprendizaje relacionado con la competencia del módulo).
- ¿Cómo lo van a hacer? (actividades didácticas).
- ¿Con qué lo van a hacer? (medios soportes).
- ¿Dónde lo realizarán y cómo se organizarán? (Lugar, infraestructura y distribución de participantes).

El desarrollo de la metodología debe consignarse diseñando métodos de enseñanza que aborde formas, procedimientos y recursos que el facilitador utiliza para obtener aprendizajes significativos en los participantes. El desarrollo de este componente, además de los métodos, formas y procedimientos, debe considerar al menos las siguientes dimensiones:

- a) Actividades Didácticas: Son las acciones que se emplean para hacer significativo un tipo de aprendizaje, como, por ejemplo: juego de roles, resolución de problemas, etc.

- b) Recursos Didácticos: Son aquellos recursos y herramientas que sirven para complementar las estrategias y actividades didácticas del proceso metodológico, por ejemplo: proyector, pizarrón, papelógrafo, Tablet, videos, recursos tecnológicos, entre otros.
- c) Recursos Materiales: Responden a los requerimientos necesarios para la ejecución de las actividades y metodologías del módulo, incluye la infraestructura, equipos y herramientas y materiales e insumos. La propuesta metodológica debe dar cuenta del uso de cada uno de estos elementos e indicarlo claramente.
- d) Distribución de los participantes: es la forma de organización de los participantes en las actividades de aprendizaje que permite un mejor desarrollo de éstas.

De esta forma el desarrollo metodológico debe utilizar, para obtener aprendizajes significativos en los participantes, la vinculación de los distintos componentes para el éxito del proceso de enseñanza - aprendizaje, señalando el rol del facilitador en el ejercicio de adquisición de competencias. La evaluación de este ítem estará centrada en las actividades prácticas (actividades didácticas y sus respectivos equipos y herramientas) a realizar para el módulo. **Los enfoques, modelos y/o teorías metodológicas no aportan mayor valor que su utilidad en las actividades prácticas, por lo que se sugiere una descripción acotada respecto de estos, y enfocados en estas actividades didácticas de corte práctico.**

El oferente deberá desarrollar en la plataforma **la metodología del módulo técnico con mayor cantidad de horas cronológicas.**

Los oferentes deberán elaborar su propuesta según la Guía de Elaboración de Propuesta Técnica, documento disponible en el Anexo N° 4 de las presentes bases. Dentro de la propuesta además el oferente deberá detallar para cada módulo del plan formativo (ya sea Catálogo SENCE o propuesto por el oferente) la descripción, cantidad y distribución de todos los equipos, herramientas, insumos y materiales, según formato del Anexo N° 5.

La Estrategia Metodológica se evaluará de acuerdo con la siguiente pauta:

| Criterio | Indicadores | Nota | Ponderación Criterio |
|---|--|------|----------------------|
| 1. Relación Metodología y Competencia | La Metodología propuesta está enfocada al desarrollo de la competencia del módulo. | 7.0 | 30% |
| | La Metodología propuesta no está enfocada al desarrollo de la competencia del módulo o es de carácter genérico de manera tal que puede aplicarse a un módulo de cualquier Plan Formativo. | 1.0 | |
| 2. Actividades Didácticas para la Estrategia Metodológica | La Metodología propuesta describe en detalle las actividades Didácticas considerando cada uno de los Aprendizajes Esperados del Módulo desarrollado. | 7.0 | 20% |
| | La Metodología desarrollada no describe Actividades Didácticas considerando cada uno de los Aprendizajes Esperados del Módulo desarrollado | 1.0 | |
| 3. Uso de equipos y herramientas | La Metodología detalla la forma en que el oferente utilizará durante las actividades didácticas, la totalidad de los equipos y las herramientas, consignadas en el anexo N° 5 de HERRAMIENTAS, siendo éstos una cantidad individual o proporcional a la totalidad de los participantes de acuerdo a la naturaleza del curso. | 7.0 | 30% |
| | La Metodología detalla la forma en que el oferente utilizará durante las actividades didácticas, alguno(s) de los equipos y las herramientas, indicadas en el Anexo N° 5, de HERRAMIENTAS siendo éstos una cantidad individual o proporcional a la totalidad de los participantes de acuerdo a la naturaleza del curso. | 5.0 | |
| | La Metodología no detalla como utilizará durante las actividades los equipos y herramientas necesarios para el desarrollo del módulo, o no indica una cantidad individual o proporcional de acuerdo a la naturaleza del curso o no corresponden a lo consignado en el Anexo N° 5 de HERRAMIENTAS. | 1.0 | |

| | | | |
|---|---|-----|-----|
| 4. Uso y distribución de materiales e Insumos | La Metodología detalla la forma en que el oferente utilizará, durante las actividades didácticas, la totalidad de los materiales e insumos consignados en el Anexo N° 5, MATERIALES E INSUMOS siendo éstos una cantidad individual o proporcional a la totalidad de los participantes de acuerdo a la naturaleza del curso. | 7.0 | 10% |
| | La Metodología detalla la forma en que utilizará durante las actividades didácticas, alguno (s) de los materiales e insumos, según lo indicado en el Anexo N° 5 MATERIALES E INSUMOS siendo éstos una cantidad individual o proporcional a la totalidad de los participantes de acuerdo a la naturaleza del curso. | 5.0 | |
| | La Metodología no detalla como utilizará durante las actividades los Materiales e insumos necesarios para el desarrollo del módulo, o no indica una cantidad individual o proporcional de acuerdo a la naturaleza del curso o no corresponden a lo consignado en el Anexo N° 5 de MATERIALES E INSUMOS. | 1.0 | |
| 5. Uso de la Infraestructura | La Metodología indica claramente la forma en que se ocupará la Infraestructura de acuerdo con la naturaleza de las actividades didácticas propuestas. | 7.0 | 10% |
| | La Metodología indica parcialmente la forma cómo se ocupará la Infraestructura de acuerdo con la naturaleza de las actividades didácticas propuestas. | 5.0 | |
| | La Metodología NO indica la forma en que se ocupará la infraestructura de acuerdo a con la naturaleza de las actividades didácticas. | 1.0 | |

C. EVALUACIÓN DE ESTRATEGIA EVALUATIVA

La evaluación de competencias es un componente fundamental dentro del proceso de formación, en tanto permite promover los aprendizajes y retroalimentar a los participantes respecto de sus avances y logros. Para ello, se debe elaborar una Estrategia Evaluativa que debe medir el progreso de la adquisición de la competencia y proporcionar información que permita evidenciarla.

Una Estrategia Evaluativa pertinente, es aquella que se encarga de levantar un diagnóstico de las fortalezas y debilidades de los participantes y de los distintos estilos de aprendizaje, y sobre esa base, retroalimentar la enseñanza y potenciar los aprendizajes, alcanzando, así, los indicadores de logro. En resumen, es importante que la estrategia evaluativa sea contextualizada, pertinente y se haga cargo de los distintos estilos de aprendizaje.

Se evaluará la estrategia evaluativa **del módulo técnico con mayor cantidad de horas cronológicas** dentro de cada Plan Formativo propuesto. Este módulo deberá cumplir con la obligatoriedad de ser un módulo técnico y no transversal.

La estrategia se evaluará conforme a la siguiente pauta:

| Criterio | Descripción de los criterios | Nota | Ponderación |
|--|--|------|-------------|
| 1. Indicadores de logro para los aprendizajes esperados. | La Estrategia Evaluativa considera 3 (tres) indicadores de logro que cumplen con la estructura de formulación requerida en Guía de Elaboración de Propuesta Técnica, relacionado a cada uno de los aprendizajes esperados del módulo desarrollado. | 7.0 | 65% |
| | La Estrategia Evaluativa considera 2 (dos) indicadores de logro que cumplen con la estructura de formulación requerida en Guía de Elaboración de Propuesta Técnica, relacionados a cada uno de los aprendizajes esperados del módulo desarrollado. | 5.0 | |

| | | | |
|--------------------------------|--|-----|-----|
| | La Estrategia Evaluativa considera 1 (uno) indicador de logro que obedezcan a la estructura de formulación requerida en Guía de Elaboración de Propuesta Técnica, relacionados a cada uno de los aprendizajes esperados del módulo desarrollado. | 3.0 | |
| | La Estrategia Evaluativa no considera indicador(es) de logro que obedezcan a la estructura de formulación requerida en Guía de Elaboración de Propuesta Técnica, asociado a cada uno de los aprendizajes esperados. | 1.0 | |
| 2. Instrumentos de Evaluación. | Indica 3 (tres) instrumentos de evaluación diferentes, que están relacionados a cada uno de sus respectivos aprendizajes esperados de dicho módulo, teniendo presente lo señalado en Guía de Elaboración de Propuesta Técnica. | 7.0 | 35% |
| | Indica 2 (dos) instrumentos de evaluación diferentes, que están relacionados a cada uno de sus respectivos aprendizajes esperados de dicho módulo, de acuerdo a lo señalado en Guía de Elaboración de Propuesta Técnica. | 5.0 | |
| | Indica 1 (uno) o ningún instrumento de evaluación diferentes, que esté relacionado a cada uno de sus respectivos aprendizajes esperados de dicho módulo, de acuerdo a lo señalado en Guía de Elaboración de Propuesta Técnica. | 1.0 | |

- La nota final de los Indicadores de logro será el promedio de las notas obtenidas de cada aprendizaje esperado.
- La nota final de los Instrumentos de Evaluación será el promedio de las notas obtenidas de cada aprendizaje esperado.
- Para la nota final de Estrategia Evaluativa será suma de las notas obtenidas de acuerdo a su ponderación establecida.

Para obtener la nota del Ítem Estrategia Evaluativa se da como ejemplo lo siguiente:

Nota indicador de logro:

| | INDICADOR 1 | INDICADOR 2 | INDICADOR 3 | NOTA |
|---------------|-------------|-------------|-------------|------|
| APRENDIZAJE 1 | SI | SI | SI | 7.0 |
| APRENDIZAJE 2 | SI | SI | NO | 5.0 |
| APRENDIZAJE 3 | SI | NO | NO | 3.0 |
| APRENDIZAJE 4 | NO | NO | NO | 1.0 |

Nota promedio indicador: 4,0

Ponderador 0,65.

Valor final indicador= 2,6

Nota instrumento de evaluación:

| | INSTRUMENTO 1 | INSTRUMENTO 1 | INSTRUMENTO 1 | NOTA |
|---------------|---------------|---------------|---------------|------|
| APRENDIZAJE 1 | SI | SI | SI | 7.0 |
| APRENDIZAJE 2 | SI | SI | NO | 5.0 |
| APRENDIZAJE 3 | SI | NO | NO | 1.0 |

Nota promedio Instrumento: 4,3

Ponderador 0,35.

Valor final indicador= 1,5

Nota final estrategia evaluativa

2,6 + 1,5= 4,1.

Cuando el módulo con mayor cantidad de horas resulta ser el creado por el oferente, la nota obtenida en el indicador 4 “Los criterios de evaluación permiten evidenciar los aprendizajes esperados de cada módulo”

correspondiente a la propuesta formativa a nivel modular, será la evaluación que se reflejará en criterio N° 1 “Indicadores de logro para los aprendizajes esperados”⁶.

Cuando el módulo con mayor cantidad de horas resulta ser del catálogo Sence, el oferente deberá elaborar nuevos indicadores de logro, y estos deben ser distintos a los mencionados en el plan formativo, en caso de que repita los mismos, será evaluado con nota mínima.

En caso de que existan dos o más módulos con el máximo de horas, el oferente deberá seleccionar qué módulo va a desarrollar en la propuesta. Este mismo módulo será el que se evaluará en la Metodología.

Aunque dentro de la Estrategia Evaluativa se evalúe sólo un módulo, el oferente en caso de resultar seleccionado deberá tener diseñada una Estrategia Evaluativa para cada uno de los módulos que componen el Plan Formativo, la cual deberá ser entregada a SENCE antes de la aprobación del Acuerdo Operativo y que podrá ser fiscalizado por este Servicio Nacional.

D. EVALUACIÓN DE RECONOCIMIENTO DEL CURSO CON UNA IES⁷

Al momento de presentar su oferta, el proponente deberá presentar una propuesta de articulación de un curso, Plan Formativo y/o módulo con una o más carreras, grado académico y/o diplomado en un Instituto Profesional, Centro de Formación Técnica o Universidad que cuente con la acreditación institucional (CNA), establecida en los artículos 15 y 16 de la Ley 20.129 del Ministerio de Educación, de al menos 3 años y/o aquellos CFT y Universidades Estatales creadas por las leyes N°20.842 y N°20.910, a quienes no les serán exigibles dichos requisitos en conformidad con la Ley N°20.129⁸. Ver listado en Anexo N°6.

Para ello, deberá presentar una oferta que sea convalidada en su parcialidad (algunos módulos) o totalidad (Plan Formativo) por alguna de estas instituciones y aplicará para el total de cupos seleccionados al oferente.

El mecanismo de reconocimiento del curso podrá realizarse de 2 formas:

1. **Convalidación de Módulos.** Corresponde al acto mediante el cual una institución de educación superior reconocida por el Ministerio de Educación reconoce módulos cursados aprobados en otros organismos de capacitación e instituciones de educación superior.

La convalidación es posible en la medida que exista consistencia con los aprendizajes esperados y siguiendo los protocolos internos de convalidación de la Institución de Educación Superior. Se sugiere considerar una consistencia de, al menos, el 80% de los aprendizajes esperados que consideren los programas de módulos de que se trate. Respecto de los elementos definidos como “claves” en la competencia, esta consistencia, se sugiere, no debiera ser inferior al 100%. Sin embargo, las condiciones para convalidar módulos (ej. nota mínima) las establece cada institución.

2. **Validación de Estudios.** Para efectos de esta validación se aplica el método de **Reconocimiento de Aprendizajes Previos**, cuyo objetivo es validar uno o más módulos mediante la examinación de aprendizajes adquiridos.

El oferente en conjunto con la IES deberá establecer los procedimientos para formalizar los respectivos procesos, como asimismo el porcentaje de módulos susceptibles de validar.

Si el oferente tiene la calidad de Institución de Educación Superior, podrá validar su propuesta formativa en la misma institución.

La verificación de esta articulación se realizará a través del reconocimiento entre el curso ofertado y una carrera de educación superior (IES), debiendo declarar en la Plataforma de Postulación, la convalidación que realizará. Luego de efectuada la declaración en la Plataforma, el oferente deberá extraer de la misma el documento de validación para ser firmada por ambas instituciones y luego subida al sistema. SENCE verificará con la institución de educación superior el cumplimiento de este reconocimiento cuando corresponda.

⁶ La evaluación se replicada porque al ser un módulo creado por el oferente, se desarrollan los criterios de evaluación e indicadores de logros, ítems que son estructuralmente idénticos.

⁷ Institución de Educación Superior

⁸ Ver Anexo N°6 donde se encuentra la lista de IES autorizadas para reconocer.

En base a lo anterior, el oferente en la Plataforma de Postulación en el caso de presentar la articulación con IES, deberá seleccionar la opción Sí, completar la información indicada en la pantalla para luego descargar el formulario una vez debidamente firmado, deberá adjuntarlo a dicha Plataforma.

En el caso de no presentar la articulación con IES, el oferente deberá seleccionar la opción NO en la Plataforma y, los campos de información que corresponden a la opción, no se habilitarán, completándose automáticamente con el dato “No aplica”. Ambas opciones serán evaluadas de acuerdo con la pauta de evaluación siguiente.

Pauta de Evaluación

| Criterio | Escala | |
|---|--------|--|
| Propuesta de reconocimiento del curso con una IES | 7,0 | Presenta de manera correcta, vale decir lo declarado en Plataforma de Postulación es idéntico al documento que se extrae de dicho sistema y que adjunta, debidamente firmado y timbrado. |
| | 1,0 | No presenta de manera correcta, vale decir lo declarado en Plataforma de Postulación no es idéntico al documento que se extrae de dicho sistema y que adjunta, o bien, lo adjunta y no se encuentra debidamente firmado y/o timbrado; o bien, no presenta reconocimiento para ningún Modulo el plan formativo. |

E. Perfil del facilitador.

En el caso de utilizar **plan formativo del Catálogo SENCE y resultar seleccionado, el oferente al momento de solicitar la autorización de los facilitadores deberá, a lo menos, cumplir con alguna de las tres opciones de perfil que el Plan Formativo establece.**

En el caso de aquellos **Planes Formativos propuestos por el oferente**, al momento de postular al presente concurso, se deberá indicar una de las siguientes tres opciones de perfil del facilitador, que impartirá cada módulo del plan formativo (indicar opción 1, 2 o 3). Para categorizar Sector/Sub Sector deberá regirse por lo indicado en el Anexo N°7:

| Opción 1 | Opción 2 | Opción 3 |
|--|--|---|
| Formación académica profesional o técnica de nivel superior, del Sector/Sub Sector del curso, demostrable. | Formación académica profesional o técnica de nivel superior, del Sector/Sub Sector del curso, demostrable. | Experiencia laboral en Sector/Sub Sector, 3 años demostrable. |
| Experiencia laboral en Sector/Sub Sector del curso, al menos 1 año demostrable. | Experiencia laboral en Sector/Sub Sector del curso, 2 años demostrable o | Experiencia como facilitador de capacitaciones laborales para adultos, con 1 año demostrable. |
| Experiencia como facilitador de capacitación para adultos, al menos 1 año demostrable. | Experiencia como Facilitador en Sector/Sub Sector del curso, 2 años demostrable. | |

3.3.5. EVALUACIÓN COMPROMISO DE COLOCACIÓN (15%)

El oferente deberá comprometer un porcentaje de Colocación de participantes por cada plan formativo y comuna postulada en relación con un mínimo de 10%.

| Porcentaje de Compromiso de Colocación / Formalización / Continuidad: | Nota |
|---|------|
| El oferente compromete 51% y más de colocación. | 7 |
| El oferente compromete de 41% a 50% de colocación. | 6 |
| El oferente compromete de 31% a 40% de colocación. | 5 |
| El oferente compromete de 10% a 30% de colocación. | 4 |

3.3.6. EVALUACIÓN ECONÓMICA (5%)

Para presentar su oferta económica, el oferente deberá ceñirse al rango de valor hora alumno capacitación y empleo (VHACE) definido por SENCE para el presente concurso, el cual fluctúa entre los \$4.500 y \$5.500. **Toda oferta económica que no se ajuste a los rangos de valores indicados será declarada inadmisibles.**

El Valor Hora Alumno Capacitación y Empleo (VHACE) deberá incluir todas las acciones ligadas con el componente de Capacitación, Apoyo Socio Laboral e Inserción Laboral, entendido como el desarrollo de los procesos asociados desde el Apoyo Socio Laboral (incluye etapa de selección y diagnóstico), la ejecución de la fase lectiva, y la realización del componente de inserción laboral.

Además, si el curso considera la obtención de Licencia Habilitante y/o Certificación, en la propuesta económica, dentro de la Plataforma de Postulación, deberá detallar el valor individual por participante de esta licencia y/o certificación.

En caso contrario, y tal como indica el numeral 3.4.3 de las presentes bases, SENCE se reserva el derecho de incorporar la licencia o certificación, según corresponda, para aquellos oficios en que se requiera, en cuyo caso el ejecutor de resultar seleccionado estará obligado a realizar las gestiones de examinación y obtención de licencia o certificación con la institución que corresponde y se deberá incorporar el costo asociado a esta gestión en el curso, al momento de la firma del respectivo convenio. La no aceptación de realizar los procesos asociados a la obtención de licencia o certificación, señalado por SENCE, impedirá al oferente a firmar convenio y quedará sin efecto la selección de su propuesta, pudiendo SENCE elegir al oferente que le siguiere en puntaje.

La nota a obtener en esta evaluación es en función de la posición relativa del oferente respecto de la oferta recibida de menor VHACE (Valor Hora Participante Capacitación y Empleo) en la comuna, y se presenta en el cuadro a continuación:

$$\text{Nota oferta económica} = \frac{\text{menor oferta recibida en la comuna}}{\text{oferta evaluada}} * 7,0$$

En el cálculo anterior, se consideran sólo valores enteros con un decimal (se redondearán los valores decimales, ajustando al primer decimal. Ejemplo: 6,55 se aproximará a 6,6; y 6,54 se aproximará a 6,5).

3.4. INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS DE COMISIÓN EVALUADORA

La comisión evaluadora presentará un informe al Director Nacional del SENCE, que incluirá a lo menos la siguiente información:

- Número de oferentes que presentaron ofertas y, señalar si respecto de cada uno de los oferentes se recibieron o no todos los antecedentes requeridos en las bases de licitación, o en su defecto indicar los antecedentes que no fueron presentados;
- Propuestas inadmisibles, debiendo señalar los motivos de inadmisibilidad, identificando que numeral o parte de las bases se incumplieron, u otras consideraciones que la Comisión estime conveniente consignar;
- Propuestas admisibles, es decir, el número de todas las ofertas que son objeto de evaluación por parte de la Comisión, identificando por cada criterio el número de ofertas que pasa a la evaluación del siguiente criterio, señalando el motivo de descalificación de algún oferente;
- Identificar respecto de qué ofertas se aplicaron los criterios de desempate y los resultados de ello.
- Propuesta de selección de oferentes; identificando por cada oferente las notas obtenidas por cada criterio en cada curso/región.
- El señalamiento de qué cupos fueron asignados en ejercicio de la facultad de SENCE del numeral 3.1 de estas bases. Incorporar información final del número de oferentes, cursos y cupos a nivel nacional y por región.
- La individualización de cada uno de los integrantes de la Comisión, que suscriben.

Para proceder a la propuesta de selección, la comisión evaluadora deberá:

- a) Considerar solo aquellos cursos que hubieren obtenido puntaje final de evaluación igual o superior a 4,0;
- b) Ordenar los cursos, de mayor a menor, por el puntaje final de evaluación y luego aplicar los criterios de desempate; y
- c) Seleccionar los cursos, conforme al orden mencionado en la letra b) anterior, considerando el cupo estimado a seleccionar para cada región y el tope nacional por oferente (30%).

De existir un empate al finalizar la evaluación, la Comisión Evaluadora optará por aquella que hubiere obtenido el mejor resultado en los criterios que se indican, y que se presentan en estricto orden de prelación:

- 1) Mayor nota obtenida en el criterio propuesta técnica.
- 2) Mayor nota obtenida en el criterio evaluación de comportamiento.
- 3) Mayor nota obtenida en evaluación de compromiso de colocación.
- 4) Mayor nota obtenida en evaluación de nivel de deserción injustificada.
- 5) Mayor nota obtenida en el criterio experiencia, en la región postulada.
- 6) Mayor nota obtenida en el criterio reconocimiento del curso con una IES.
- 7) Menor valor hora en su oferta económica para el curso-comuna.
- 8) Praelación indicada por el oferente de su oferta curso-comuna.
- 9) De persistir el empate, se seleccionará la propuesta que haya sido enviada primero en fecha y hora a través del sistema de postulación.

3.5. PROCESO DE SELECCIÓN DE OFERTAS

Mediante Resolución fundada el Director Nacional del SENCE seleccionará las ofertas que hayan resultado mejor evaluadas, conforme a los criterios de evaluación y a la propuesta de selección contenida en el Informe de la Comisión Evaluadora. El Director Nacional del SENCE podrá declarar inadmisibles las ofertas presentadas, cuando las mismas no cumplieren los requisitos establecidos en las presentes bases o no resulten convenientes a los intereses del Servicio.

Cada una de las propuestas de cursos presentadas por los oferentes deberá considerar la cobertura estimada a nivel regional y nacional.

Se podrá seleccionar por organismos un máximo de cupos equivalente al 30% de los cupos nacionales, a menos que se presenten las situaciones descritas en el numeral 3.1 de las presentes bases, que detalla el total de cupos y cursos estimados a seleccionar.

Esta selección será notificada a los oferentes en www.sence.cl, de conformidad a los plazos establecidos en el punto 2.3 "Etapas y plazos", el que podrá extenderse mediante resolución del Director Nacional del SENCE, y procederá respecto de ella los recursos administrativos que establece la ley N°19.880.

Los oferentes que cuenten con cursos seleccionados por el SENCE deberán presentar las garantías de fiel, oportuno y total cumplimiento correspondientes.

Los ejecutores seleccionados mediante el presente concurso con una determinada cobertura no tendrán garantizada la ejecución de éstos, toda vez que la decisión de elección de curso y ejecutor se encuentra radicada en cada potencial participante del programa, en la medida que postulen a un determinado curso, exista cobertura y presupuesto disponible.

4. CONVENIO DE CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN

4.1. SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS

Una vez dictada y publicada la resolución de selección en www.sence.cl, estando el proponente incluido en ella, se procederá a firmar en cada región donde haya resultado seleccionado un Convenio que contendrá las Condiciones Generales de Ejecución.

No obstante encontrarse el oferente incorporado en el acto administrativo que disponga la selección de ejecutores, cupos y cursos, para proceder a suscribir el Convenio de Condiciones Generales de Ejecución, deberá dar cumplimiento a las siguientes exigencias:

- 1) Tratándose de OTEC: Contar con norma chilena 2728, edición 2015, vigente en los registros de SENCE.

- 2) No tener reintegros pendientes ante SENCE⁹, en cualquiera de las regiones, por ejecución de cursos del Programa de Capacitación en Oficios en todas sus líneas, correspondiente a los años 2015, 2016 y 2017.

Para concretar la firma de este Convenio, será necesario que a más tardar a la fecha de suscripción del Convenio el ejecutor haga entrega en la/s respectiva/s Dirección/es Regional/es de la/s caución/es de fiel, oportuno y total cumplimiento de las obligaciones derivadas del concurso y selección de ofertas, y demás antecedentes que se requieran, que se encuentran detallados más adelante.

Al momento de la firma del convenio, el organismo deberá informar a SENCE, los trabajadores, incluidas las personas que están en calidad de honorarios, que se desempeñarán en la ejecución del programa, a través del Anexo que se proporcionará por Sence antes de la suscripción del Convenio.

Asimismo, mensualmente y hasta el vencimiento del convenio, los ejecutores deberán informar a las Direcciones Regionales respectivas, mediante carta (con el detalle de información que da cuenta el Anexo antes descrito), la totalidad de los trabajadores que intervengan en la ejecución del programa, incluidas las personas que se desempeñen en calidad de honorarios, ya sea como administrativos o en el desarrollo de sus distintos componentes, y el estado de pago de sus obligaciones laborales y previsionales, incluidas las del seguro obligatorio de cesantía, en caso de corresponder, asimismo, el pago de los honorarios pactados, con la respectiva retención y pago de impuestos. Esta es una obligación permanente del organismo, por tanto, será de su exclusiva responsabilidad informar de las personas que se integran al programa, así como aquellas que vayan siendo reemplazadas durante su realización. Esta obligación se podrá obviar en el caso que SENCE disponga de un sistema para realizar la validación correspondiente.

Lo anterior, será requisito esencial para dar curso a la liquidación de la fase de inserción laboral y, retener los montos conforme al artículo 183-C, inciso tercero del Código del Trabajo, y aplicar las sanciones que contemplan las presentes bases.

La publicidad y difusión de los cursos seleccionados en el marco del Programa, sólo podrá realizarse por los oferentes que resulten seleccionados, a partir de la total tramitación del acto administrativo que aprueba el/los respectivo/s convenios que establecen las condiciones generales de ejecución, la que en todo caso deberá ser realizada de conformidad a las directrices que el SENCE imparta.

4.2. PLAZO DE VIGENCIA DE CONVENIO

El Convenio de Condiciones Generales de Ejecución comenzará a partir de su total tramitación y se mantendrá vigente hasta **el 31 de diciembre de 2020**. Con todo, antes de su vencimiento, en caso de existir acciones pendientes, por razones fundadas, comprendiendo dentro de éstas la totalidad de fases, componentes, certificación de participantes y pagos asociados a la ejecución del programa), las partes deberán prorrogar la vigencia de este, por un plazo máximo de 6 meses adicionales y siguientes al vencimiento del plazo inicial. Para lo cual el Ejecutor deberá prorrogar la garantía de fiel cumplimiento por igual monto y por el plazo que comprenda la prórroga, la que deberá cumplir con las mismas condiciones de la otorgada originalmente, al objeto de resguardar los recursos comprometidos y pendientes.

El ejecutor que se encuentre en la situación anteriormente descrita se negare a suscribir una prórroga de convenio o entregar nueva garantía o endoso, facultará al Director Regional correspondiente a cobrar la garantía de fiel cumplimiento ya otorgada.

4.3. ANTECEDENTES LEGALES QUE SE DEBERÁN ACOMPAÑAR AL MOMENTO DE SUSCRIBIR EL CONVENIO

El ejecutor seleccionado deberá entregar al momento de firmar el/los Convenio/s que contienen las Condiciones Generales de Ejecución de Cursos la siguiente documentación:

- a) Garantía de Fiel, Oportuno y Total cumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud del presente concurso y selección de ofertas, a nombre del SENCE, por Región, conforme a las indicaciones que en el numeral 5.1 y siguientes de las presentes bases. Se deberá presentar una garantía por región, que cubra la totalidad de cursos y cupos con los cuales el oferente ha resultado seleccionado. **Esta garantía deberá acompañarse del Anexo N° 8 “Formulario Ingreso de Garantías” (disponible en estas bases).**

⁹ Para esta validación solo se considerarán cursos registrados en el Sistema Integrado de Capacitación SIC.

- b) Antecedentes legales del organismo ejecutor que acrediten la representación legal para la suscripción de convenios.
- Fotocopia simple de escritura de constitución de la persona jurídica y sus modificaciones, con sus respectivas inscripciones en el registro de Comercio y certificado de vigencia; y,
 - Fotocopia simple de instrumento público en el que conste la personería y facultades del representante legal con certificado de vigencia, emitido por el Conservador de Bienes Raíces o del organismo competente, con una antigüedad no superior a 60 días, contados desde la fecha de su emisión.
- c) Certificado que acredite la inscripción del ejecutor en el Registro Único de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos, de acuerdo con el procedimiento de inscripción que se encuentra en www.registros19862.cl en conformidad a lo dispuesto por la Ley N°19.862.
- d) Declaración Jurada que señale que el Ejecutor no se encuentra impedido de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 de la Ley N°20.393 que **“Establece la Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en los Delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Delitos de Cohecho que indica”**, conforme a formato contenido en las presentes bases (**Anexo N°9 disponible en las presentes bases**).
- e) Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales emitido por la Dirección del Trabajo, que acredite la no existencia de multas respecto de sus obligaciones laborales y/o previsionales pendientes respecto de sus trabajadores. Este certificado deberá encontrarse vigente al momento de su presentación ante SENCE y no deberá contener deudas y/o multas. En caso contrario, el ejecutor deberá acreditar su pago o regulación, a través de medio fehaciente e idóneo.
- f) Presentar Anexo N°10 (disponible en las presentes bases) sobre no contar con ninguna de las prohibiciones o inhabilidades que se indican.
- g) Presentar Anexo (formato que se proporcionará por Sence o que estará disponible en el sistema) relativo a los trabajadores, incluidas las personas que están en calidad de honorarios, que se desempeñarán en la ejecución del programa.

En caso de no cumplirse por parte del oferente seleccionado de la entrega en tiempo y forma de la totalidad de los documentos antes mencionados, el SENCE podrá dejar sin efecto la selección respectiva, pudiendo seleccionar al oferente que le siguiere en puntaje.

4.4. PLAZO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO

El plazo para la firma de los Convenios que contienen las Condiciones Generales de Ejecución de Cursos, acompañando la totalidad de antecedentes que se indican en el numeral anterior, **será de 10 días hábiles**, contados desde la publicación en el sitio web www.sence.cl de la resolución que seleccione a los oferentes. Por razones fundadas, calificadas por el Director Regional, este plazo podrá ampliarse en hasta 5 días hábiles adicionales, lo que implicará la ampliación del plazo para la presentación de los documentos del numeral anterior.

4.5. CONSECUENCIAS DE NO ASISTIR A LA FIRMA DEL CONVENIO, EN TIEMPO Y FORMA

Si el organismo seleccionado no concurriera a la firma del/los Convenio/s dentro del plazo estipulado y/o ampliado, con la totalidad de antecedentes requeridos, la selección de su propuesta regional se dejará sin efecto, pudiendo seleccionarse al oferente que le siguiere en puntaje.

4.6. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONVENIO

El Director Regional correspondiente podrá –en el ámbito de sus facultades- disponer el término anticipado al Convenio en cualquier tiempo cuando el ejecutor incurra en incumplimiento grave de las obligaciones contraídas en el marco de este concurso, haciéndose, de igual forma, efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento de obligaciones. Para lo anterior, se tendrá como incumplimiento grave, aquellas conductas que hagan imposible o riesgosa la continuidad de la ejecución de los cursos o convenio, lo que calificará el Director Regional correspondiente.

Asimismo, se podrá poner término anticipado al convenio, en caso de incumplimiento reiterado por parte del ejecutor de las obligaciones contraídas, las que serán calificadas por el Director Regional. Esta medida será compatible con la aplicación de sanciones, conforme al capítulo de Fiscalización de las presentes bases.

En el caso de término anticipado del Convenio, se pagará al ejecutor **en proporción a los cursos y servicios que haya ejecutado en su totalidad y número de participantes que formen parte de este, aceptados a plena satisfacción del SENCE.**

De igual forma, el SENCE podrá poner término anticipado al Convenio en cualquiera de los siguientes casos:

- a) Resciliación o mutuo acuerdo entre las partes;
- b) Estado de notoria insolvencia del ejecutor, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del convenio suscrito;
- c) Incumplimiento grave o reiterado por parte del ejecutor de las obligaciones laborales y/o previsionales de sus trabajadores/as. Se incluye dentro de este incumplimiento, las obligaciones contraídas con el personal contratado a honorarios. Para estos efectos, el SENCE podrá, en cualquier tiempo, solicitar al ejecutor que acredite el cumplimiento de lo anterior;
- d) Por solicitud fundada de la Dirección Nacional de Gendarmería de Chile o de SENAME, previa evaluación del nivel central del Programa;
- e) En caso de cancelación del OTEC del Registro Nacional que mantiene el SENCE, por algunas de las causales que contempla el artículo 77 de la Ley N°19.518

Si se detectase que la información registrada por el oferente en la plataforma de postulación es falsa;

- f) Si transcurrido los 30 días corridos siguientes al cumplimiento del porcentaje de postulantes confirmados en SIC (60% según cupo total seleccionado), el ejecutor no da inicio al curso.

La terminación anticipada del Convenio se realizará por resolución fundada y del/la Directora/a Regional, y comunicada al organismo con, a lo menos, **10 días hábiles** de antelación, a la fecha que este Servicio fije como término anticipado del mismo, a través de carta certificada, dirigida al Representante Legal del organismo.

La referida resolución será impugnabile a través de los recursos establecidos en la Ley N°19.880 que Establece Bases de Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

5. GARANTÍA DE FIEL, OPORTUNO Y TOTAL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES

5.1. CARACTERÍSTICAS

A la fecha de la suscripción del convenio, el oferente seleccionado deberá entregar una garantía para asegurar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones derivadas del convenio, el pago de multas aplicadas por el SENCE, en la ejecución de cursos seleccionados en el marco del presente concurso, y las obligaciones laborales y previsionales de sus trabajadores/as, consistente en un 10% del Valor Total de Capacitación y Empleo seleccionada al ejecutor, por región.

Esta caución podrá consistir en una Boleta de Garantía Bancaria, Póliza de Seguros de ejecución inmediata, Vale a la Vista, Depósito a la Vista o Certificado de Fianza emitido de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N°20.179, y deberá cumplir con las siguientes características:

- a) Expresada en Pesos Chilenos o en Unidades de Fomento, según su naturaleza.
- b) Deberá ser extendida con carácter irrevocable, pagadera a la vista y a nombre del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, RUT N° 61.531.000-K.
- c) Deberá garantizar el pago de las multas aplicadas en el marco de la ejecución del programa.
- d) Esta garantía podrá ser tomada por un tercero a nombre del ejecutor.

- e) En el caso de Certificado de Fianza, deberán contener expresamente la siguiente leyenda: **“incluye pago de multas”**.
- f) En caso de tratarse de un vale a la vista, depósito a la vista la glosa requerida deberá encontrarse señalada al dorso, pudiendo incorporarse de manera manuscrita.
- g) En el caso de certificado de fianza, deberá dar cumplimiento estricto a lo dispuesto en el Dictamen N°75.537, de fecha 4 de diciembre de 2012, de la Contraloría General de la República, en el sentido de que el certificado será pagadero a primer requerimiento, y deberá asegurar el pago de la garantía de manera rápida y efectiva.
- h) Esta garantía asegurará, además, el pago de las obligaciones laborales y sociales con los trabajadores del organismo ejecutor, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 20 de la ley N°17.322 (Normas para la Cobranza Judicial de Cotizaciones, Aportes y Multas de las Instituciones de Seguridad Social).

Junto con la garantía, el ejecutor deberá acompañar el Anexo N°8 de las presentes bases.

Sin perjuicio del cobro de la garantía del numeral anterior con ocasión de la terminación anticipada del convenio, también podrá cobrarse la garantía cuando el ejecutor no cumpliera los plazos para la creación de las primeras Secciones, establecido en el numeral 2.5 del Instructivo señalado en el literal a) del numeral 2.2 de estas bases, de no mediar autorización de plazo adicional otorgada por el Director Regional, en los términos que el instructivo señala.

Será responsabilidad de los oferentes retirar la garantía de fiel cumplimiento una vez vencida su vigencia. Con todo, los oferentes por el solo hecho de participar en el presente concurso, facultan a este Servicio a eliminar y/o destruir los respectivos instrumentos, a partir del **sexagésimo día hábil** de vencida la vigencia del respectivo instrumento de garantía.

5.2. GLOSA

La garantía deberá consignar la siguiente leyenda: **“Para garantizar el fiel, oportuno y total cumplimiento de las obligaciones derivadas del Concurso Público en el marco del programa Capacitación en Oficios, Proyecto +R de la Línea Infractores de Ley, año 2020, y las obligaciones laborales y previsionales de sus trabajadores e incluye el pago de multas”**.

5.3. PLAZO Y FORMA DE ENTREGA

La garantía deberá ser entregada por el ejecutor en la oficina de partes de la Dirección Regional de SENCE respectiva, en el mismo plazo fijado para la firma de los convenios, junto con el Anexo N°8 de las presentes bases. Deberá presentarse una garantía por región.

En caso de no entregarse la garantía en el plazo señalado, el SENCE dejará sin efecto la oferta seleccionada regional, pudiendo seleccionar a otros oferentes que le siguieren en puntaje.

5.4. PLAZO DE VIGENCIA

La vigencia de la garantía de fiel, oportuno y total cumplimiento deberá extenderse, a lo menos, en 90 días hábiles contados a partir del 31 de diciembre de 2020.

6. RESPONSABILIDAD DEL ORGANISMO EJECUTOR

Todo lo concerniente a profesores, tutores, instructores, facilitadores, coordinadores u otras personas que actúen por cuenta del Ejecutor, en el desarrollo de los cursos y componentes asociados a la selección de oferentes del presente concurso, son de su exclusiva responsabilidad, por consiguiente el ejecutor deberá informar y acreditar, en los términos dispuestos en las presentes bases, el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales, incluidas la del seguro de cesantía de la Ley N°19.728, de ser procedente, y el pago de los honorarios pactados.

7. SUPERVISIÓN

La supervisión es una herramienta de gestión, a través de la cual SENCE, presta asistencia y acompañamiento técnico a los ejecutores, con el fin de implementar las acciones para corregir y mejorar, la calidad de los componentes que debe ejecutar en el marco de la selección de cursos. Ello, mediante la ejecución de un plan que permita revisar y controlar periódicamente, que los objetivos del programa por los proveedores se cumplan en el tiempo y calidad exigida.

Estas acciones de supervisión deberán efectuarse en directa coordinación con las respectivas contrapartes de Gendarmería de Chile o SENAME a nivel regional, quienes deberán entregar los antecedentes necesarios para lograr una asistencia técnica más amplia de la ejecución de los cursos a desarrollar en el marco del Proyecto +R.

En este contexto, este Servicio Nacional velará porque la capacitación se realice correctamente conforme a los contenidos de cada una de las propuestas seleccionadas por el SENCE y de las presentes bases, asimismo, que se entreguen en tiempo y forma los demás componentes y beneficios y/o aportes que contempla el Programa.

Es por ello, que SENCE, a través de sus Direcciones Regionales, podrá supervisar las veces que estime conveniente, la ejecución del Programa en cada región en que éste se ejecute. El supervisor/a podrá visitar los lugares donde se realicen las actividades del curso, asimismo, los demás componentes y subcomponentes además de controlar los procesos, debe obtener retroalimentación respecto a la ejecución del curso.

Si producto de una visita de supervisión, se detectare la existencia de faltas o situaciones que impliquen una contravención a las presentes bases, propuestas, convenio u otro documento que forme parte integrante de las primeras, el supervisor podrá otorgar al infractor un plazo prudencial para que subsane dicha situación, plazo que no podrá exceder de 5 días hábiles. Para ello, el supervisor deberá levantar un acta de la irregularidad, estableciendo en la misma el plazo otorgado. Una copia de ella deberá ser entregada al supervisado. Salvo tratándose de situaciones que no impliquen fraudes u otras conductas dolosas, o bien, otras situaciones imposibles de ser reparadas, en cuyo caso informará inmediatamente al Director Regional respectivo para la procedencia de las acciones legales pertinentes.

Corresponderá al infractor acreditar al SENCE, antes del vencimiento del plazo otorgado, que ha subsanado el reparo dentro del plazo otorgado, acompañando las probanzas respectivas. Ahora bien, si el infractor no diere cumplimiento a la subsanación anterior, corresponderá al supervisor remitir los antecedentes a la Unidad de Fiscalización Regional para que ésta proceda a efectuar los respectivos cargos y continúe adelante con el proceso de fiscalización y eventualmente, aplicar la medida que correspondiere.

Las actividades de supervisión podrán incluir dentro de su ámbito de acción las siguientes actividades:

1. Dar asistencia metodológica a ejecutores, facilitadores, monitores profesionales y o personas vinculadas directamente con los participantes del programa, con el objetivo de mejorar la pertinencia, eficacia y calidad de los componentes de mismo.
2. Verificar que se cumplan los compromisos adquiridos por el ejecutor en el acuerdo operativo y en Anexos de éste, además de la propuesta técnica.
3. Verificar que se entreguen correcta y oportunamente los componentes no lectivos que contempla el programa.
4. Convocar a ejecutores y profesionales que presten servicios directos a los participantes, a instancias de formación en temas de inclusión y trabajo con personas vulnerables.
5. Propiciar espacios de conversación con una muestra de los/as participantes del programa.
6. Generar espacios periódicos de reunión con los ejecutores de modo de propiciar una dinámica de relación caracterizada por el dialogo y el intercambio de opiniones, donde se identifiquen nudos críticos en la implementación de los cursos y se generen recomendaciones de mejora.
7. Ejecutar acciones de asistencia técnica y de inducción a los ejecutores antes del inicio del curso informando sobre la supervisión y los aspectos que se irán monitoreando.
8. Conocer las necesidades y dificultades de los ejecutores en la implementación de los cursos y acompañarlos en la búsqueda de alternativas de solución.
9. Obtener información para evaluar el cumplimiento de los compromisos de ejecución: calidad de la selección de los/as participantes, capacidad de gestión interna del organismo, capacidad de ejecución de los cursos comprometidos, calidad de los cursos entregados.
10. Generar retroalimentación para aquellos procesos encargados del diseño y mejora de programas, selección de ejecutores, diseño de planes formativos.

11. Velar por el correcto uso de los instrumentos fiscales que se utilizan como verificadores ante el servicio del cumplimiento por parte del ejecutor de lo comprometido (Libros de Clases, y otros registros que se consideren en las presentes bases).

12. Seguimiento al desarrollo de las distintas etapas de ejecución del Apoyo Socio – Laboral, de parte de la dupla contratada por el organismo ejecutor para estos efectos, junto a la o las respectivas contrapartes de Gendarmería de Chile y/o Ministerio de Justicia, o SENAME.

Gendarmería de Chile o SENAME y el organismo ejecutor deberán facilitar el ejercicio de la Supervisión de SENCE, tanto en lo referente al acceso a verificadores de ejecución, como al dialogo directo con participantes y la asistencia a instancias de asistencia técnica que SENCE convoque.

El Supervisor del SENCE además es el responsable de controlar y apoyar el proceso en coordinación con Gendarmería de Chile o SENAME, verificando que el/los facilitador/es sea/n el/los individualizado/s en la propuesta o personas con perfiles iguales o superiores a ellos, que los equipos y herramientas estén disponibles para cuando se requieran, entre otros. Sin perjuicio que las Direcciones Regionales del SENCE serán las encargadas de velar por la correcta ejecución del Programa.

8. FISCALIZACIÓN, INFRACCIONES Y APLICACIÓN DE MULTAS

El SENCE, de oficio o a petición de terceros, fiscalizará el cumplimiento de las diversas fases de capacitación de los cursos de capacitación, acorde al Plan Anual de fiscalización, con el objeto que se realice acorde con lo estipulado en las presentes Bases, convenios respectivos, la propuesta presentada y seleccionada y el Acuerdo Operativo, también las modificaciones y anexos a los anteriores, como asimismo cualquier otra instrucción que al efecto dicte el SENCE, para la correcta ejecución del Programa. Por lo anterior, los organismos ejecutores deberán adoptar las medidas conducentes a permitir el libre acceso de los fiscalizadores del Servicio a los cursos, para registrar la visita y permitir la aplicación de los instrumentos determinados por el Servicio para estos fines en las fases que correspondan a cada llamado sin restricciones, prestando la colaboración que se requiera en este sentido. Asimismo, la Contraloría General de la República en el ámbito de su competencia podrá efectuar las fiscalizaciones que estime pertinentes, pudiendo incluso realizarlas en conjunto con el SENCE.

8.1. INFRACCIONES

En caso que, producto del proceso de fiscalización, se acredite por el SENCE que el ejecutor ha incurrido en incumplimiento a las presentes Bases, a su propuesta, Acuerdo Operativo, o al convenio que se suscriba al efecto, sus modificaciones y anexos, el SENCE podrá aplicar multas que fluctúan entre 3 a 30 Unidades Tributarias Mensuales, de acuerdo a la gravedad de las mismas y conforme al siguiente detalle, sin perjuicio de denunciar ante los Tribunales de Justicia a las entidades capacitadoras cuando aparezcan de manifiesto hechos que puedan revestir características de delitos.

a) Infracciones gravísimas: 30 UTM

1. Grave manipulación, alteración, extravío o destrucción del libro de clases del curso de capacitación. Entendiéndose por grave, aquella que importe una manipulación de notoria trascendencia, que implique que el libro de clases pierde fidelidad y confiabilidad. Por ejemplo: múltiples correcciones sin ser debidamente salvadas, falsificación de firmas, enmendaduras de relevancia, entre otras.
2. Ocultar o negarse a exhibir libros, formularios y otros documentos justificatorios de las acciones de capacitación, obstaculizar y/o impedir por cualquier otro medio la acción de fiscalización del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo.
3. Cobrar o percibir por parte de los/las participantes del curso, pagos, aportes o cualquier otra retribución en dinero o materiales para la ejecución de este, ya sea por personal administrativo del ejecutor, facilitador/relator del curso o cualquier otro ligado a la institución seleccionada.
4. Cobrar a los/las participantes del curso los costos asociados a la operación de una cuenta bancaria generada para pago de subsidios.
5. Consignar o proporcionar información manifiestamente falsa o engañosa en la documentación relativa a la ejecución del Programa o en su propuesta seleccionada, así como también, en los antecedentes que le sirven de fundamento a la misma.

Se entenderá que es falsa o engañosa, entre otras, cuando cotejados los instrumentos utilizados por el organismo en la ejecución del programa, aparezca de manifiesto que estos últimos han sido adulterados o cuando ellos consignen datos falsos o poco fidedignos.

Además, se entenderá que la información es falsa o engañosa cuando el organismo ejecutor incurra en una maquinación fraudulenta con el fin de obtener indebidamente para sí o terceros los beneficios contemplados en el programa. Lo anterior, sin perjuicio de iniciar las respectivas acciones legales.

6. Retraso o no pago de las remuneraciones, honorarios, así como también, de las obligaciones laborales y previsionales, incluidas las de seguro obligatorio de cesantía de las personas que se desempeñan en la ejecución del programa, en calidad de administrativo o ejecutando alguno de los componentes. Lo anterior, sin perjuicio de ejercer el derecho de información y retención establecido en el artículo 183-C, inciso tercero del Código del Trabajo, así como también, de las demás acciones que las bases establecen.
7. No entregar, en tiempo y forma, o suspender, sin causa justificada, los componentes, subcomponentes y/o apoyos (subsidios) considerados en cada fase, incluidos los procesos de certificación y/o licencia, y la ceremonia de entrega del diploma de participación a los alumnos, según contemple el programa.
8. No impartir o modificar los contenidos y objetivos de los módulos que conforman la propuesta técnica seleccionada o adjudicada, así como también, el Plan Formativo.

b) Infracciones Graves: 15 UTM

1. No contar con el correspondiente libro de clases al momento de la visita de fiscalización.
2. Desarrollar actividades de difusión por parte del ejecutor, que incida o importe una publicidad engañosa a la comunidad respecto de cursos seleccionados por SENCE.
3. Establecer discriminaciones arbitrarias al momento de la postulación, selección, inscripción, confirmación o matrícula, durante la ejecución del curso o en cualquiera de las etapas que contempla el programa. Entendiéndose por tal, las referidas a la etnia, género, condición social, orientación sexual, entre otras de la misma índole
4. Iniciar y/o ejecutar el curso sin estar autorizado y validado su inicio por parte de SENCE de acuerdo a las normas y procedimientos establecidos en cada programa.

En caso de programas que contemplen el uso de Acuerdo Operativo, los ejecutores deben contar con la aprobación por sistema del Acuerdo Operativo por parte de la Dirección Regional respectiva o la entidad que corresponda, salvo se autorice la validación manual de acuerdo a las excepciones consideradas.

5. Ejecutar la capacitación sin que los participantes cuenten con los implementos de seguridad en el momento que lo requiera el oficio, según lo establecido en la propuesta o plan formativo, de acuerdo a las fechas de entrega establecidas en el Acuerdo Operativo o el documento que lo reemplace.

Esta obligación implica, además, exigir por parte del ejecutor el uso de estos implementos por todos los participantes del curso.

6. Infraestructura distinta a lo exigido en el Plan Formativo o a lo ofertado en la propuesta, y consignado en el Acuerdo Operativo, si corresponde.
7. Calidad y/o cantidad de equipos y herramientas, distintas a lo exigido en el Plan Formativo o a lo ofertado en la propuesta, y consignado en el Acuerdo Operativo, si corresponde, cuando éstos sean esenciales en el proceso de aprendizaje del oficio o que haga peligrar la vida o vaya en detrimento de la salud de los/as participantes.
8. Calidad y/o cantidad de materiales e insumos, distintos a lo exigido en el Plan Formativo, propuesta técnica o Acuerdo Operativo, cuando éstos sean esenciales en el proceso de aprendizaje del oficio o que haga peligrar la vida o vaya en detrimento de la salud de los/as participantes.

9. Ejecutar el curso sin haber informado al SENCE en los plazos establecidos en la normativa y directrices sobre la ejecución del programa, a los/as beneficiarios, así como a los niños/as sujetos al cuidado infantil, para su oportuna inscripción en la Compañía de Seguros.
10. Presentar fuera de plazo, por situaciones atribuibles al ejecutor, formularios de ejecución, solicitudes de pago, documentación complementaria y/o los anexos de acuerdo operativo, según considere el programa, incluyendo todas las solicitudes de modificación que debe autorizar SENCE.
11. Ejecutar la actividad de capacitación en un lugar distinto a aquel que conste en el registro de la infraestructura acreditada SENCE, en caso de corresponder acreditación.

c) Infracciones menos graves: 10 UTM

1. Iniciar el curso con un número de participantes inferior de los que establece como mínimo la normativa del programa.
2. Ejecutar la actividad de capacitación en un lugar no autorizado ni informado previamente a SENCE.
3. No llevar el registro diario de las materias impartidas y de la asistencia de los alumnos en el correspondiente libro de clases.

d) Infracciones Leves: 3 UTM

1. No informar a los participantes de los beneficios que el programa conlleva.
2. No contar con calidad/cantidad de los equipos, herramientas o implementos distintos a los indicados en el plan formativo, acuerdo operativo y/o sus anexos, que no incidan directamente en el proceso de aprendizaje del oficio.
3. Ejecutar las actividades de capacitación de los cursos en un horario diferente al informado y autorizado por SENCE.
4. Realizar enmendaduras de menor rango en el libro de clases, que no impliquen una pérdida de confiabilidad del este. De igual forma, agregar hojas en el libro de clases sin la debida autorización de la dirección regional.
5. No respetar la norma gráfica diseñada para el Programa u otra falta a los lineamientos comunicacionales establecidos.

8.2. OTRAS INFRACCIONES

Todas aquellas otras conductas de los ejecutores, que infrinjan lo dispuesto en los convenios pertinentes, en las presentes Bases, en la propuesta seleccionada, en el Acuerdo Operativo, sus modificaciones y anexos, como asimismo en cualquier otra instrucción que dicte el SENCE para la correcta ejecución de la Línea Infractores de Ley del Programa Capacitación en Oficios, que no se encuentren descritas expresamente y que no ameriten la cancelación del organismo, serán calificadas por el Director Regional respectivo, conforme a la gravedad de las mismas, pudiendo al efecto aplicar multas que van de las 3 a 30 UTM.

Sin perjuicio de lo anterior, el SENCE podrá, en casos de infracciones que importen una vulneración a lo dispuesto en el artículo 77 de la Ley N°19.518, sobre Estatuto de Capacitación y Empleo, a cancelar la inscripción a los organismos ejecutores que se encontraren inscritos en el Registro Nacional de Organismos Técnicos de Capacitación consignado en el artículo 19 del citado cuerpo legal.

Lo anterior, sin perjuicio de poner en conocimiento del Ministerio Público todas aquellas conductas o actos que podrán revestir el carácter de delitos.

Corresponderá al infractor demostrar al SENCE antes del vencimiento del plazo otorgado que ha subsanado el reparo formulado, acompañando las pruebas respectivas, de este modo, vencido el plazo otorgado, sin que se haya cumplido lo anterior, el SENCE podrá aplicar la respectiva multa, previa formulación de cargos.

Lo anterior, no obsta para que la unidad de fiscalización regional verifique en terreno si la conducta irregular fue subsanada por el organismo ejecutor.

8.3. APLICACIÓN DE MULTAS

Las multas serán aplicadas por el Director Regional respectivo, mediante resolución fundada, la que podrá ser reclamada por los ejecutores, a través de los recursos que dispone la Ley N°19.880, sin perjuicio de los demás recursos judiciales que procedan. SENCE realizará la notificación en la forma que establece la ley N°19.880, sin perjuicio de su envío a través de correo electrónico.

Las multas deberán ser pagadas, a través del depósito del monto de la multa en la cuenta corriente del Servicio que se señale en el acto administrativo que las aplique, al **quinto día hábil** de notificada la resolución que las aplique y acreditarse el pago de las mismas ante este Servicio Nacional, en caso contrario, podrán ser cobradas de la garantía entregada para caucionar el fiel, oportuno y total cumplimiento de las obligaciones derivadas de la ejecución del convenio, devolviendo la diferencia que se produzca a favor del ejecutor afectado. Si la multa es pagada con la garantía de fiel cumplimiento, el ejecutor deberá entregar una nueva garantía, que reemplace la cobrada, dentro del plazo de 10 días hábiles siguiente a la notificación de la resolución que dispone el cobro de dicha caución; de lo contrario el SENCE podrá poner término anticipado al convenio, lo cual será notificado mediante carta certificada.

De igual forma podrá descontarse la multa impaga de los pagos a que tenga derecho a recibir el ejecutor, con ocasión de la realización del programa.

8.4. SUSPENSIÓN DE PAGO DE CURSOS

De igual modo, el SENCE estará facultado para suspender el pago de los cursos y demás componentes y fases, en el caso que se detecte que el ejecutor pudo incurrir en graves irregularidades a las presentes Bases y demás instrucciones dictadas para la ejecución de la Línea Infractores de Ley del programa. Esta suspensión será de carácter temporal y preventivo, mientras se determina la responsabilidad definitiva del organismo.

Con todo, el SENCE se encuentra facultado para solicitar a los ejecutores toda la documentación y antecedentes que estime pertinentes, con el propósito de resguardar la correcta ejecución del Programa.

8.5. COMPENSACIÓN

Sin perjuicio de lo establecido en el numeral 8.4 de estas bases, el SENCE y en cumplimiento del Procedimiento de Recuperación de Fondos adeudados al Servicio, aprobado por la Resolución Exenta N° 4388, de 26 de octubre de 2018, de este Servicio y que se entiende formar parte integrante de las presentes bases, en caso de no pago de la multa (s) por parte del infractor en el plazo, SENCE descontará el monto de la multa de los pagos que tenga derecho a percibir el ejecutor, con ocasión de la realización de los servicios que contempla la ejecución de cursos seleccionados en el marco del presente concurso, según lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 4388 de 26 de octubre de 2018, que aprueba procedimiento para recuperación de fondos adeudados al SENCE y que se entiende formar parte integrante de las presentes bases.

El procedimiento de recuperación de fondos permite, además, la compensación de los saldos negativos que puedan generarse en contra del ejecutor, con ocasión de la ejecución de los cursos y sus distintos componentes.

9. PAGOS AL ORGANISMO EJECUTOR

Con el objetivo de mejorar los resultados de empleo de los Programas de Capacitación de SENCE, considerando los distintos tipos de salida que puede tener la población objetivo en su ruta de mejora en el acceso, permanencia y ascenso dentro del mercado laboral y aumentar las tasas de obtención y permanencia de un puesto de trabajo a través de la colocación –en los términos dispuestos en las presentes bases-, cuya duración mínima deberá ser de tres meses en su totalidad, el presente concurso, considera una valorización que se realiza sobre la Capacitación y el Empleo, como un valor único propuesto por el oferente donde se contemplan las acciones ligadas con la Capacitación y Empleo, el que no incluye el proceso de Licencia Habilitante y/o Certificación.

Para efectos de este proceso de pagos al organismo se utilizará las siguientes siglas:

VHACE: Corresponde al Valor Hora Alumno de Capacitación y Empleo propuesto por el oferente, que incluye el Componente de Capacitación, Apoyo Socio Laboral y la inserción Laboral en función de las horas de la fase lectiva.

VACE: Corresponde al Valor Alumno Capacitación y Empleo y se obtiene multiplicando el VHACE (Valor Hora Alumno de Capacitación y Empleo) por el total de horas de la fase lectiva.

VCE: Corresponde al Valor Capacitación y Empleo del curso y se obtiene de la multiplicación del VACE (Valor Alumno Capacitación y Empleo) por el cupo del curso.

VTC: Se refiere al Valor Total del Curso e incluye el VCE (Valor Capacitación y Empleo).

VFC: Valor Final del Curso que incluye el VTC y todos los subsidios asociados al curso, que considera subsidios entregados directamente al participante y los valores asociados a los procesos de licencia habilitante o certificación.

De esta manera se integran todos los valores asociados a los distintos componentes del Programa en un único valor alumno que se descompone de acuerdo con lo siguiente:



Donde:

- **Valor Resultado de Asistencia:** corresponde al pago del 70% del VHACE, según la asistencia y estado de los participantes al curso, considerando pago del 70% de valor hora alumno capacitación y empleo por aquellos participantes que aprueban la Fase Lectiva del curso y pago proporcional a su asistencia sobre ese 70%, situación que aplica en caso de participantes con deserción (justificada o no) o que hubieren reprobado.
- **Compromiso de Inserción Laboral:** corresponde al pago de un 30% del VCE, por los participantes aprobados del curso en su Fase Lectiva, y hayan obtenido el permiso de salida controlada al medio libre, libertad condicional o cumplimiento efectivo de la pena, pagando el cumplimiento del Porcentaje de Compromiso de Colocación que el Ejecutor comprometió en su propuesta.

El cumplimiento del compromiso de colocación se calculará considerando los participantes aprobados de Fase Lectiva. Aplicada la fórmula, si el resultado obtenido es un número con decimal, se aproximará al número siguiente: ej. 3,6 se aproximará a 4 y 3.4 se aproxima a 3.

- ✓ En caso de **incumplimiento** de compromiso, se pagará 30% VACE por cada participante colocado y se aplicará un descuento, de 10 UTM, por cada persona bajo el compromiso, sin tope.
- ✓ En caso de **sobrecumplimiento**, existe un pago adicional de 10 UTM, por cada persona contratada sobre el compromiso indicado en la propuesta.
- ✓ Además, existirá un **incentivo adicional**, para promover la colocación de población definida como prioritaria, que aplica sólo si se cumple con el compromiso de colocación. Para efectos del presente concurso, se considerará como población prioritaria a las mujeres, adultos mayores (a partir de 60 años), a personas en situación de discapacidad y a personas pertenecientes al 40% más vulnerable según Registro Social de Hogares. Por tanto, se pagará

10 UTM por cada 3 participantes colocados que correspondan a la población prioritaria definida anteriormente (que cumplan con alguna de esas condiciones).

El pago del sobrecumplimiento y el incentivo adicional, detallados en los puntos anteriores, en conjunto, tendrán un tope del 30% del VCE¹⁰ considerando los participantes inscritos en el curso de acuerdo a los formularios de inicio, sin considerar los reemplazados.

De acuerdo a lo anterior, el programa contempla los siguientes estados de avance y pagos asociados a los cursos a realizar:

| Tipo de Pago | Condición | Concepto a pagar |
|--|--|---|
| Primer Estado de Avance (Obligatorio) | A partir de la tramitación del convenio y hasta transcurrido el 60% de las horas totales de la Fase Lectiva del curso. | <ul style="list-style-type: none"> 40% del VCE, de acuerdo al cupo del curso y el total de horas de la Fase Lectiva. |
| Segundo Estado de Avance | A partir de la aprobación del Acuerdo Operativo y hasta transcurrido el 60% de las horas totales de la Fase Lectiva del curso. | <ul style="list-style-type: none"> Entre el 20% y el 75%¹¹ del valor total del subsidio diario. |
| Liquidación de Fase Lectiva | Hasta transcurridos 10 días hábiles de la visación del formulario de cierre de Fase Lectiva. | <ul style="list-style-type: none"> 70% del Valor Capacitación y Empleo (VCE) efectiva a pagar. + Reembolso de subsidios diarios. <p><u>Y si corresponde:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> + Reembolso valor Licencia Habilitante y/o Certificación (si corresponde). <p><u>Menos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> Los pagos de estado de avance si fueron solicitados. Descuento de 5 UTM por cada alumno con Apoyo Socio Laboral incompleto o no realizado. |
| Liquidación de Fase de Inserción Laboral | Resultados de colocación informada y visado el Formulario N°4. | <ul style="list-style-type: none"> 30% del VCE, considerando sólo a los participantes aprobados del curso en su Fase Lectiva, si cumple el compromiso de colocación o 30% del VACE, por cada participante colocado, en caso de no cumplir el compromiso de colocación. Reembolso Subsidio de Inserción Laboral <p><u>Y si corresponde:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> + Reembolso Valor de Licencia Habilitante o Certificación. + Pago adicional por cumplimiento sobre el compromiso de Colocación. (Los pagos adicionales de Liquidación de la Fase de Inserción Laboral tendrán un tope del 30% del VCE del curso considerando los participantes inscritos en el curso de acuerdo a los formularios de ingreso, sin considerar los reemplazados). + Pago adicional por cumplimiento del compromiso de Colocación de grupo prioritario. (Los pagos |

10 El Valor de Capacitación y Empleo, excluye el Valor por Licencia Habilitante y/o Certificación y Subsidios.

11 Ambos inclusive según requiera el ejecutor.

| | | |
|--|--|--|
| | | <p>adicionales de Liquidación de la Fase de Inserción de Laboral tendrán un tope del 30% del VCE del curso considerando los participantes inscritos en el curso de acuerdo a los formularios de inicio, sin considerar los reemplazados).</p> <p>Menos</p> <ul style="list-style-type: none"> • Descuento por Incumplimiento de Compromiso de Colocación. • Descuento de 5 UTM por cada alumno por el cual el ejecutor no hubiere completamente realizada la etapa de seguimiento considerada en el componente de Apoyo Socio Laboral. |
|--|--|--|

Se deja expresa constancia que, en el evento que el ejecutor no hubiere iniciado el curso por el cual solicitó y percibió los estados de avance que establece el presente concurso, deberá restituir los recursos a SENCE en el plazo que éste disponga, en caso contrario, se procederá a cobrar la garantía otorgada para tal efecto. Sin perjuicio de lo anterior, SENCE se reserva la facultad de iniciar acciones legales que estime necesarias y de efectuar las compensaciones que al efecto permita el instructivo de recuperación de fondos, ya referido.

Con todo, el detalle de documentación y requisitos que deberán cumplir los ejecutores para proceder a dar curso a los pagos que contempla el programa, se encuentran contenidos en el numeral 8 del **“Instructivo para la Ejecución del Programa de Capacitación en Oficios, Proyecto +R de la Línea Infractores de Ley, año 2020”**, aprobado a través de Resolución Exenta N° 4020, de 20 de noviembre de 2019, de este Servicio Nacional.

2.- Apruébense los siguientes Anexos:

ANEXO N° 1. CARTA DE PATROCINIO GENDARMERÍA DE CHILE O SERVICIO NACIONAL DE MENORES (según corresponda)

Quien suscribe,, en mi calidad de (Jefe Técnico Regional o subrogante de Gendarmería, o Director Regional o subrogante de SENAME) de la región de(nombre de la región), tengo conocimiento de la presentación de versión(es) del Plan Formativo “.....”, propuesto por el oferente “.....”, RUT “.....-..”, dirigido a personas infractoras de ley que participen del Programa +R, correspondientes al recinto penitenciario..... (sólo en el caso de personas del sistema cerrado), en el marco del Programa de Capacitación en Oficios, Programa +R, de la Línea Infractores de Ley, año 2020.

En el caso que el curso sea intramuro, a través del presente documento, Gendarmería de Chile (o SENAME) autoriza al oferente “.....” RUT N°....., a disponer de las dependencias de esta Institución para la ejecución del oficio que da cuenta la presente carta.

Firma y Timbre

(Nombre Jefe Técnico Regional Gendarmería de Chile o subrogante, Director Regional de SENAME o subrogante)

Fecha: ____ / ____ /2020

**ANEXO Nº 2. DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE EXPERIENCIA EN INTERVENCIÓN
CON PERSONAS EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD**

Quien suscribe,, cédula nacional de identidad N°, domiciliado/a en, comuna de, Región, Representante Legal de, RUT, declaro bajo juramento que la institución que represento posee experiencia en procesos de intervención con personas en situación de vulnerabilidad.

**Nombre, firma y timbre
Representante Legal**

Fecha

**ANEXO Nº 3. LISTADO DE OFICIOS Y SECTORES PRODUCTIVOS PRIORIZADOS POR
GENDARMERÍA DE CHILE Y EL SERVICIO NACIONAL DE MENORES**

| REGIÓN | ESTABLECIMIENTO | OFICIO O SECTORES PRODUCTIVOS | MODALIDAD (Intra o Extramuros) | CUPOS |
|-----------------------|------------------|---|--------------------------------------|-------|
| Arica y Parinacota | CP Arica | Técnicas de confección de tabiquería en Metalcom para obras de construcción. | Intramuros | 20 |
| | CP Arica | Soldadura al arco mig tig | Extramuros | 15 |
| | CET Arica | Técnicas de confección en terminaciones de obras de construcción. | Intramuros | 15 |
| | Regional | Técnicas de confección de tabiquería en Metalcom para obras de construcción | Extramuros | 10 |
| | Regional | Electricidad domestica con auto emprendimiento | Extramuros | 15 |
| Tarapacá | CCP Iquique | Maestro de cocina | Intramuros | 15 |
| | CP Alto Hospicio | Maestro general de obras menores | Intramuros | 20 |
| | CP Alto Hospicio | Maestro en albañilería | Intramuros | 15 |
| | Regional | Soldadura metálica | Extramuros | 15 |
| | Regional | Curso Maquinaria Pesada para Obras Civiles: Operación Segura de Cargador Frontal, Retroexcavadora y Grúa Horquilla con Licencia Clase D | Extramuros | 15 |
| | Regional | Capacitación en oficio de Técnicas de Soldadura por Oxigas, Arco Voltaico, TIG y MIG | Extramuros | 15 |
| Antofagasta | CET Antofagasta | Operador grúa horquilla | Intramuros | 15 |
| | CDP Calama | Ayudante maestro albañilería | Intramuros | 15 |
| | CET Calama | Soldadura | Intramuros | 15 |
| | CDP Taltal | Soldadura | Intramuros | 15 |
| | CPF Antofagasta | Instalador eléctrico domiciliario | Intramuros | 15 |
| | CDP Tocopilla | Instalador eléctrico domiciliario | Intramuros | 15 |
| Atacama | CCP Copiapó | Soldadura | Intramuros | 15 |
| | CCP Chañaral | Electricidad domiciliaria | Intramuros | 15 |
| | CCP Chañaral | Gasfitería | Intramuros | 15 |
| | CDP Vallenar | Electricidad domiciliaria | Intramuros | 15 |
| Coquimbo | CP La Serena | Construcción | Intramuros | 20 |
| | CP La Serena | Construcción | Extramuros | 20 |
| | CDP Ovalle | Construcción | Intramuros | 15 |

| | | | | | |
|----------------|----------------------------------|---|-------------------------------------|------------|----|
| Valparaíso | CDP Quillota | Aseo industrial | Intramuros | 15 | |
| | Regional | Paisajismo y jardinería | Extramuros | 15 | |
| | CET La Pólvara | Corte y confección | Intramuros | 15 | |
| | CET La Pólvara | Maquina bordadora, matrices, tamaños, superficies y materialidades asociadas a la producción de vestuario institucional | Intramuros | 15 | |
| | Regional | Asistente de topografía | Extramuros | 15 | |
| | CP Valparaíso | Gasfitería | Intramuros | 15 | |
| | CCP San Felipe | Fumigación y control de plagas | Intramuros | 15 | |
| | CET Puteando | Manipulación de alimentos | Intramuros | 15 | |
| | CCP Los Andes | Manejo de viñedos | Intramuros | 15 | |
| Metropolitana | CCP Colina I | Técnicas de soldadura por oxigas arco voltaico tig y mig | Intramuros | 20 | |
| | CCP Colina I | Técnicas de soldadura por oxigas arco voltaico tig y mig | Intramuros | 20 | |
| | CCP Colina I | Supervisión del área y elaboración de productos de panadería | Intramuros | 20 | |
| | CCP Colina I | Supervisión del área y elaboración de productos de panadería | Intramuros | 20 | |
| | CCP Colina I | Operación de grúa horquilla | Intramuros | 15 | |
| | CCP Colina I | Operación de grúa horquilla | Intramuros | 15 | |
| | CCP Colina I | Instalaciones eléctricas tipo f y g | Intramuros | 20 | |
| | CCP Colina I | Instalaciones eléctricas tipo f y g | Intramuros | 20 | |
| | CCP Colina I | Obras menores sanitarias y de grifería | Intramuros | 15 | |
| | CCP Colina I | Obras menores sanitarias y de grifería | Intramuros | 15 | |
| | CDP Santiago Sur | Técnicas de soldadura por oxigas arco voltaico tig y mig | Intramuros | 20 | |
| | CDP Santiago Sur | Técnicas de soldadura por oxigas arco voltaico tig y mig | Intramuros | 20 | |
| | CDP Santiago Sur | Instalaciones eléctricas tipo f y g | Intramuros | 15 | |
| | CDP Santiago Sur | Instalaciones eléctricas tipo f y g | Intramuros | 15 | |
| | CCP Colina II | Técnicas de soldadura por oxigas arco voltaico tig y mig | Intramuros | 15 | |
| | CCP Colina II | Técnicas de soldadura por oxigas arco voltaico tig y mig | Intramuros | 15 | |
| | CCP Colina II | Obras menores sanitarias y de grifería | Intramuros | 15 | |
| | CCP Colina II | Instalaciones eléctricas tipo f y g | Intramuros | 15 | |
| | CPF de Santiago | Cocina nacional e internacional | Intramuros | 15 | |
| | CPF de Santiago | Cocina nacional e internacional | Intramuros | 15 | |
| | CPF de Santiago | Servicio de banquetería | Intramuros | 15 | |
| | CPF de Santiago | Servicio de banquetería | Intramuros | 15 | |
| | Regional | Carpintería | Extramuros | 15 | |
| | Regional | Albañilería | Extramuros | 15 | |
| | Régimen medio libre semi cerrado | Construcción | Extramuros | 15 | |
| | O'Higgins | CP Rancagua | Instalación piso flotante/ cerámica | Intramuros | 15 |
| | | CDP Peumo | Construcción | Intramuros | 15 |
| CCP Rengo | | Panadería/pastelería | Intramuros | 20 | |
| CCP Santa Cruz | | Maestro general obras menores | Intramuros | 15 | |
| Maule | CCP Curicó | Técnicas de panadería y repostería | Intramuros | 15 | |
| | CCP Curicó | Técnicas de cocina nacional e internacional | Intramuros | 15 | |
| | CCP Molina | Construcciones técnicas de Metalcom | Intramuros | 15 | |
| | CCP Talca | Estructuras metálicas | Intramuros | 15 | |
| | CCP Talca | Electricidad domiciliaria | Intramuros | 15 | |
| | CPF Talca | Gastronomía | Intramuros | 15 | |
| | CET Talca | Albañilería | Intramuros | 15 | |
| | CET Talca | Metalcom | Extramuros | 15 | |

| | | | | |
|-------------|----------------------------------|--|------------|----|
| | CET Talca | Gasfitería | Extramuros | 15 |
| | CET Talca | Electricidad | Intramuros | 15 |
| | CCP Linares | Mueblería en línea plana | Intramuros | 15 |
| | CCP Linares | Instalación y mantenimiento de paneles solares | Intramuros | 15 |
| | CCP Linares | Instalación y reparación de aire acondicionado y refrigeración | Intramuros | 15 |
| | CCP Linares | Gasfitería en poli fusión y termofusión | Intramuros | 15 |
| | CCP Cauquenes | Panadería y repostería | Intramuros | 15 |
| | CCP Cauquenes | Maestro ayudante en albañilería | Intramuros | 15 |
| | Régimen medio libre semi cerrado | Construcción | Extramuros | 15 |
| Ñuble | CCP Chillán | Construcción | Intramuros | 15 |
| Biobío | CCP Biobío | Pesca industrial | Intramuros | 15 |
| | CP Concepción | Hotelería y turismo | Intramuros | 15 |
| | CCP Coronel | Técnicas de confección obra gruesa | Intramuros | 15 |
| | CET Concepción | Alimentación | Extramuros | 15 |
| | CDP Yumbel | Técnicas de confección obra gruesa | Intramuros | 15 |
| | CDP Mulchén | Técnicas de confección obra gruesa | Intramuros | 15 |
| | CDP Arauco | Técnicas de confección obra gruesa | Intramuros | 15 |
| | CDP Lebu | Técnicas de confección obra gruesa | Intramuros | 15 |
| | CET Cañete | Técnicas de confección obra gruesa | Extramuros | 15 |
| | Regional | Operación de grúa horquilla | Extramuros | 15 |
| | Regional | Gasfitería | Extramuros | 15 |
| | Regional | Soldadura tig-mig | Extramuros | 15 |
| | Regional | Operación de grúa horquilla | Extramuros | 15 |
| Araucanía | CDP Pitrufquén | Área construcción | Intramuros | 15 |
| | CCP Temuco | Área construcción | Intramuros | 15 |
| | CDP Angol | Área agrícola | Intramuros | 15 |
| De los Ríos | CET Valdivia | Soldadura | Intramuros | 15 |
| | CET Valdivia | Panadería | Intramuros | 15 |
| | CP Valdivia | Instalaciones eléctricas | Intramuros | 20 |
| Los Lagos | CCP Osorno | Técnicas de soldadura por oxigas, arco voltaico, tig y mig | Intramuros | 15 |
| | CP Puerto Montt | Técnicas de soldadura por oxigas, arco voltaico, tig y mig | Intramuros | 15 |
| Aysén | CET Valle verde | Construcción / Metalcom | Intramuros | 15 |
| | Regional | Gastronomía Hotelera | Extramuros | 15 |
| | CDP Puerto Aysén | Administración en bodega | Intramuros | 15 |
| Magallanes | CP Punta Arenas | Metalcon (carpintería) | Intramuros | 15 |

ANEXO N° 4. GUÍA DE ELABORACIÓN DE PROPUESTA TÉCNICA

Esta guía tiene por objetivo entregar la información técnica y herramientas necesarias a los oferentes para orientarlos en las directrices generales para la formulación de su propuesta técnica en la elaboración de la propuesta formativa, instrumentos de evaluación y la estrategia metodológica de estos módulos.

I. Propuesta Formativa

Es un programa de aprendizaje, el cual debe estar articulado por medio de un conjunto de módulos asociados a una competencia particular para el logro de la competencia general consignada en el plan formativo, que deberá indicar: nombre de los módulos, aprendizajes esperados, criterios de evaluación, contenidos y horas cronológicas por cada módulo, insumos, herramientas y equipamiento que se utilizarán para la ejecución del proceso formativo. Dicho plan formativo debe:

a) Sustentarse en principios de didáctica activa o aprendizaje activo

- Considerar para el logro de los aprendizajes el proceso de pensamiento de las personas y su experiencia laboral. El aprendizaje en personas con algún grado de trayectoria laboral se fundamenta en sus experiencias previas, esto nos obliga a diseñar experiencias de aprendizaje, contextualizadas, activas y significativas.
- Principios de participación y horizontalidad, donde el participante está al centro del aprendizaje y el docente adquiere un rol de facilitador, de mediador entre las experiencias y los aprendizajes que se deben lograr.

b) Tener un enfoque hacia lo práctico

- Las metodologías de enseñanza y aprendizaje debieran tener un carácter eminentemente práctico (saber hacer), pero sustentado en bases conceptuales y/o de contexto y saber ser. Además de estar anclados a la realidad laboral. Recordar que al estar bajo el prisma de Aprendizaje Basado en Competencia (A.B.C.), se deben crear ambientes prácticos de aprendizaje, ya sea, para transferir como para adquirir habilidades.

c) Desarrollarse desde la perspectiva del aprendizaje.

- Centrado en el participante.
- Los aprendizajes esperados debiesen traducir una manera de desarrollar las competencias que están a la base del programa.
- Las experiencias de aprendizaje debieran apuntar al desarrollo de las capacidades expresadas en los aprendizajes esperados.
- Los recursos de aprendizaje debieran apuntar al desarrollo de las capacidades expresadas en los aprendizajes esperados.

Conceptos y definiciones claves a considerar en la Propuesta Formativa:

Nombre del Plan Formativo/Modulo: Es el nombre que recibe la Oferta/Plan, el cual se refiere a una traducción del perfil laboral, llevada a acción formativa en relación con la actividad productiva a desarrollar. No corresponde, que el nombre del plan formativo sea el mismo que el perfil ocupacional o perfil de cargo, esto es, el puesto de trabajo en que posiblemente se desempeñe el participante. Por tanto, el nombre debe dar cuenta del proceso de formación requerido, a modo de ejemplo: Perfil ocupacional “Banquetero”; Nombre del Plan Formativo: “Servicio de Banquetería”.

A su vez, el nombre del Módulo debe estar referido a la acción formativa relacionada con la competencia a desarrollar en éste, es decir, al conjunto de funciones y subfunciones que el participante abordará formativamente Asimismo, debe vincularse a la acción formativa asociada a la competencia general del Plan Formativo. Siguiendo el ejemplo del plan formativo “Servicio de Banquetería” podemos considerar como módulo la “Organización de un evento gastronómico”.

Cabe señalar que los módulos deben estar relacionados y conversar de manera directa con el Plan Formativo. En ese sentido, este debe contener:

| Nombre del Módulo | Competencia del Módulo | Aprendizajes Esperados | Criterios de Evaluación | Contenidos |
|---|---|-----------------------------------|---|--|
| Diseño de Estructuras de Cartón Corrugado | Diseñar estructuras de cartón corrugado | Identificar modelos de estructura | - Describe partes a utilizar. - Menciona utilidad de las partes. - Respetar estándares de seguridad. | Diseño, fabricación y comercialización muebles y accesorios para el hogar, oficina o comercio. Diseño innovador, preocupado de que sean ecológicos |
| | | Diseñar modelos | - Identifica modelos. - Elabora planificación. | Que por sus elementos y estructura de materias primas naturales o recicladas, conforman |

| | | | | |
|--|--|--|--------------------------|--|
| | | | - Diseña modelos. | un objeto que es capaz de reintegrarse al medio ambiente, una vez cumplida su función a la cual está destinado, dejando una huella de bajo impacto en el medio ambiente. |
|--|--|--|--------------------------|--|

Duración en Horas Plan formativo/Modulo: Se considera las horas cronológicas para la totalidad del plan formativo (donde se incluye módulos transversales, si corresponde), las que deben ser suficientes para que, de acuerdo al perfil de ingreso definido, el participante pueda adquirir las competencias determinadas en el plan formativo y de cada uno de sus módulos.

El número de horas del módulo corresponde a la cantidad total de horas cronológicas del Módulo. El tiempo asignado debe tener directa relación y coherencia con la agrupación de aprendizajes esperados, criterios de evaluación y contenidos. *Por otra parte, debe guardar relación con los lineamientos técnicos sectoriales requeridos.*

Las horas del plan formativo y las horas de cada módulo deben ser enteras salvo que exista regulación de organismo competente que indique lo contrario, es decir, normativa que expresamente establezca el uso de horas fraccionadas.

Descripción de la ocupación y campo laboral asociado: Todo Plan Formativo debe contener una descripción general y breve de la ocupación en sí misma y del campo laboral asociado al desempeño laboral. Se entenderá por descripción de la ocupación: aquella que entregue las características generales en el desempeño laboral, es decir, el conjunto de funciones principales que realizará aquella persona en el ejercicio diario del oficio una vez que esté ejerciendo.

Para el caso de la descripción del campo laboral: se entenderá aquella que dé cuenta de los principales actores productivos en donde se podrá desempeñar, ya sea por vía dependiente como independiente, entorno laboral, condiciones de territorialidad, jornadas laborales, entre otros, con el objeto de visualizar o proyectar los lugares, centros o industrias en que pueda desempeñar la ocupación.

A modo de ejemplo:

- Plan Formativo: Actividades comerciales en kioscos tipo C de establecimientos educacionales.
- Descripción de la Ocupación: El concesionario de kioscos escolares tipo C realiza labores de comercialización de productos y alimentos dentro de un establecimiento educacional, tomando en consideración los aspectos de salud y nutrición dispuestos en diferentes normas legales.
- Campo laboral Asociado: Su campo laboral radica en el emprendimiento y trabajo independiente de un kiosco escolar dentro de un establecimiento educacional, cumpliendo con todos los requisitos legales, tales como autorizaciones sanitarias y arriendo dentro de un colegio, liceo o escuela. Cabe destacar que para el ejercicio del oficio mencionado requerirá de los siguientes permisos y autorizaciones: Resolución sanitaria respectiva para establecimientos destinados a la elaboración de alimentos y Patente municipal e inicio de actividades comerciales.

Requisitos que debe cumplir el ejecutor: Los requisitos del organismo ejecutor corresponden a aquellas licencias, autorizaciones u otro acto que le permita a la entidad capacitadora poder ejecutar algún tipo de proceso de capacitación, de acuerdo a la normativa específica vigente. En tal sentido, el apartado indicado, debe contar tanto con el nombre de la autorización requerida y el organismo que emite dicha autorización.

Para los planes formativos que se requiera una acreditación especial para el Organismo Ejecutor, el oferente deberá adjuntar en la plataforma de presentación de ofertas, la acreditación correspondiente, tales como: DIRECTEMAR, Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Ministerio de Salud etc., toda vez que ella indica una especialización que el oferente debe conocer y tener.

En el evento de que algún plan formativo requiera contar con alguna acreditación específica y el oferente no la contemple, la oferta seleccionada se dejará sin efecto.

Requisitos de ingreso de los participantes al Plan Formativo: Los requisitos de ingreso al Plan Formativo son aquellas condiciones que debe cumplir el participante para poder ingresar a la capacitación, es decir, al proceso formativo. Estos requisitos formales deben estar condicionados respecto del nivel de cualificación del perfil u ocupación y las características de complejidad técnica que este puede contener. Desde esta perspectiva, los requisitos de ingreso deberán dar cuenta de los conocimientos básicos o experiencias laborales del participante a la hora de entrar en un proceso de capacitación. En caso de existir una licencia habilitante, el oferente deberá establecer las condiciones de acceso que la licencia habilitante plantee, replicando aquellos requisitos en el plan formativo. De todas formas, no se considerarán aquellos planes formativos que constituyan requisitos de ingreso que puedan constituir una discriminación arbitraria. Cabe señalar que los requisitos de ingreso normados por instituciones externas (DIRECTEMAR, SAG, entre otras) que pudieran no visualizarse en el proceso de evaluación, pero que existan, prevalecerán a los establecidos por el oferente, si éstos aplican al momento del inicio de la ejecución.

Licencia Habilitante del participante: La Licencia Habilitante corresponde a aquella credencial, autorización, certificado, permiso o licencia que se requiere en el mundo laboral para poder desempeñar una ocupación determinada, esto es, aquella que se hace indispensable para poder ejercer un oficio. Las licencias habilitantes deben ser consignadas al Plan Formativo con motivo de tener los antecedentes de aquellas características propias de la ocupación antes del proceso de capacitación, así considerarlos para que al momento de terminar el proceso formativo, el participante pueda cumplir con los requisitos para el desempeño laboral en un sector productivo determinado. Por ejemplo: Plan Formativo “Servicio de guardia de seguridad privada”; Licencia Habilitante participante: “Credencial de guardia de seguridad OS-10 emitida por Carabineros de Chile.” Entonces, una vez realizado el curso o plan de formación, el participante (cumpliendo los requisitos) podrá optar, en este caso, a la credencial referida.

Competencia del Plan Formativo: Las competencias laborales son todas las actitudes, conocimientos y destrezas (primero el conocimiento, luego la habilidad y posteriormente lo actitudinal visto como orden progresivo de adquisición de competencia) necesarias para cumplir exitosamente las actividades que componen una función laboral, según estándares definidos por el sector productivo de todos los casos que se han evaluado un porcentaje menor es aquel que presenta acciones formativas actitudinales, por ende, nos enfocamos en lo teórico-práctico. El plan formativo debe lograr la adquisición de la competencia que le sirva al participante para integrarse a dicha función laboral definida. Lo anterior implica la traducción curricular de la competencia laboral hacia una estructura de formación o capacitación, conteniendo el conjunto de capacidades generales que deberá desarrollar el participante dentro de proceso de capacitación, integrando las funciones principales en relación a los ejes modulares, además de establecerse como el objetivo general de aprendizaje. Fijar esta competencia de formación requiere ser diseñada a partir de preguntas como: ¿Cuál es el objetivo de esta capacitación? ¿Qué debería saber y saber hacer el participante luego de esta capacitación? Se redacta teniendo en cuenta la siguiente estructura: **verbo en infinitivo + objeto + condición o contexto**. En relación al criterio de identificación del verbo o los verbos rectores de esta competencia, deben ser expuestos desde taxonomías acordes al nivel de cualificación y estructura técnica de la ocupación, asimismo de la complejidad que implique la formación en las materias del Plan Formativo, lo que deberá guiar a los ejecutores de la capacitación hacia determinado objetivo de aprendizaje.

Módulo: Constituye una unidad relacionada a los distintos módulos que integran la estructura curricular. El propósito formativo de cada módulo se refiere y se asocia estrechamente con los elementos de cada competencia, se pueden cursar y aprobar en forma independiente.

Se recomienda que el número de módulos por plan formativo sea entre 3 y 5, según la naturaleza de la competencia a desarrollar en el plan.

Módulos transversales: Son aquellos módulos que tributan hacia la obtención de una competencia transversal. Esta competencia es aquella que entrega los componentes no técnicos, pero si necesarios para una correcta inserción laboral y desempeño en el puesto de trabajo. Algunas competencias transversales requeridas por el mundo del trabajo en la actualidad son: Comunicación, Trabajo en Equipo, Resolución de Problemas, Iniciativa y Aprendizaje Permanente, Efectividad Personal, Conducta Segura y Autocuidado, entre otras.

Competencia del Módulo: Es la que se estructura a partir del conjunto de conocimientos, habilidades, y actitudes visibles a desarrollar por el participante en el módulo, la que tributa a la competencia del plan formativo y tiene directa relación con el campo laboral. Aquella definición que debe integrar las habilidades, los conocimientos y actitudes necesarias para los estándares de desempeño laboral. En este caso, a diferencia del diseño de la competencia del Plan Formativo, se debe estructurar la competencia del módulo a partir de la función específica a desarrollar formativamente, es decir, en su redacción se debe reconocer el proceso

de enseñanza-aprendizaje de la capacidad específica que se requiere en el desarrollo de competencias para el desempeño laboral, por tanto deberá ser estructurada en relación a las funciones concretas que se pretenden desarrollar modularmente, además, deberá estar contenida en la estructura de verbo infinitivo, objeto y condición o contexto. Para su redacción se pueden ponderar las siguientes preguntas: ¿Cuál es el objetivo de este módulo? ¿Qué debería saber o saber hacer el participante luego de pasar por este módulo? Se redacta como la competencia del Plan Formativo, teniendo en cuenta que su alcance es, obviamente menor ya que las competencias de los módulos son la desagregación de la Competencia del Plan Formativo.

Por ejemplo:

| | | | |
|---|---|--|---|
| Competencia del Plan Operaciones de contaduría básica | Realizar estructuras estandarizadas contables de tipo básico para el control de existencias | | |
| | Módulo 1 | Módulo 2 | Módulo 3 |
| Competencias de cada Módulo | Identificar conceptos elementales de contaduría básica. | Aplicar conceptos de contaduría básica en control de existencias | Realizar planillas de contaduría básica en control de existencias |

Aprendizajes Esperados: Los aprendizajes esperados u objetivos específicos de aprendizajes son lo que se espera que una persona logre adquirir al finalizar un proceso de aprendizaje. Son específicos, observables, medibles, relevantes y factibles de lograr en un contexto de aprendizaje. Se organizan de manera tal que avanzan en complejidad. Esta Integra los conocimientos, habilidades, herramientas y actitudes fundamentales requeridas. Además debe considerar las siguientes características:

- Deben ser específicos, observables, medibles, relevantes y factibles de lograr en un contexto de capacitación, considerando un orden didáctico.
- Asimismo, deberá referirse a los distintos tipos de conocimientos, habilidades o destrezas, estrategias cognitivas y actitudes requeridas para el logro de la competencia del módulo. El desarrollo de éstos debe respetar la estructura de verbo + objeto + condición, es decir, debe utilizar un verbo, más un objeto donde recae la acción (verbo) y un contexto en el cual la acción se realiza. El verbo tiene que presentarse en forma verbal infinitiva, es decir verbos terminados en “ar”, “er” o “ir”, ejemplo: aplicar, resolver, medir.

El oferente debe desarrollar, a lo menos, 2 aprendizajes esperados por módulo.

Criterios de Evaluación: Los criterios son enunciados que permiten determinar los elementos mínimos de evaluación en la desagregación de acciones, saberes y actitudes. Deben ser redactados a partir de un verbo en presente, más el objeto y condición o contexto considerando aquellas tareas u operaciones significativas para el desarrollo de las capacidades requeridas.

Los verbos deben estar en función de una tarea y deben ser formulados en tercera persona singular ejemplo: (él/ella) ejecuta, (él/ella) verifica, (él/ella) identifica, etc.

El oferente debe desarrollar, a lo menos, 3 criterios de evaluación por Aprendizaje Esperado, es decir, por cada Aprendizaje Esperado deben existir mínimo 3 Criterios de Evaluación. Para mayor claridad, revisar Bases de Concurso punto 2, letra C.

Contenidos: Hacen referencia a los diferentes conceptos, procedimientos, normas, valores u otro elemento que posibilite el desarrollo formativo por competencias y, en consecuencia, la adquisición de capacidades relacionadas al saber, saber hacer y saber ser. Su redacción debe contener un título numerado que lo identifique a la unidad didáctica respectiva, comenzando por un tema central hacia subtemas que se requieran. Ejemplo: Peligros de la actividad: Concepto de riesgo. Concepto de accidente. Concepto de enfermedad profesional. Ley 16.744 de protección de los trabajadores. Riesgos operacionales típicos: cortes.

| | |
|-------------------------|---|
| Aprendizaje | - Conocer conceptos fundamentales de contaduría básica |
| Criterios de Evaluación | - Identifica conceptos fundamentales de contaduría básica - Conoce el uso y alcance de cada concepto contaduría básica - Interpreta uso de conceptos en contaduría básica |
| Contenidos | - Funcionamiento de estándares básicos de contaduría básica, - Modelos de contaduría básica, - Dominio de contaduría básica; resultados y límites. |

II. Metodología

Mecanismos recomendados para la transferencia y aseguramiento de la adquisición de conocimientos y competencia del módulo, a los participantes del curso, la que deberá responder a 4 preguntas claves para el desarrollo del módulo y por extensión de plan formativo:

- ¿Qué va a hacer? (estrategia de aprendizaje)
- ¿Cómo lo van a hacer? (actividades didácticas)
- ¿Con qué lo van a hacer? (medios soportes)
- ¿Dónde lo realizará y cómo se agruparán? (lugar e infraestructura y distribución de las participantes)

La metodología debe poner atención a la diversidad presente en los participantes, considerando factores culturales, sociales, étnicos, de género, de estilos de aprendizaje y de niveles de conocimiento entre otros.

Para diseñar atendiendo a la diversidad es necesario:

- Promover un trabajo sistémico con actividades variadas para los diferentes estilos de aprendizaje procurando que todos tengan acceso a las oportunidades de aprendizaje que se proponen.
- Diseñar experiencias de aprendizaje que se acomoden a las particularidades e intereses de los participantes. Mientras más información se tenga del grupo objetivo más pertinente podrá ser el diseño.
- Proveer igualdad de oportunidades, asegurando que todos los participantes puedan contribuir de igual manera, evitando estereotipos asociados a género y a características físicas.

Para la Metodología se deben proponer estrategias de aprendizaje y actividades suficientes que permitan desarrollar el proceso de aprendizaje; omitiendo enfoques, modelos o teorías metodológicas, para lo cual se debe realizar:

- a) La descripción de actividades: se refiere a las estrategias metodológicas posibles de aplicar durante la realización del aprendizaje esperado, en función de lo que se pretende lograr.
- b) Uso de equipamiento y material didáctico: se refiere a la forma en cómo se utilizarán el equipamiento y el material didáctico en función de lograr el desarrollo de las actividades de aprendizaje
- c) Organización de la actividad: es decir, si las actividades de aprendizaje serán individual o grupales.
- d) Selección de técnicas didácticas para lograr habilidades: es decir determinar de qué manera se realizará el proceso en que los participantes internalizarán los contenidos y lograrán los aprendizajes esperados. Algunas metodologías propias de la formación por competencias son: juego de roles, trabajo colaborativo, simulación, análisis de casos, aprendizaje basado en problemas, entre otros.

En síntesis, la metodología debe indicar cómo se desarrolla el proceso de enseñanza aprendizaje como una experiencia de aprendizaje, en donde debe quedar clara la función del facilitador tanto en su labor teórica, como respecto a su ayuda para la actividad práctica en pro del participante. En el aspecto práctico, priorizar metodologías participativas. Indicar cómo se organizarán los trabajos (individual, grupal –cantidad). Señalar el uso de equipos y medios didácticos (además del material de consumo si es que procediere) e indicar dónde se realizará la actividad práctica, si es que procediere.

Por ejemplo:

El módulo de contaduría básica requiere de libros contables y formularios básicos del sistema tributario. Las actividades prácticas se abordan extractos de la aplicación de ley.

Se sugieren actividades basadas en la experiencia y la observación de los hechos, aplicando la ejercitación práctica y demostrativa que generen desempeños observables en cada uno de los participantes involucrados.

Metodologías que involucren situaciones reales tales como, análisis de estudio de casos, resolución de problemas, simulación de contextos laborales, elaboración de proyectos, juego de roles, demostración guiada, son algunas de las orientaciones recomendadas para poder desarrollar aprendizajes que permitan relacionar conocimientos y destrezas en función de lo práctico y lo conceptual.

Incorporar el uso de las Tecnologías de la Información y Comunicación por ser un apoyo fundamental para la búsqueda, selección y análisis de la información.

El facilitador debe reforzar durante todo el proceso las habilidades tales como la capacidad del trabajo en equipo, la capacidad de innovar, de emprender, de análisis, además destacar actitudes como, la colaboración, el respeto por las normas, la comunicación, la responsabilidad, el orden y limpieza del puesto de trabajo, la puntualidad, entre otros.

Conceptos y definiciones claves a considerar en la Metodología:

Actividades didácticas: Son las acciones que se emplean para hacer significativo un tipo de aprendizaje, por ejemplo: Juego de Roles

Recursos didácticos: Son aquellos recursos y herramientas que sirven para complementar las estrategias y actividades didácticas del proceso metodológico, como, por ejemplo: proyector, pizarrón, paleógrafo, Tablet, videos, recursos tecnológicos, entre otros.

Equipos y herramientas: Contempla el detalle de Equipos y Herramientas, todos en cantidad suficiente para la ejecución según cupos del curso y todo lo que se establezca en este ítem resulta vinculante para efectos de ejecución.

Se medirá (cómo, con qué, con quién) la coherencia entre los equipos y herramientas propuestos para la ejecución con los diferentes módulos del Plan Formativo.

El proponente deberá declarar, describir y cuantificar los equipos y herramientas, en cantidad suficiente y adecuada para atender al número de participantes establecidos para cada curso.

Materiales e insumos: Son todos aquellos implementos que sirven para realizar el curso y que se pueden denominar materias primas, especialmente útiles para realizar las diferentes actividades y procesos. Debe haber coherencia entre estos, tanto en su tipo como en sus cantidades, para lograr la competencia de cada uno de los módulos.

Infraestructura: Es el conjunto de medios técnicos, servicios e instalaciones necesarios para el desarrollo de una actividad, por ejemplo: sala de clases, gimnasio, patio de maniobras, taller, entre otros.

III. Estrategia Evaluativa

Corresponde a las actividades que permiten identificar el nivel de avance de los participantes respecto de los aprendizajes esperados del módulo, donde puede estar considerada la aplicación del instrumento de evaluación elaborado para el módulo, pero no necesariamente es el único elemento que constituye la estrategia.

Se deben considerar los siguientes aspectos para que la evaluación sea un medio efectivo para promover el aprendizaje:

- Los participantes tienen que conocer los Criterios de Evaluación antes de ser evaluados para orientar su preparación y para que sepan que se espera de ellos; por ejemplo, se les da a conocer, las pautas con criterios de observación o las rúbricas con que serán evaluados.
- Se deben considerar instancias de recopilación de información de todas las evaluaciones de los estudiantes para conocer su avance. El análisis de esta información le permitirá tomar decisiones para mejorar los resultados alcanzados y retroalimentar a los estudiantes sobre sus fortalezas y debilidades.
- La evaluación debe considerar la diversidad de estilos de aprendizaje de los estudiantes. Para esto, se deben utilizar diversos instrumentos, como portafolios, registros anecdóticos, proyectos de investigación grupales e individuales, informes y presentaciones orales y escritas, y pruebas orales, entre otros.

En la medida en que los participantes tengan espacios para la autoevaluación y la reflexión, podrán asumir la responsabilidad de su propio aprendizaje, conocer los aprendizajes logrados y los que aún deben desarrollar.

Conceptos y definiciones claves a considerar en la Estrategia Evaluativa:

Indicadores de logro / Criterios de Evaluación: Tal como se indicó antes, son enunciados que permiten determinar los elementos mínimos de evaluación en la desagregación de acciones, saberes y actitudes. Deben ser redactados a partir de un verbo en presente, más el objeto y condición o contexto considerando aquellas tareas u operaciones significativas para el desarrollo de las capacidades requeridas. Debe contener tres elementos fundamentales: Acción (Verbo) + Contenido (que es lo que hace en concreto) + Condición (Como lo hace).

| Aprendizaje | Indicadores de logro /Criterios de evaluación |
|--|---|
| Redactar y coordinar envío de material comunicacional de acuerdo a técnicas de comunicación oral y escrita, procedimientos administrativos y canal de comunicación escogido. | <ul style="list-style-type: none"> - Detalla técnicas de comunicación escrita y redacción de comunicados de acuerdo a normativas de ortografía y gramática y fundamentos de comunicación escrita. - Detalla técnicas de comunicación verbal formal con jefaturas y clientes internos de acuerdo a procedimientos técnicos y normas jerárquicas de interacción en organizaciones. - Detalla procedimiento de uso de procesador de texto de acuerdo a normativa técnica establecida. |

1.- INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN:

Los Instrumentos de evaluación nos permiten recoger información respecto de los niveles de logro del proceso formativo, por lo que deben responder a lo enunciado en los criterios y ello en dos sentidos: Primero, deben medir todos los aspectos e indicadores contenidos en los criterios de evaluación y, segundo, deben medir el nivel de dominio o profundización en el que están enunciados los criterios de evaluación.

Los instrumentos de evaluación deben ofrecer las posibilidades para que los participantes demuestren los aprendizajes logrados. En ese sentido, deben evidenciar las capacidades adquiridas, en consecuencia, ser similares o equivalentes a los medios utilizados en las experiencias de aprendizaje en concordancia con el precepto o adagio “se evalúa como se enseña”.

A continuación, se presentan una serie de instrumentos de evaluación, los cuales deben ser considerados por los oferentes al momento de presentar su propuesta de estrategia evaluativa.

1.1. Instrumentos de Observación

Permiten evaluar una ejecución o un producto elaborado por un participante, de forma objetiva. Mediante estas técnicas es posible evaluar en forma integral, valorando conocimiento, habilidades y actitudes (una competencia).

Las técnicas de observación más utilizados para medir desempeños son:

- Lista de cotejo
- Escala de apreciación
- Rúbrica

1.1.1 Lista de Cotejo

Es un instrumento estructurado que registra la ausencia o presencia de un determinado rasgo, conducta o secuencia de acciones que conforman criterios de evaluación. La lista de cotejo se caracteriza por ser dicotómica, es decir, que acepta solo dos alternativas: sí, no; lo logra, o no lo logra, presente o ausente; entre otros.

Es conveniente para la construcción una lista de cotejo y una vez conocido su propósito, realizar un análisis secuencial de tareas, según el orden en que debe aparecer el comportamiento. Debe contener aquellos conocimientos, procedimientos y actitudes que el participante debe desarrollar.

1.1.2 Escala de Apreciación:

Este instrumento pretende identificar la frecuencia o intensidad de la conducta a observar o los niveles de aceptación frente a algún indicador, mediante una escala que puede ser:

- A. De Categoría: puede ser frecuencia cuando se desea verificar periodicidad; ejemplo:
 - Siempre*: cuando la conducta se manifiesta constantemente
 - Algunas veces*: cuando la conducta es exhibida ocasionalmente
 - Nunca*: cuando la conducta no es observable por ausencia

- B. De caracterización, aquella que pretende percibir cómo el participante está mostrando una conducta determinada; por ejemplo:
 - Consolidado*: logra el aspecto a evaluar.
 - En proceso*: se observan avances significativos.
 - Iniciando*: se observan avances.

- C. Descriptiva: se caracteriza por presentar una mayor continuidad de los hechos a evaluar, propone intervalos iguales así resultan más fáciles de comprender y aplicar, puede aplicarse en la calificación de escritos y productos y en acciones como la participación, comunicación oral, entre otros. Por ejemplo:

| |
|--|
| Sugiere ideas, trae materiales y trabaja al máximo |
| Trabaja, trae materiales, pero no toma la iniciativa |
| Hace lo menos posible en el desarrollo de la actividad |

- D. Númerica: a través de ella se puede verificar el comportamiento del participante para determinar el logro y la intensidad del hecho evaluado. Se puede utilizar tanto para fines cualitativos como cuantitativos dependiendo de la intensidad con que se aplica el instrumento. Ejemplo:

| | |
|------------|---|
| De 1 a 4 | No cumple con el objetivo, debe mejorar |
| De 5 a 7 | El trabajo realizado fue regular |
| De 8 a 10 | Efectuó un buen trabajo |
| De 11 a 13 | Realizó un excelente trabajo |

1.1.3 Rúbrica:

Tiene el propósito de describir en forma jerarquizada, el juicio sobre la calidad de la tarea del participante. Este juicio se organiza por niveles a los que se les asigna valor de acuerdo con la dificultad o complejidad y el desarrollo alcanzado. Favorecen la exploración del nivel de dominio (fortalezas o limitaciones) que demuestra el participante sobre determinados aprendizajes. Así, tanto participantes como facilitador, saben qué se debe desarrollar en la actividad y qué se evalúa en ella.

Una rúbrica tiene criterios de evaluación, niveles de ejecución y valores o puntuación por cada nivel, los que al final y sumado con los otros permiten saber si se logra o no el desempeño esperado como máximo.

Por ejemplo:

| Categoría: | 4 | 3 | 2 | 1 |
|-----------------|--|---|---|--|
| Cálculos | Los datos fueron reunidos varias veces de manera cuidadosa y | Los datos fueron reunidos dos veces de manera cuidadosa y | Los datos fueron reunidos una vez de manera cuidadosa y | Los datos no fueron reunidos de manera cuidadosa o confiable |

1.2 Instrumentos de Evaluación del Desempeño:

Existen muchas técnicas que permiten observar cómo los participantes de un proceso de formación evidencian su desempeño y éstas pueden implicar desempeño individual o colectivo. Obviamente, aunque en su trasfondo existe el conocimiento teórico adquirido, la evaluación en estos casos es de carácter práctico.

Entre las más usadas tenemos:

1.2.1 Resolución de Problemas:

Consiste en que el participante debe resolver un problema a través del análisis de una o varias situaciones reales o simuladas. Esto en base a conocimientos previos que tenga del módulo estudiado y los que el desarrollo del módulo le proporcionó.

1.2.2 Análisis de Casos:

Consiste en que el participante debe analizar uno o varios casos en situaciones reales o ficticias, entregando estrategias de solución.

1.2.3 Portafolio de evidencias:

Es una colección de documentos del trabajo del participante que exhibe su esfuerzo, progreso y logros. El portafolio es una forma de evaluación que permite monitorear el proceso de aprendizaje por el profesor y por el mismo participante, permite ir introduciendo cambios durante dicho proceso. Además de las ya enunciadas, otras técnicas de evaluación del desempeño son,

1.2.4 Proyecto de investigación individual

1.2.5 Proyecto de investigación grupal

Estos instrumentos pueden ser evaluados con rúbricas, escalas de apreciación o listas de cotejo.

1.3 Instrumentos de Evaluación Objetiva:

Se utilizan para evaluar los conocimientos, implican más memorización que aplicación (por ejemplo, pruebas escritas) aun cuando, dependiendo del nivel cognitivo al que se apunte, pueden implicar también la aplicación de los conocimientos.

El cuerpo de una evaluación objetiva puede estar constituido por el desarrollo de diferentes ítems, los cuales deben poseer una instrucción específica en el desarrollo del instrumento, tal como se señala en el siguiente cuadro¹²:

| ÍTEM | DESCRIPCIÓN | EJEMPLOS DE INSTRUCCIÓN |
|----------------------------|---|---|
| Selección Múltiple | Consiste en que el participante debe seleccionar la que mejor responda al tipo de pregunta o enunciado. Para ello, debe marcar con una X o encerrar en un círculo la alternativa elegida. | Marque con una X la letra de la alternativa que considere correcta. |
| Ejercicios Interpretativos | Consiste en que el participante debe analizar la información entregada por el instrumento, ya sean datos escritos, gráficos, tablas o ilustraciones, para posteriormente contestar un cuestionario. | Analice la información presentada y responda las preguntas respectivas. |
| Respuesta Breve | Consiste en que el participante debe responder de manera acotada las preguntas expuestas en el instrumento. Éstas deben ir en concordancia con el desarrollo de los módulos estudiados. | Responda cada una de las preguntas ajustándose al espacio asignado. |
| Comprensión Lectora | Consiste en la capacidad que tiene el participante para comprender de manera específica y global uno o varios textos a través de la formulación de preguntas desarrolladas en el instrumento. | Lea atentamente el siguiente párrafo y responda en el espacio consignado. |

ANEXO N° 5. EQUIPOS, HERRAMIENTAS, MATERIALES, INSUMOS Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD

Quien suscribe,, cédula nacional de identidad N°, domiciliado/a en, comuna de, Región, Representante Legal de, RUT, declaro:

Nombre Plan Formativo:

| Nombre Módulo | Descripción de equipos y herramientas | Cantidad de equipos y herramientas por alumno | Descripción de materiales e insumos | Cantidad de materiales e insumos por alumno |
|---------------|---------------------------------------|---|-------------------------------------|---|
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |

¹² Los ítems abordados en el recuadro se exponen a modo de ejemplo.

Nombre Plan Formativo:

| Nombre Módulo | Descripción de elementos de seguridad | Cantidad de elementos de seguridad |
|---------------|---------------------------------------|------------------------------------|
| | | |
| | | |
| | | |

Nombre Plan Formativo:

| Nombre Módulo | Descripción de equipos y herramientas | Cantidad de equipos y herramientas por alumno | Descripción de materiales e insumos | Cantidad de materiales e insumos por alumno |
|---------------|---------------------------------------|---|-------------------------------------|---|
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |

Nombre Plan Formativo:

| Nombre Módulo | Descripción de elementos de seguridad | Cantidad de elementos de seguridad |
|---------------|---------------------------------------|------------------------------------|
| | | |
| | | |
| | | |

Considerar los materiales y equipos indicados en los Planes Formativos y que corresponden a lo mínimo que se debe considerar en la oferta de cursos.

**Nombre, firma y timbre
Representante Legal Otec**

Fecha,

(*) Nota: Se hace presente que la omisión de firma y/o timbre, no afectará la validez del presente anexo, para efectos de su evaluación.

ANEXO N° 6. LISTADO DE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR AUTORIZADAS POR MINEDUC PARA RECONOCIMIENTO

Instituciones de Educación Superior con acreditación institucional de al menos 3 años:

| Tipo de Institución | Nombre de la Institución |
|---------------------|--------------------------------------|
| Universidad | PONTIFICIA U. CATÓLICA DE CHILE |
| Universidad | PONTIFICIA U. CATÓLICA DE VALPARAÍSO |
| Universidad | U. ACADEMIA DE HUMANISMO CRISTIANO |
| Universidad | U. ADOLFO IBÁÑEZ |
| Universidad | U. ADVENTISTA DE CHILE |
| Universidad | U. ALBERTO HURTADO |
| Universidad | U. ANDRÉS BELLO |
| Universidad | U. ARTURO PRAT |
| Universidad | U. AUSTRAL DE CHILE |
| Universidad | U. AUTÓNOMA DE CHILE |

| | |
|-----------------------------|---|
| Universidad | U. BERNARDO O'HIGGINS |
| Universidad | U. CATÓLICA CARDENAL RAÚL SILVA HENRÍQUEZ |
| Universidad | U. CATÓLICA DE LA SANTÍSIMA CONCEPCIÓN |
| Universidad | U. CATÓLICA DE TEMUCO |
| Universidad | U. CATÓLICA DEL MAULE |
| Universidad | U. CATÓLICA DEL NORTE |
| Universidad | U. CENTRAL DE CHILE |
| Universidad | U. DE ANTOFAGASTA |
| Universidad | U. DE ATACAMA |
| Universidad | U. DE CHILE |
| Universidad | U. DE CONCEPCIÓN |
| Universidad | U. DE LA FRONTERA |
| Universidad | U. DE LA SERENA |
| Universidad | U. DE LAS AMÉRICAS |
| Universidad | U. DE LOS ANDES |
| Universidad | U. DE LOS LAGOS |
| Universidad | U. DE MAGALLANES |
| Universidad | U. DE PLAYA ANCHA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN |
| Universidad | U. DE SANTIAGO DE CHILE |
| Universidad | U. DE TALCA |
| Universidad | U. DE TARAPACÁ |
| Universidad | U. DE VALPARAÍSO |
| Universidad | U. DE VIÑA DEL MAR |
| Universidad | U. DEL BÍO-BÍO |
| Universidad | U. DEL DESARROLLO |
| Universidad | U. DIEGO PORTALES |
| Universidad | U. FINIS TERRAE |
| Universidad | U. MAYOR |
| Universidad | U. METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN |
| Universidad | U. SAN SEBASTIÁN |
| Universidad | U. SANTO TOMÁS |
| Universidad | U. TÉCNICA FEDERICO SANTA MARÍA |
| Universidad | U. TECNOLÓGICA METROPOLITANA |
| Universidad | U. TECNOLÓGICA DE CHILE INACAP |
| Universidad | U. IBEROAMERICANA DE CIENCIAS Y TECNOLOGÍA |
| Instituto Profesional | I.P. AGRARIO ADOLFO MATTHEI |
| Instituto Profesional | I.P. AIEP |
| Instituto Profesional | I.P. CIISA |
| Instituto Profesional | I.P. DE ARTES Y COMUNICACIÓN ARCOS |
| Instituto Profesional | I.P. DUOC UC |
| Instituto Profesional | I.P. ESC. DE CONTADORES AUDITORES DE STGO. |
| Instituto Profesional | I.P. ESCUELA MODERNA DE MÚSICA |
| Instituto Profesional | I.P. ESUCOMEX |
| Instituto Profesional | I.P. GUILLERMO SUBERCASEAUX |
| Instituto Profesional | I.P. INACAP |
| Instituto Profesional | I.P. INSTITUTO NACIONAL DEL FÚTBOL |
| Instituto Profesional | I.P. IPG |
| Instituto Profesional | I.P. LATINOAMERICANO DE COMERCIO EXTERIOR |
| Instituto Profesional | I.P. SANTO TOMÁS |
| Instituto Profesional | I.P. VIRGINIO GÓMEZ |
| Centro de Formación Técnica | C.F.T. CÁMARA DE COMERCIO DE SANTIAGO |
| Centro de Formación Técnica | C.F.T. CEDUC - UCN |
| Centro de Formación Técnica | C.F.T. DE TARAPACÁ |
| Centro de Formación Técnica | C.F.T. ENAC |
| Centro de Formación Técnica | C.F.T. INACAP |
| Centro de Formación Técnica | C.F.T. LOTA-ARAUCO |
| Centro de Formación Técnica | C.F.T. MANPOWER |
| Centro de Formación Técnica | C.F.T. SAN AGUSTÍN DE TALCA |
| Centro de Formación Técnica | C.F.T. SANTO TOMÁS |
| Centro de Formación Técnica | C.F.T. TEODORO WICKEL |

| | |
|-----------------------------|-------------------|
| Centro de Formación Técnica | C.F.T. U. VALPO. |
| Centro de Formación Técnica | C.F.T. UCEVALPO |
| Centro de Formación Técnica | C.F.T. JUAN BOHON |

CFT y Universidades Estatales en funcionamiento creadas por las leyes N°20.842 y N°20.910:

| Tipo de Institución | Nombre de la Institución |
|-----------------------------|--|
| Universidad | Universidad de O'Higgins |
| Universidad | Universidad de Aysén |
| Centro de Formación Técnica | Centro de Formación Técnica de la Región de Tarapacá |
| Centro de Formación Técnica | Centro de Formación Técnica de la Región de Coquimbo |
| Centro de Formación Técnica | Centro de Formación Técnica de la Región de Valparaíso |
| Centro de Formación Técnica | Centro de Formación Técnica de la Región del Maule |
| Centro de Formación Técnica | Centro de Formación Técnica de la Región de La Araucanía |
| Centro de Formación Técnica | Centro de Formación Técnica de la Región de Los Ríos |
| Centro de Formación Técnica | Centro de Formación Técnica de la Región de Los Lagos |
| Centro de Formación Técnica | Centro de Formación Técnica de la Región de Antofagasta |
| Centro de Formación Técnica | Centro de Formación Técnica de la Región Metropolitana |
| Centro de Formación Técnica | Centro de Formación Técnica de la Región de Magallanes |

ANEXO N° 7. GUÍA DE APOYO PARA LA SELECCIÓN DE SECTOR Y SUBSECTOR DE MÓDULOS PROPUESTOS POR EL OFERENTE

Con la finalidad de facilitar el proceso de evaluación de facilitadores se entrega la presente guía para clasificar los módulos propuestos por el oferente, de forma que los sectores y subsectores calcen con los que ya se encuentran cargados en el Catálogo SENCE.

| Sector | Subsector | Especialidad |
|---|--------------------------------------|--|
| Actividades profesionales, científicas y técnicas | Gestión y administración de empresas | Administración de oficina |
| | | Contabilidad administrativa |
| | | Gestión de emprendimiento |
| | Otras actividades profesionales | Construcción civil |
| | | Prevención de riesgos |
| Acuícola y pesquero | Cultivo y crianza de peces | Buceo de recolección |
| | | Reproducción y cría de peces |
| | Moluscos y vegetales marinos | Recolección de productos marinos |
| | | Reproducción y cría de moluscos y crustáceos |
| | Pesca artesanal | Buceo de recolección |
| | | Cultivo, reproducción y crecimiento de vegetales acuáticos |
| | | Pesca artesanal |
| | | Recolección de productos marinos |
| Agrícola y ganadero | Apicultura | Apicultura |
| | Cría de animales y servicios conexos | Actividad con animales menores o insectos |
| | | Cuidado y estética de mascotas |
| | | Ganadería menor (ovino, caprino, porcino) |
| | Floricultura y viveros | Floricultura |
| | Fruticultura | Fruticultura |
| Operación y mantenimiento de maquinaria agrícola | | |

| | | |
|--|---|---|
| | | Procesos de packing |
| | | Sanidad vegetal |
| | Horticultura | Cultivo |
| | | Horticultura |
| | | Operación y mantenimiento de maquinaria agrícola |
| | Otros agrícola (productos no tradicionales) | Recolección de productos no madereros (berries, hongos, maqui, entre otros) |
| | Pecuario | Sanidad pecuaria |
| | Producción de semillas | Cultivo |
| | | Supervisión y control de procesos agropecuarios |
| | Transversal | Cultivo |
| | | Ganadería menor (ovino, caprino, porcino) |
| | | Gestión de inventario, almacenamiento y abastecimiento |
| | | Operación y mantenimiento de maquinaria agrícola |
| | | Sanidad pecuaria |
| | | Sanidad vegetal |
| | | Supervisión y control de procesos agropecuarios |
| | | Tratamiento de suelo y técnicas de riego |
| | Ventas (presencial, telefónica, electrónica) | |
| Arte, entretenimiento y recreación | Artes escénicas | Artes escénicas (danza, teatro, canto, música, circo) |
| | Artesanía | Artesanía en cerámica |
| | | Artesanía en cuero |
| | | Artesanía en fibras (mimbre, paja, junco, crines, lanas) |
| | | Artesanía en piedras, metales y vidrio |
| | | Fabricación de otros materiales y productos |
| | | Orfebrería |
| | Organización de eventos | |
| Parques, zoológicos y reservas naturales | Parques, reservas naturales y demás figuras de protección | |
| Recreación y deporte | Organización de eventos | |
| Comercio | Grandes tiendas | Atención al cliente |
| | | Contabilidad financiera |
| | | Gestión de inventario, almacenamiento y abastecimiento |
| | | Manejo de cajas |
| | | Supervisión y control en establecimientos comerciales |
| | | Ventas (presencial, telefónica, electrónica) |
| | | |
| | Supermercados | Administración de empresas |
| | | Atención al cliente |
| | | Gestión de inventario, almacenamiento y abastecimiento |
| | | Manejo de cajas |
| | | Recursos humanos |
| | | Servicio de casino y comida rápida |
| | | Servicios asociados a la venta (reponedor, repartidor, carnicero) |

| | | |
|---|---|---|
| | Venta, reparación y mantenimiento de equipos y otros | Armado y reparación de vehículos no motorizados |
| | Venta, reparación y mantenimiento mecánico automotriz | Electricidad y electrónica automotriz |
| | | Mantenimiento y reparación de carrocerías |
| | Ventas al por menor | Mecánica general automotriz |
| Supervisión y control en establecimientos comerciales | | |
| Construcción | Actividades especializadas de construcción | Jardinería |
| | | Mantenimiento y reparación de sistemas de elevación |
| | Edificación | Albañilería |
| | | Carpintería |
| | | Enfierradura |
| | | Hojalatería |
| | | Instalaciones sanitarias y gasfitería |
| | | Obras menores de edificación |
| | | Operación y mantenimiento de maquinaria para construcción |
| | | Terminaciones y revestimiento |
| | Instalaciones eléctricas, de gasfitería y climatización | Climatización y refrigeración |
| | | Instalación y mantenimiento de electricidad domiciliar (baja tensión) |
| | | Instalaciones sanitarias y gasfitería |
| Montaje industrial | Montaje industrial | |
| Elaboración de alimentos y bebidas | Elaboración y conservación de alimentos | Operación de equipos y herramientas para la operación logística |
| | | Procesamiento de agua |
| | | Procesos de packing |
| | | Productos derivados de carnes rojas y blancas |
| | | Productos derivados de frutas y verduras |
| | | Productos derivados de los lácteos |
| | | Supervisión y control de procesos industriales |
| | Lácteos | Ganadería menor (ovino, caprino, porcino) |
| | | Productos derivados de los lácteos |
| | Otras bebidas y tabaco | Fabricación de otros materiales y productos |
| Panadero | Panadería, pastelería y repostería | |
| Vitivinícola | Viticultura y enología | |
| Gastronomía, hotelería y turismo | Gastronomía | Cocina |
| | | Higiene y manipulación de alimentos |
| | | Panadería, pastelería y repostería |
| | | Servicio de bar y comedores |
| | | Servicio de casino y comida rápida |
| | Servicios de banquetería | |
| | Hotelería | Hotelería |
| | Turismo | Agencias de turismo y tour operadores |
| Servicios de guías o información turística | | |
| Información y comunicaciones | Tecnologías de información | Administración de base de datos |
| | | Conectividad y redes |

| | | |
|--|--|---|
| | | Diseño, desarrollo y programación (página web, aplicaciones móviles, video juegos, entre otros) |
| | | Manejo de redes sociales |
| | | Programas y software computacionales especializados |
| | | Seguridad y calidad de los sistemas informáticos |
| | | Soporte informático |
| Manufactura metálica | Metalúrgico metalmecánico | Estructuras metálicas |
| | | Fabricación de productos, piezas y partes metálicas |
| | | Instalación y mantenimiento de electricidad industrial |
| | | Mantenimiento y reparación de máquinas y equipos industriales |
| | | Operación y mantenimiento de maquinaria para construcción |
| | | Soldadura |
| | | Supervisión y control de procesos industriales |
| Manufactura no metálica | Fabricación de maderas y muebles | Fabricación de productos de madera |
| | | Fabricación de productos textiles y de tapicería |
| | Otras industrias manufactureras | Energía solar |
| | Productos textiles | Fabricación de otros materiales y productos |
| | | Fabricación de productos textiles y de tapicería |
| Minería metálica | Minería del cobre | Exploración y explotación de minería metálica (cobre, oro, plata, y otros metales) |
| Minería no metálica | Petróleo y gas natural | Explotación de petróleo y gas natural |
| Servicios | Imagen y cuidado personal | Imagen y cuidado personal |
| | Servicios administrativos y de apoyo | Aseo en oficinas y establecimientos comerciales |
| | | Atención al cliente |
| | | Gestión de emprendimiento |
| | | Servicio de conserjería y portería |
| | Servicios de reciclaje y eliminación de residuos | Recuperación y recogida de material reciclable |
| | Servicios de seguridad | Servicio de guardia de seguridad |
| | Servicios para el hogar | Cuidado de personas |
| | | Servicios para el hogar |
| Servicios de salud y asistencia social | Servicios de asistencia social | Cuidado de personas |
| | Servicios de salud | Ventas (presencial, telefónica, electrónica) |
| Servicios financieros y de seguros | Servicios financieros | Servicios bancarios |
| Silvicultura y actividades forestales | Forestal | Combate de incendios |
| | | Explotación forestal |
| Suministro de gas, electricidad y agua | Agua | Procesamiento de agua |
| | Electricidad | Atención al cliente |
| | | Instalación y mantenimiento de electricidad domiciliaria (baja tensión) |
| | | Líneas de distribución eléctrica (media y alta tensión) |
| | Energías renovables no convencionales | Energía biomasa |
| | | Energía solar |

| | | |
|------------------------|-----------------------------------|---|
| | | Explotación forestal |
| | | Instrumento de gestión ambiental (proyectos de inversión y evaluación de impacto ambiental) |
| | | Operación y mantenimiento de maquinaria forestal |
| | | Supervisión y control de procesos forestales |
| Transporte y logística | Agencias de aduana | Tramitación aduanera |
| | Logística | Gestión de inventario, almacenamiento y abastecimiento |
| | | Gestión de transporte y distribución |
| | | Operación de equipos y herramientas para la operación logística |
| | Servicios postales | Servicios postales |
| | | Tramitación aduanera |
| | Transporte marítimo | Operaciones portuarias |
| Transporte terrestre | Transporte terrestre de carga | |
| | Transporte terrestre de pasajeros | |

ANEXO N° 8. FORMULARIO INGRESO DE GARANTÍAS

➤ ANTECEDENTES:

| | |
|--|--|
| Ejecutor/Proveedor: | |
| RUT Ejecutor/Proveedor: | |
| Tipo de Garantía: (Boleta/Póliza/ Vale Vista-Depósito a la Vista/Certificado de Fianza Ley 20.179/Endoso) | |
| Garantía N°: | |
| Banco o entidad Emisora: | |
| Monto: | |
| Fecha de vencimiento: | |
| Para garantizar: (/Fiel Cumplimiento/Estado de Avance/Modifica/Reemplaza) | |
| Concurso o llamado | |
| Depto. o Unidad de Sence que selecciona: | |

➤ EN EL CASO DE PRESENTAR GARANTÍA PARA UN PROGRAMA DE CAPACITACIÓN:

| | |
|------------------|--|
| Glosa: | |
| Programa: | |
| Código de curso: | |
| Año: | |
| Línea: | |
| Llamado: | |
| Código Compra: | |
| Código SIC: | |

ANEXO N° 9. DECLARACIÓN JURADA LEY N°20.393

Quien suscribe, _____, Representante Legal de “ _____”, Rol Único Tributario N° _____, domiciliado en, _____ comuna, _____, ciudad _____, Región de _____, declara en forma juramentada que al organismo al cual representa, no se encuentra impedido de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, de acuerdo a lo establecido en el artículo 10 de la Ley N°20.393 que “Establece la Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en los Delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Delitos de Cohecho que indica”.

NOMBRE Y FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

FECHA ____/____/____/

ANEXO N° 10. DECLARACIÓN JURADA SIMPLE PERSONA JURÍDICA

Señores
SENCE
Presente

| |
|---|
| NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE |
| |

| | | |
|---------------------|--------------|--------------------|
| CÉDULA DE IDENTIDAD | ESTADO CIVIL | PROFESIÓN U OFICIO |
| | | |

| |
|---------------------|
| DOMICILIO COMERCIAL |
| |

En representación de la empresa:

| | |
|--------------|-----|
| RAZÓN SOCIAL | RUT |
| | |

Declaro bajo juramento que la empresa que represento no incurre en ninguna de las prohibiciones o inhabilidades que a continuación se señalan:

1. Haber sido condenada por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los 2 años anteriores.
2. Tratarse de una persona jurídica de la que formen parte funcionarios directivos del SENCE, o personas que tengan la calidad de cónyuge, hijo, adoptado, o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad, inclusive, respecto de un directivo del SENCE.
3. Tratarse de una sociedad anónima abierta en que un funcionario directivo del SENCE, o personas que tengan la calidad de cónyuge, hijo, adoptado, o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad, inclusive, respecto de uno de dichos directivos, sea dueño de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas.

FIRMA

3.- Publíquese en el sitio electrónico del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo (www.sence.cl) para los efectos de lo señalado en el artículo 7 de la Ley N°20.285 sobre Acceso a la Información Pública.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



JUAN MANUEL SANTA CRUZ CAMPAÑA
DIRECTOR NACIONAL
SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO

RRdV/OMV/JW/VCR/LOC/LRF/EJO/ASE/NAT/GAB

Distribución:

- Direcciones Regionales SENCE
- Departamento de Capacitación a Personas
- Departamento de Desarrollo y Regulación de Mercado
- Departamento de Administración y Finanzas
- Departamento Jurídico
- Unidad de Fiscalización
- Oficina de Partes

EXP 60.777